

**PROVINCIA DE LA RIOJA**



**CONSEJO FEDERAL DE INVERSION**

**PROYECTO:**

**ESTUDIO DE MERCADO, CENSO Y OTRAS ACCIONES QUE  
PERMITAN DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR ARTESANAL Y  
PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCION, GESTION Y  
COMERCIALES PARA LA SUPERACION DE LAS LIMITACIONES EN LA PROVINCIA DE  
LA RIOJA**

**INFORME FINAL**

**CR. BRIZUELA ENRIQUE ESTEBAN**

## INDICE TEMATICO

<b>CONTENIDOS</b>	<b>PAGINAS</b>
Introducción	4
Fundamentación del Proyecto	5
Capitulo N° 1 Aspectos Metodológicos	7
Capitulo N° 2 Marco de Referencia Conceptual de Artesanía y del Estudio de Mercado	12
Capitulo N° 3 Descripción del Sector Artesanal de la Provincia	37
Capitulo N° 4 Relevamiento de Artesanos	73
Capitulo N° 5 Relevamiento de los Mercados Artesanales Existentes en la Provincia y su Situación	83
Capitulo N° 6 El Sector Artesanal y el Turismo	100
Capitulo N° 7 Marco Legal Provinciales relacionadas con las Artesanías	110
Capitulo N° 8 Análisis de la Situación de las Artesanías en el NOA	116
Capitulo N° 9 Diagnostico y Propuestas para Mejorar el Sector Artesanal	124
<b>ANEXOS</b>	
<i>Anexo I Guía de Entrevistas</i>	145
<i>Anexo II Listado de Artesanos Relevados</i>	174
<i>Anexo III Marco Normativo</i>	187
<i>Anexo IV Convocatoria a los Artesanos de Capital</i>	249
<i>Bibliografía</i>	251

**PROYECTO:**  
**ESTUDIO DE MERCADO, CENSO Y OTRAS ACCIONES QUE  
PERMITAN DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR ARTESANAL Y  
PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCION, GESTION Y  
COMERCIALES PARA LA SUPERACION DE LAS LIMITACIONES EN LA PROVINCIA DE  
LA RIOJA**

**Experto Responsable**  
**Cdr. Enrique Esteban Brizuela**

**Equipo de Trabajo**  
**D. I. Paula Pina Marquez**

**Censistas**  
**Marta Lezcano**  
**Rita Gutierrez**  
**Romina Carrizo**  
**Celeste Carrizo**  
**Eliana Torres**  
**Cdr. Iván Lujan**

## **Introducción**

El presente Informe Final reúne las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto denominado *“Estudio de Mercado, Censo y Otras Acciones que permitan Determinar el Estado Actual del Sector Artesanal y Propuestas de Estrategias de Producción, Gestión y Comerciales para la Superación de las limitaciones en la Provincia de La Rioja”*, cuyo objetivos centrales son:

- Realizar un censo de los artesanos existentes en la provincia;
- determinar la situación actual del sector artesanal;
- realizar un estudio de mercado de la actividad artesanal, y
- elaborar propuestas para fomento del desarrollo de artesanías de la producción local.

El informe que se presenta es el resultado del procesamiento y análisis de información de fuentes primarias y secundarias, relevada por el equipo de investigación y las entrevistas realizadas a artesanos, funcionarios públicos, miembros de organismos no gubernamentales relacionado con el sector y comerciantes.

En los primeros capítulos se expone la metodología utilizada y el marco conceptual del trabajo sobre el sector artesanal y sobre el Estudio de Mercado y Comercialización.

Posteriormente se realiza una descripción del sector artesanal de la provincia y estudio de mercado que aporta a una descripción por rubros, el perfil del artesano, situación laboral, organización del trabajo, la oferta y demanda de productos artesanales, característica de la producción, la comercialización y asociativismo.

En siguiente capítulo se puntualiza la cantidad de artesanos por rubro, departamentos de la provincia y localidades y se acompaña la información con mapas del sector artesanal por región. En este trabajo también se describe la situación de los Mercados Artesanales existentes en la provincia y la relación del sector artesanal y el turismo, realizando una breve descripción de los cinco circuitos turísticos que cuenta la provincia. A lo que se agrega un análisis de las normativas provinciales relacionadas al sector y la situación de la artesanía

en el NOA. Se Establece un diagnostico utilizando el formato de diagrama FODA, aportando propuesta para mejorar el sector.

En los Anexos se encontrarán:

Anexo I: Encuesta que se utilizó para el Censo, la encuesta para el Estudio de Mercado y las Guías de Entrevistas y Encuestas aplicados.

Anexo II: Listado de Artesanos Censados.

Anexo III: Leyes Nacionales y Provinciales (NOA) y el Proyecto de Ley Nacional de Artesanías.

Anexo IV: Publicación de la convocatoria a los artesanos de capital

## **FUNDAMENTACIÓN**

La finalidad del proyecto fue llevar a cabo un Estudio de Mercado y un Censo sobre el sector Artesanal de la provincia de La Rioja; para actualizar los datos ya existentes y obtener información que nos permitiera tener un diagnóstico actual del Sector Artesanal, que nos arroje los problemas y limitaciones que enfrenta y en base a ello, proponer estrategias de producción, gestión y comercialización para lograr un desarrollo sostenido, permitiendo mejorar la calidad de vida de los artesanos.

De esta manera se podrá dar una mejor aplicación a la Ley Provincial N° 6.894 cuyo objetivo es la protección, promoción, desarrollo y difusión de las artesanías.

El Plan de Tareas abarcó numerosas actividades, todas ellas cumplimentadas, para lograr la finalidad de este trabajo de investigación y cronograma de las mismas:

Elaboración de aspectos conceptuales.

Construcción de los instrumentos de recolección de datos: encuesta para el Relevamiento de artesanos y de encuesta para el Estudio de Mercado.

Reunión con los referentes de la Dirección de Estadística de la Provincia, para organizar el censo.

Capacitación a los auxiliares que participaron en la aplicación de las encuestas a los artesanos.

Reuniones con miembros de la Secretaria de Turismo para conocer la oferta de circuitos o corredores turísticos con que cuenta la provincia.

Reunión con miembros de organismos públicos y privados relacionados con las artesanías tradicionales de la provincia (Secretaría de Cultura Provincial, Mercado Artesanal Provincial y de los Municipios, ONG, Cooperativas, entre otras), para obtener antecedentes de la situación actual del sector artesanal y las políticas y acciones que se están llevando a cabo.

Detectar la existencia de Mercado Artesanales en los Departamentos y su situación actual de desempeño.

Relevamiento de información y censo de artesanos en los 18 Departamentos de la Provincia.

Procesamiento y análisis de la información recabada.

Sugerencias para diseñar medidas de fomento del desarrollo de artesanías y capacitación en técnicas artesanales. Redacción Informe Final. Conclusiones.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	MESES							
	1	2	3	4	5	6	7	8
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

1° Inf. Avance
2° Inf Parcial
Inf. Final

## **Capitulo N° 1**

### **Aspectos Metodológicos**

## **Aspectos Metodológicos:**

Para alcanzar los objetivos de Estudio que son conocer la situación del sector artesanal - Estudio de Mercado- y determinar la cantidad de Artesanos existente –Censo- en la provincia de La Rioja, se recurrió a fuentes de datos primarios, con un diseño de investigación de tipo exploratorio-descriptivo que permita descubrir en el campo y analizar las ideas o conocimientos, las opiniones y el comportamiento de los Artesanos y de organizaciones públicas y privadas directamente vinculadas al sector artesanal en la ciudad de La Rioja.

Se empleó entrevistas como método para obtener los datos, y el diseño de encuesta como procedimiento de recolección, con modelos de cuestionarios semi-estructurados a aplicar a los diferentes grupos que constituyen las unidades de observación.

También se ha realizado una profunda investigación bibliográfica y de leyes vigentes para conocer lo relacionado con la legislación, los programas de ayudas, los proyectos desarrollados en el sector etc...

Los parámetros principales que definen la metodología seguida en el desarrollo del trabajo son los siguientes:

### 1. Preparación de las encuestas para el Estudio de Mercado y el Censo:

La actividad artesanal puede ser estudiada desde varios puntos de vista.

- Como fenómeno Cultural
- Como labor creativa
- Como proceso técnico
- Como activada productiva

En el diseño de la encuesta para el Estudio de Mercado, si bien también se tuvieron en cuenta todos enfoques mencionados, se buscó profundizar el estudio del diagnóstico como actividad productiva, que abarcaba muy diversos aspectos de la realidad artesanal: Rubro, modalidad, edad, formación, experiencia, dedicación, canales de distribución, instalaciones, forma de trabajo, origen de la materia prima e insumo, lugar de los proveedores, productos que elaboran, procesos de elaboración, aspectos impositivos y de asociativismo.



Para el relevamiento de los artesanos se ha decidido utilizar la ficha de Registro del Mercado Artesanal (Anexo I). Esto se fundamenta en que en el proyecto “Rescate y Desarrollo de Técnicas Tradicionales y Sustentables para Productos en Cueros”<sup>1</sup> se ha trabajado para mejorarla incorporando la clasificación de Rubros, ampliando los puntos sobre Comercialización, Producción e incorporando ítems sobre su situación impositiva en relación a la actividad artesanal, sobre asociativismo y un Anexo incorporado posteriormente por el Mercado Artesanal con datos Socio Culturales. Un segundo motivo es que de esta manera el artesano queda registrado en el registro creado por la Ley provincial de artesanía en su capítulo IV artículo 19 y de esta manera posibilitará que el artesano acceda a los beneficios que la ley establece.

## 2.Capacitación a los censista:

La capacitación de los auxiliares que participaron en el proyecto realizando el trabajo de campo, se desarrollaron en tres jornadas:

a) Se presentó el proyecto y se dio a conocer cuáles son los objetivos del mismo.

La DI Paula Pina Márquez dictó el taller sobre La ley Provincial de Artesanía, haciendo hincapiés en el Art 8 que establece las modalidades o especialidades.

b) En esta jornada se explicó en que consiste un estudio de mercado y luego se trabajó sobre la Encuesta de Estudio Mercado, explicando las preguntas y como llenar los Anexos.

Los Auxiliares que participaron en la capacitación pertenecen al Mercado Artesanal, pero en su mayoría no tenían experiencia en realizar Censos o Estudios de Mercado. Por este motivo y como la Directora del Mercado María Maza, comentó sobre los viajes a Salinas de Busto y a Santa Bárbara, se organizó para que viajen auxiliares para realizar pruebas piloto.

---

<sup>1</sup>CFI “Rescate y Desarrollo de Técnicas Tradicionales y Sustentables para Productos en Cueros”, Experto D.I. Paula Pina Márquez

c) En la última jornada los auxiliares expusieron su experiencia, cuáles fueron las dificultades que tuvieron en realizar la encuesta y también se le entregó un instructivo sobre la encuesta.

Confección de base de dato de artesanos:

c) Se solicitó en el Mercado Artesanal información sobre Apellido y Nombre de los artesanos, datos de su localización y rubro a que se dedica. Esta información no se encontraba sistematizada por tal motivo se procedió a confeccionar un cuadro que contenga la información requerida y a procesar las fichas de registro que nos la facilitaron para poder seguir avanzando en el trabajo.

b) Se contactó con los Directores de Cultura de los 18 departamentos de la provincia, enviando notas, a través de mail o telefónicamente, para informarle sobre el proyecto y pedirle un listado de los artesanos.

c) También se está buscó información consultando a otros organismos como el INTA, Asociaciones etc.

d) Se dio a conocer la realización del censo por los medios de comunicación, pidiendo a los artesanos que se pongan en contacto con el Mercado Artesanal o con la Municipalidad de cada departamento.

Estas cuatro acciones tuvieron por objetivo contar con una base de datos de artesanos de los 18 departamentos de la provincia y su localización y poder coordinar los viajes para llegar a la mayor cantidad de artesanos especialmente del sector rural, debido a la gran extensión del territorio provincial que es rural y las distancia que existe entre un localidad y otra.

4) Trabajo de campo:

Se coordinaron y se realizaron viajes a los 18 departamentos, en algunos de ellos con los directores de los municipios y en otros departamentos con el INTA, en algunos casos se necesitó viajar dos veces para completar el trabajo, en esta etapa fue importante la participación de los censistas.

6) Entrevistas y Otras Acciones:

Otra parte importante del estudio la constituyeron las entrevistas personales con representantes de algunas de las asociaciones, así como organismos gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, las encuesta a clientes del Mercado Artesanal de La Rioja, se adjunta en el Anexo I y Encuestas a Consumidores. Esta encuesta se ha realizado personalmente o utilizando una herramienta del marketing que es el tele marketing, con el objetivo de establecer en que ocasiones compran artesanías y para que se las destina.

#### 5) Análisis de la información recopilada en el trabajo de campo:

El procesamiento de la información recolectada a través de la encuesta del Estudio de Mercado se ha realizado en una planilla de Excel de doble entrada, la misma fue revisada y mejorada con el aporte de la Lic. Cristina Podio de la Dirección de Estadística de la Provincia.

La misma permitió agrupar los datos relacionados para comparar la información y partir de los cuadros y gráficos obtenidos, se analizaron los datos buscando identificar tendencias generales del objeto de investigación.

Además se examinaron las demás encuesta realizadas y entrevistas llevadas a cabo durante el trabajo de campo para enriquecer las conclusiones.

## **Capitulo N° 2**

### **Marco de Referencia Conceptual de Artesanía**

## **Marco de Referencia Conceptual del Estudio de Mercado**

Para comenzar a hablar del sector artesanal, es necesario definirlo y caracterizarlo, en primera instancia a nivel general y posteriormente adentrarnos en las características y marco normativo que posee la actividad artesanal en la provincia de La Rioja. Una vez delineado este primer semblante, se hace necesario caracterizar el eje principal de trabajo que es el Estudio de Mercado, es en este apartado en donde además de una breve definición del concepto Estudio de Mercado con el que acuerda este equipo de trabajo, se describen las herramientas a utilizar para la realización del mismo.

### **- Marco de Referencia Conceptual de Artesanía**

La definición adoptada, por un conjunto de organismos nacionales (CFI, MATRA, PRODER NEA - PRODERNOA) e internacionales (UNESCO):

"Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas o significativas religiosa y socialmente. ... La artesanía es una actividad con la que se obtiene un resultado final individualizado (producto específico), que cumple una función utilitaria al tiempo que tiende a adquirir categoría de obra de arte"<sup>2</sup>.

La UNESCO reconoce a las artesanías como una de las formas que asume la cultura tradicional y popular para representar el conjunto de creaciones de una comunidad cultural. Rescata además que se fundan en la tradición y que son expresión de su identidad cultural y social. Sin dudas, las artesanías forman parte del patrimonio cultural y especialmente, las

---

<sup>2</sup> El Sector artesanal en las provincias del Norte Argentino-PRODERNOA-AÑO 2005- Director del investigación Luis Alberto Quevedo.

indígenas que, en Argentina, son identificadas y asumidas como manifestaciones genuinas de los pueblos que las producen.<sup>3</sup>

En tanto y con el mismo espíritu, el proyecto de Ley Nacional de Artesanías en su Art. 2º dice:

“Son objetos artísticos de significación cultural, realizados manualmente o con máquinas movidas con energía básicamente humana, en forma individual por un artesano o colectiva por una unidad productora de artesanías. Dichos objetos reflejan una autenticidad que enorgullece y revitaliza la "identidad", y deben conservar técnicas de trabajo tradicionales y los diseños autóctonos de una determinada región.

De la misma manera, y en aras de una mejor interpretación se presentan a continuación, dada su claridad, precisión y utilidad, algunas de las definiciones publicadas por el antropólogo colombiano

“Artesanía: Actividad de transformación para la producción de objetos; realizada con predominio de la energía humana de trabajo, física y mental, complementada generalmente con herramientas y máquinas relativamente simples; condicionada por el medio ambiente físico y por el desarrollo histórico. El producto cumple una función utilitaria y tiende, al mismo tiempo, a adquirir categoría de obra de arte...”<sup>4</sup>

Augusto Raúl Cortazar en el Catálogo de la Primera Exposición Representativa de artesanías Argentinas, prólogo titulado “Artesanías, teoría y estímulo”, F.N.A., 1968, define a la artesanía como “Actividades, destreza, y técnicas empíricas, practicadas tradicionalmente por el pueblo (grupos o comunidades folk) mediante las cuales, con intensión y elementos artísticos se crean o producen objetos destinados a cumplir una función utilitaria cualquiera, o bien se lo adorna o decora con el mismo o distinto material,

---

<sup>3</sup>Dossier UNESCO N°2 Artesanía y Diseño (A+D) en el link [www.unesco.org/cultural](http://www.unesco.org/cultural)

<sup>4</sup> Artesanías, Organización Social de su Producción – Autor Neve E Herrera – Año 1992 – Editor Santafé de Bogota-Cendar.

realizando una labor manual (aunque ayudada o completada por herramientas o máquinas), individualmente o en grupos reducidos, por lo común familiares e infundiendo en los productos carácter o estilos típicos, generalmente concordes con los predominantes de la cultura tradicional de la comunidad.”<sup>5</sup>

Cortaza sostiene en el ensayo mencionado una concepción dinámica y tradicional, no solo admite cambios y variantes, si no que los considera inherentes al proceso cultural, pero que no se desnaturalice la personalidad auténtica de la obra y de su creador, y que se mantenga y revitalice el estilo tradicional.

En algunas provincias se han promulgado leyes y definiciones referidas al sector. Por ejemplo, la Ley de Artesanía de La Provincia de La Rioja N°6894:

**ARTÍCULO 2°.**-La Artesanía: Es una expresión socio-cultural del ser humano, una modalidad económica productiva cuya expresión material es el objeto artesanal, único en su diversidad. Un bien cultural con función utilitaria u ornamental que, revalorizando permanentemente los recursos existentes o potenciales de su entorno, tanto humanos como materiales y cuyas cualidades de creatividad y diferenciación, lo convierten en algo distintivo y definitorio de su demanda.-

**ARTICULO 3°.**-Artesano: Es el creador que refleja en su obra: su vida, el sentir estético, su hábitat e idiosincrasia con destreza y dominio técnico, que le permite producir ya sea individualmente o en el marco de su familia y/o comunidad, objetos con predominio de trabajo manual, alto valor artístico, identidad cultural y destino socioeconómico.-

Las siguientes características son comunes en todas las definiciones:

---

<sup>5</sup> Artesanía y Cultura Nacional- Autor: Clara Passafari -Año 1975-Editorial Colgmezna.

## **Patrimonio Tradicional Popular:**

Patrimonio: A la artesanía se la puede considerar un Patrimonio Inmaterial y Material. La UNESCO define el patrimonio oral e inmaterial como "el conjunto de creaciones basadas en la tradición de una comunidad cultural expresada por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de una comunidad en la medida en que reflejan su identidad cultural y social". Lengua, literatura, música y danza, tradiciones culinarias, los rituales y mitologías, los conocimientos técnicos relacionados con la artesanía y los espacios culturales se encuentran entre las muchas formas de patrimonio inmaterial. La artesanía también es Patrimonio Tangible por lo que representa el producto artesanal.

Tradicional: Cada uno de aquellos acervos que una población considera dignos de constituirse como una parte integral de sus usos y costumbres. La tradición suele versar genéricamente sobre el conocimiento y también sobre principios o fundamentos socio-culturales selectos, que por estimarlos especialmente valiosos o acertados se pretende se extiendan al común, así unas generaciones los transmitirán a las siguientes a fin de que se conserven y perduren, se consoliden. También se llama tradición a los patrones que pueden formar idiosincrasias, como las tradiciones: de los pueblos originarios.

También se emplea la palabra tradición popular para aludir a los valores, creencias, costumbres y formas de expresión artística características de una comunidad, en especial a aquellos que se transmiten por vía oral. Lo tradicional coincide así, en gran medida, con la cultura y el folklore o la «sabiduría popular».

Los productos artesanales son los elaborados por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso medios mecánicos y eléctricos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado.

### **- Sentido de la creación:**

El artesano crea su obra reflejando su vida, su hábitat, su cultura, su entorno dando un alto valor artístico.

### **- Utilidad funcional u ornamental:**



En sus comienzos los productos artesanales se empleaban para cubrir necesidades, cumplían alguna función ya sea de vestimentas, para el trabajo (herramientas), elementos para el hogar (ollas, vasos, vasijas, etc.), entre otras.

Actualmente hay artesanías que perdieron su función práctica y hay producciones artesanales que se confunden con obras de arte sin función práctica, pero que lo que importa es la función simbólica.

La naturaleza de las artesanías en sus características distintivas puede ser funcional, estética, creativa, decorativa, artística; vinculada a la cultura de una sociedad.

### **Localización geográfica determinada:**

En cada zona geográfica se realiza una determinada artesanía. Ello ocurre porque está relacionado con la flora y la fauna del lugar, que es de donde se extrae la materia prima. En la provincia de La Rioja por ejemplo encontramos que en la región de Los Llanos la artesanía predominante es la de cuero, por tratarse de una zona que se dedica a la cría de ganado caprino; en el Dpto. San Blas de los Sauces usan el simbol para la cestería, mientras que en el Dpto. Felipe Varela emplean la cachina, ambos pastos silvestres de cada zona.

Las características del producto así como su técnica y diseños diferentes varían según cada lugar geográfico.

### **Actividad Económica - Productiva:**

Actividad productiva es el proceso a través del cual el hombre transforma las materias primas, recursos naturales y otros insumos, con el objeto de producir bienes para satisfacer las necesidades de otros individuos.

En un sentido restringido, la expresión se refiere a las actividades industriales y extractivas, entre estas últimas, fundamentalmente la agricultura, la minería, la silvicultura y la pesca.

A fines de nuestro proyecto “Estudio de Mercado, Censo y otras acciones que permitan determinar el estado actual del sector artesanal. Propuestas de Estrategias de Producción, Gestión y Comerciales para la superación de las limitaciones” tomamos a la actividad económica-productiva en un sentido más amplio, abarcando todas las actividades que contribuyen al producto nacional, incluyendo las artesanales, comerciales, financieras, de servicios, entre otras.

Se considera actividad económica a la artesanía por ser generadora de empleo e ingresos, en donde se combinan tradición, cultura y el saber hacer de un pueblo, e impulsa otras actividades como las turísticas y culturales.

### **Clasificaciones de las artesanías**

En las diferentes fuentes bibliográficas consultadas, encontramos varias clasificaciones de las artesanías, entre ellas las propuestas por la UNESCO, que pueden sintetizarse en las siguientes:

a) Según su uso o función:

- Utilitarios y muebles para el hogar
- Piezas decorativas para el hogar
- Prendas para el uso personal
- Prendas para el apero del caballo
- Santería o ingeniería
- Instrumentos musicales

b) Según la materia prima utilizada

- Arcilla
- Fibras animales
- Fibra vegetales
- Cuero
- Metales
- Madera

- Asta y hueso
- c) Según las técnicas predominantes utilizadas en el proceso de elaboración:
- Tejido (de lana, fibra vegetales, etc.)
  - Artesanía del trenzado (lanas, fibras vegetales, cuero, etc.)
  - Modelados
  - Tallística (madera, piedra).
- d) Según las condiciones culturales que imperan en el producto:
- Aborigen
  - Tradicional popular y folklórica
  - Artesanía contemporánea o Neo contemporánea o también llamada Urbana.

Las clasificaciones expuestas han sido analizadas en el “Manual sobre Artesanías Regionales Argentinas” del CFI (Consejo Federal de Inversiones), en donde advierte las limitaciones que presentan, ya que suponen la utilización de una única variable para clasificar las artesanías. Por ello, propone adoptar un criterio combinado que agrupe las actividades de producción y sus resultados según los rasgos más distintivos y comprensivos; es decir que contemple la técnica, la función y la materia prima y que se constituya en una categorización utilizada por el Fondo Nacional de las Artes:

- Alfarería (materia prima y técnica)
- Artesanía del tejido (técnica)
- Artesanía de la fibra vegetal(materia prima)
- Artesanía del cuero (materia prima)
- Artesanía de la madera, asta y otras (materia prima)
- Artesanía de los metales (materia prima)
- Artesanía de la máscara (función)
- Imaginería (función)
- Instrumentos musicales (función)

La Ley Provincial de Artesanía N° 6.894 solo establece una sola clasificación en su Art 8° según las modalidades o especialidades de la artesanía. Del análisis de la Ley se desprende que para poder clasificar un producto artesanal de acuerdo a lo que establece el artículo mencionado, hay que tener en cuenta tres aspectos: materia prima, técnica y función.

Las modalidades o especialidades establecidas por la Ley son las siguientes:

- Tradicionales: Expresión autóctona de una cultura cuyo carácter y estilo típico son transmitidos de generación en generación; forman parte del "saber del pueblo", conservando las raíces culturales o folclóricas de un pueblo o región. Tienen una función utilitaria y se realizan con materia prima de la zona, utilizando para ello herramientas rudimentarias generalmente diseñadas por el propio artesano.
- Etnográficas o Indígenas: Aquellas artesanías que conservan y aplican los recursos estilísticos de la producción artesanal de los pueblos o comunidades indígenas utilizando técnicas, útiles, herramientas tradicionales y materiales que les proporciona su entorno.
- De Proyección Folclórica: Son aquellas inspiradas en la estética de lo folclórico pero que proyectan su estilo, carácter o forma, utilizando otros insumos y/o técnicas, y/o asignándoles otras funciones.
- Urbanas: Son aquellas que utilizando insumos y técnicas urbanas, constituyen por su carácter y estilo, una expresión de la universalidad de la cultura.
- Arte Popular: Son obras de creación individual, con manifiesta intencionalidad preponderantemente artística, realizadas por creadores espontáneos e intuitivos, a través de su sentimiento estético que puede basarse en el acervo cultural pero generando un conjunto de experiencias artísticas y técnicas que las caracterizan y dan personalidad particular.

Desde el proyecto aportamos de acuerdo a nuestro punto de vista las siguientes fichas con ejemplos de cada modalidad:

## RUBRO CERAMICA



Modalidad: Proyección Folklórica

Mat. Prima: Arcilla

Cocción: En pozo

Función: Práctica o Ulilitaria



Modalidad: Etnográfica-Indígena

Mat. Prima: Arcilla

Cocción: En pozo

Función: Práctica o Ulilitaria



Modalidad: Urbana

Mat. Prima: Arcilla

Cocción: Horno Eléctrico

Función: Práctica o Ulilitaria

## RUBRO CESTERIA



Modalidad: Tradicional

Mat. Prima: Mimbre

Técnica: Radial

Función: Práctica o Utilitaria



Modalidad: Tradicional

Mat. Prima: Pasto de la loma

Técnica: Espiral cosido

Función: Práctica o Utilitaria



Modalidad: Tradicional

Mat. Prima: Cachina

Técnica: Espiral cosida

Función: Práctica o Utilitaria



Modalidad: Tradicional

Mat. Prima: Mimbre

Técnica: Radial

Función: Práctica o Utilitaria

## RUBRO CUERO



Modalidad: Urbana

Mat. Prima: Cuero y Caucho

Incorpora un material industrial

Función: Práctica o Ulilitaria



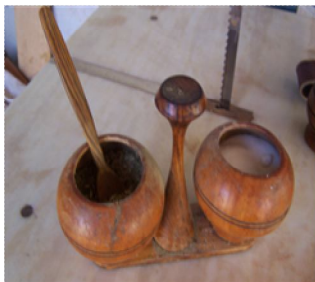
Modalidad: Tradicional

Mat. Prima: Cuero crudo

Proceso: Tejido criollo

Función: Práctica o Ulilitaria

## RUBRO MADERA



Modalidad: Urbana

Mat. Prima: Mad. de Algarrobo

Proceso: Torneado(incorpora proceso semi industrial)

Función: Práctica o Ulilitaria



Modalidad: Tradicional

Mat. Prima: Mad. de Retamo

Proceso: Uso de Herr. manuales

Función: Práctica o Ulilitaria

## RUBRO TEJIDO



Modalidad: Tradicional

Mat. Prima: Lana de Oveja

Herramienta: Telar Criollo

Función: Práctica o Utilitaria



Modalidad: Urbana

Mat. Prima: Hilo algodón  
(industrial)

Herramienta: Telar Europeo

Función: Práctica o Utilitaria

Si bien en el art 22º la Ley establece que “La Agencia Provincial de Artesano, aprobará y revisará periódicamente en consenso con los artesanos independientes y/o entidades intermedias que nuclean artesanos el repertorio de Rubros y Especialidades Artesanales.....” hasta la fecha de finalización del presente Proyecto no se aprobó un repertorio de Rubros. Sin embargo, se incorpora este ítem en la Ficha de Registro que lleva el Mercado Artesanal de la provincia de La Rioja desde el año 2010, como resultado del proyecto “Rescate y Desarrollo de Técnicas Sustentables para Productos en Cueros”, desarrollado por el CFI.

Por tal motivo se requirió a la Directora del Mercado Artesanal, dependencia de la Secretaría de Cultura encargada del Registro, que se modifique en la Ficha de Registro el punto 3.1. En lugar de “Rubro Principal” debiera decir “Modalidad o Especialidad”, en coincidencia con los términos del Art. 8º de la Ley Provincial de Artesanía y en el punto 3.2 recién especificar “Rubro Principal”.



## **Características según rubros y productos**

### **• Tejidos**

El tejido se define como el entrelazamiento de hilos, elaborados con fibras de origen animal (lana, pelo), vegetal (algodón, chaguar, etc.).

Productos: lana hilada, tela, fajas, caminos, tapices, alforjas, chuspas medias, mantas, flecos, ponchos, peleros, otros

### **• Alfarería**

Se denomina así a un conjunto de procedimientos por los cuales, a partir de un mineral denominado arcilla, combinado con agua, se moldean piezas directamente con las manos o con la ayuda de herramientas simples, para ser cerámica las piezas deben hornearse.

Productos: ollas, candeleros, tinajas, vasijas, vasos, jarras, figuras humanas, figuras de plantas, figuras de animales, otros.

### **• Cestería**

Se denomina así a los procedimientos de entrecruzamiento manual de fibras duras de origen vegetal.

Productos: animales, costureros, bolsos, canastos, flores, paneras, platos, otros.

### **• Cuero**

Esta categoría incluye los trabajos que presentan como característica común la materia prima con que ha sido elaborado, ya sea tomada natural (crudo), o con un tratamiento previo (curtido), con su especialidad la talabartería.

Productos: lazos, rebenques, fustas, cinchas, monturas, cintos, billeteras, calzados, carteras, mates, otros.

- **Madera**

Incluye todos los trabajos de talla, taraceado, calado y torneado, realizado en maderas regionales duras o blandas, con distintos fines.

Productos: Platos, cucharas, morteros, mates, vasos, jarros, figuras humanas, otros.

- **Imaginería o santería**

Se agrupan en este tipo de artesanía las obras realizadas con diversos materiales destinados al culto, en especial las imágenes religiosas sean estas santoral católico o de santos populares.

Productos: figuras de santos, cristos, vírgenes, pesebres, angelitos, otros.

- **Metales**

En este se distinguen dos líneas de producciones: a) para uso litúrgico y doméstico, y b) como complemento ornamental de la artesanía del cuero para aperos y vestimenta gauchesca.

Productos: mates, cuchillos, cucharones, cucharitas platos, adornos para aperos, bombillas, jarros, otros.

### **Otras artesanías**

Se señalan otras líneas de producción, clasificada de acuerdo con la materia prima empleado en su elaboración:

- Trabajo en piedras
- Trabajo en asta (cuerno de vacuno)
- Trabajo en piel
- Trabajo en papel

## Las Manualidades

Aparte de clarificar el concepto de artesanía y sus distintas modalidades que contempla la ley provincial de artesanías, es importante también, delimitar otro concepto relacionado con la actividad artesanal, pero que no necesariamente es artesanía, este es el concepto de Manualidad

Samar, Pina Marquez y otros<sup>6</sup> definen MANUALIDAD de la siguiente manera: “Se trata de una manera de producir o generar objetos y que por extensión define a una determinada condición de mercancías. En esta manera productiva, el iniciado genera una cantidad de normas o pasos a cumplir desde la técnica específica, pero para la realización o aplicación a una pieza en particular. Esto es en la práctica, la mecánica paso a paso para la producción. Otro elemento importante en la manualidad es la relación entre la obra y el autor. Parecería ser un elemento importante en la distinción de la manualidad, la presencia de un proyecto de realización impuesto por otro. Es decir que en la manualidad el que proyecta la obra y el que la realiza no es la misma persona.

En la manualidad el que aprende lo hace a partir de la aplicación de ciertos pasos tecnológicos aplicados a un objeto en particular. La posibilidad de realizar otro objeto distinto o diferente de aquel con que se aprendió, no siempre es posible. Un buen ejemplo de manualidad es el caso de la cocina. Cuando se da una receta, se describen los componentes, y sus cantidades, los pasos a seguir y atención a los puntos críticos de preparación. El neófito sigue el paso a paso y llega a concluir el plato preparado. Este plato lleva elementos de la receta, tanto los componentes como los pasos a seguir, suponen un dominio de la técnica de la preparación de alimentos. El simple cambio de proporciones en la receta original puede tener repercusión en otros campos. Por ejemplo duplicar la receta puede llevar a no tener que cocinar el doble de tiempo o duplicar el fuego. Esto parece simple pero en el paso a paso no se especifican estos cambios. El iniciado en la cocina puede saber qué hacer en estos casos, Aún así, es posible que en otros casos, personas

---

<sup>6</sup> Samar, Lidia-Pina Marquez, Paula, Gustavo Erni et al. Artesanías del Norte Cordobés: Tradiciones, Producción, Comercialización. Aportes desde el diseño para el desarrollo económico regional. AGENCIA CORDOBA CIENCIA AÑO 2001

con gran experiencia no sepan que hacer. Aparecen entonces algunos elementos propios del acercarse al estado de artesanía.

Estos elementos son:

- El acervo cultural de la técnica en el cual una gran cantidad de pasos o procesos no son explicados de manera científica, pero proponen soluciones a determinados problemas que ciertos iniciados, que podríamos mencionar como “intuitivos”, pueden usar de manera autónoma. El uso de estos elementos de manera independiente de la aplicación original es una de las diferencias que parecen básicas entre el hábil manual y el artesano.
- Estos individuos que hemos dado en llamar intuitivos, son los que poseen e don, que es reconocido por el maestro para que este, transmita sus conocimientos en forma total. De esta manera, la tradición se perpetúa en los nuevos artesanos que son además, los que con su habilidad han de aumentar el caudal de conocimientos que se seguirán sedimentando. Entendemos que estas dos particularidades de la artesanía marcan un límite preciso en el individuo que realiza la actividad aunque no se pueda notar en el resultado...Sin embargo el que produce manualidades comienza un camino de auto búsqueda en la consecución de una obra artesanal. Podría ser un paso previo al estado de artesano el paso por la manualidad”.

El modo de enseñanza también diferencia a la artesanía de la manualidad, en la manualidad se trabaja en el esquema maestro aprendiz en un taller mientras que la manualidad perfectamente puede aprenderse a través de la televisión o una revista, y sin la presencia del maestro.



## **El Estudio de Mercado**

La artesanía es una actividad productiva con características diferenciadas del resto de los sectores económicos, tanto por los procesos de elaboración del producto como por las características de los talleres y de los sujetos artesanos.

El estudio de mercado nos permite conocer cuáles son las características diferenciadas del sector artesanal, el entorno, cuales son los clientes, los hábitos de consumo de los productos que se ofrecen, los competidores, los canales de distribución y comunicación que utiliza.

Así también requiere del análisis de la situación de la artesanía, conocer su funcionamiento, sus posibilidades y potencialidades, los problemas a los que se enfrenta para alcanzar un pleno desarrollo. Estos problemas, por la misma naturaleza de la actividad, ocurren por la presencia de diversos factores y variables que intervienen en la actividad artesanal.

Conocer cuál es la situación actual de la artesanía en la provincia y sus posibilidades, potencialidades y dificultades, nos permite luego realizar una propuesta de estrategias, teniendo como base la Ley de Artesanía provincial N° 6894, para colaborar a potenciar su desarrollo y permanencia con las máximas garantías, en el presente y en el futuro. Permitiendo que la actividad artesanal sea una actividad económica sostenida que colabore en el desarrollo sustentable de las regiones, en la generación de puestos de trabajos y en las riquezas familiares, sin perder de vista su aspecto cultural.

Para un mejor entendimiento del estudio realizado, a continuación se exponen conceptos relacionados al estudio de mercado:

### **Definición de Estudio de Mercado / Investigación de Mercados**

El estudio de Mercados, necesariamente debe apoyarse en la investigación, por ello partimos de la definición de investigación de mercados:

La investigación de Mercados es definida es la identificación, acopio, análisis, difusión y aprovechamiento sistemático y objetivo de la información con el fin de mejorar la toma de decisiones relacionada con la identificación y la solución de los problemas y las oportunidades del marketing. (NareshMalhotra).

Este proceso implica un estudio detallado del mercado, de los productos, el precio, las formas de distribución y comunicación de los mismos, así como la identificación de sus clientes actuales y potenciales.

### **Mercado**

Es un conjunto de personas, individuales u organizadas, que necesitan un producto o servicio determinado, que desean o pueden desear comprar y que tienen capacidad (económica y legal) para comprar.<sup>7</sup>

### **Oferta**

Es la cantidad de bienes y/o servicios que los productores están dispuestos a vender a un precio determinado. Son productos que se ofrecen en un mercado para satisfacer una necesidad.

### **Demanda**

Dentro de todas las definiciones de demanda que exponen diferentes autores, Simón Andrade, autor del libro "Diccionario de Economía", proporciona "Es la cantidad de bienes o servicios que el comprador o consumidor está dispuesto a adquirir a un precio dado y en un lugar establecido, con cuyo uso pueda satisfacer parcial o totalmente sus necesidades particulares o pueda tener acceso a su utilidad intrínseca".

En esta definición queda manifiesto que el comprador "está dispuesto a adquirir el producto en un lugar establecido", como ocurre por ejemplo con los turistas que compran artesanías en los sitios que visitan. Otro aspecto a destacar de la definición es "tener acceso a su utilidad intrínseca", en donde el autor si bien habla de utilidad, podríamos decir tener acceso

---

<sup>7</sup> Marketing Conceptos y estrategias- Autores: Miguel Santesmases Mestre, Francisca Sánchez de Dusso y Graciela Kosiak de Gesualdo- Ediciones Pirámide(Grupo Anaya S.A.) 2000,004

a características intrínsecas de los productos artesanales como su calidad, excelencia o exclusividad, todos aspectos que reflejan la identidad del mismo.

## **Producto**

Es cualquier bien material, servicio o idea que posee un valor para el consumidor o usuario y sea susceptible de satisfacer una necesidad. Incluye bienes materiales o tangibles y servicios o ideas.

También podemos definirlo como todo aquello que puede ofrecerse a alguien para satisfacer una necesidad o un deseo.

Es lo que se ofrece para atraer la atención del público y lograr su compra o consumo. En general cuando hablamos de productos no solamente nos referimos a objetos físicos sino también a los intangibles, como servicios, personalidades, lugares organizaciones e ideas, todos ellos con un conjunto de atributos y/o beneficios que capaces de satisfacer las necesidades y deseos de los clientes.

Es conveniente hacer una distinción entre las necesidades, deseos y demanda. La necesidad humana es un estado de carencia o falta de algunos satisfactores básicos. La gente requiere de alimento, vestido, vivienda, seguridad, sentido de pertenencia, estimación y muchas otras cosas para sobrevivir.

Un deseo es la forma en la que se expresa la voluntad de satisfacer una necesidad, de acuerdo con las características personales del individuo, los factores culturales, sociales y ambientales. Las necesidades humanas son ilimitadas pero los recursos son limitados, el comprador tratará de asignarlo del modo que estime más conveniente para él.

La demanda, es una formulación expresa de un deseo, son requerimientos de productos específicos que están respaldados por la capacidad de compra y voluntad de adquirirlos. Muchas personas desean por ejemplo un poncho, pero solo unas cuantas pueden y quieren comprar uno. Por lo tanto los artesanos no solo deben determinar cuántas personas desean sus productos, si no también lo que aún es más importante, intentar determinar cuántas podrían comprarlo. La artesanía actualmente puede cubrir una necesidad pero en este caso tiene que competir con productos sustitutos (es decir aquellos que satisfacen la misma necesidad, pero que para su fabricación emplean tecnologías o procesos diferentes), por

ejemplo una jerga que satisface la necesidad de abrigo puede sustituirse por una colcha industrial. Los productos artesanales satisfacen deseos, basados en su diseño, en su valor tradicional, valor afectivo y en la calidad, es decir en sus utilidades intrínsecas.

Todos los productos también cumplen un ciclo de vida, esto se debe a los cambios culturales, a cambios en los deseos. Esto lleva a que el artesano tenga en cuenta cuales son los productos que cubren las necesidades y los deseos de sus clientes actuales y de los clientes potenciales. Por ejemplo no hay que dejar de realizar trenzados para producir lazos, antes eran usados en la actividad ganadera, ahora utilizando la técnica tradicional se debe pensar en diseñar nuevos productos, por ello la artesanía debe adaptarse a las necesidades del mercado a los efectos de decoración, ambiente o moda, por ejemplo con el trenzado se diseñe cintos, carteras, etc.

Los conceptos que se desarrollados hasta acá, sirven para comprender el concepto de mercado. A continuación se presentan aquellos que importan en la definición de la estrategia de Marketing, en donde algunos autores según las diferentes teorías, incorporan a las 4P's Producto, Precio, Plaza-Distribución y Promoción, también encontramos las 4C's donde encantamos clientes, costos, comunicación y conveniencia las, 4V's como valor (value), validez (validity), lugar (venue) y la moda (vogue), pero no es intención analizar las diferentes teorías, solo se busca usar herramientas que nos permitan poder detectar cuáles son las fortalezas y debilidades de las artesanías en la comercialización, para proponer estrategias de comercialización eficientes.

## **Precio**

El precio es el valor que deben pagar por un producto los clientes. Se determina partiendo de la realización de un estudio o investigación de mercado, a través del cual se identifica la demanda que tiene el producto, los precios de la competencia, el poder adquisitivo de los compradores, las tendencias actuales del mercado, los gustos y preferencias del mercado meta y los costos de producción. Todos estos indicadores son factores influyentes a la hora de definir el precio del producto.

También se deben tener en cuenta las formas de pagos, los descuentos, las bonificaciones, etc., entre otros elementos referidos al precio.



El precio es uno de los factores más complejos, en los productos artesanales debido a:

- El tiempo que lleva la realización de los productos, esto hace que el costo de la mano de obra tenga una gran incidencia en la determinación del mismo y además el costo por hora no está regulado. Por ello es difícil competir con otros productos.
- Si es una pieza única o realiza varias de la misma; es decir la exclusividad del diseño-producto.
- El costo de la materia prima que no siempre se compra, a veces se la extrae de la naturaleza (arcilla, cachina) o es de propiedad del artesano (lana de oveja), lo cual hace que no tenga un costo fácil de determinar, que si ocurre en cambio cuando se compra.
- El mercado al que se destina el producto, en otras palabras el cliente que me va a comprar.

El artesano debe relacionar las variables mencionadas anteriormente para poder determinar el precio de venta y por tanto que su actividad le sea rentable.

## **Plaza**

En este caso se define como dónde comercializar el producto o el servicio que se ofrece. Incluye los canales de distribución e intermediarios, es decir aquellos que se utilizarán para que el producto llegue al comprador o consumidor final, sea a través de mayoristas, minoristas, agentes, distribuidores, etc. o según sea el caso la conveniencia de recurrir a la venta directa. El producto debe estar al alcance del consumidor en el momento que lo necesite, en la cantidad que lo requiera, en el lugar más próximo para facilitarle su adquisición y a un precio adecuado que el cliente pueda pagar por él. Todo ello requiere de manera indispensable tener definidos los puntos estratégicos en los que se comercializará el mismo.

Los canales de distribución más conocidos de las artesanías son los siguientes:

- En la casa o taller del artesanos.
- Ferias.

- Locales comerciales.
- Mercados artesanales.
- Otros (la venta por correspondencia, por catálogo y la venta por internet).

## **Promoción**

También llamada Comunicación en un sentido más amplio. Tiene por objetivo informar, persuadir y recordar al cliente y otros interesados sobre los productos que se ofrecen.

El objetivo principal de la promoción es el aumento de las ventas por medio de la comunicación, influencia y persuasión. De esta manera hacer conocer las características del producto o servicio con sus beneficios para que se recuerde. Por lo general para dar a conocer los atributos y beneficios de un producto, así como sus características, se requiere de una combinación de herramientas comunicacionales para llegar de manera eficiente a nuestros clientes con el mensaje, esto implica recurrir a la mezcla de promoción, que está constituida por la publicidad, la venta personal, la promoción de ventas, las relaciones públicas y la comunicación interactiva o marketing directo (es decir el resultante de los avances tecnológicos de los últimos tiempos, sea por mailing, redes sociales, catálogos, webs, tele marketing, etc.).

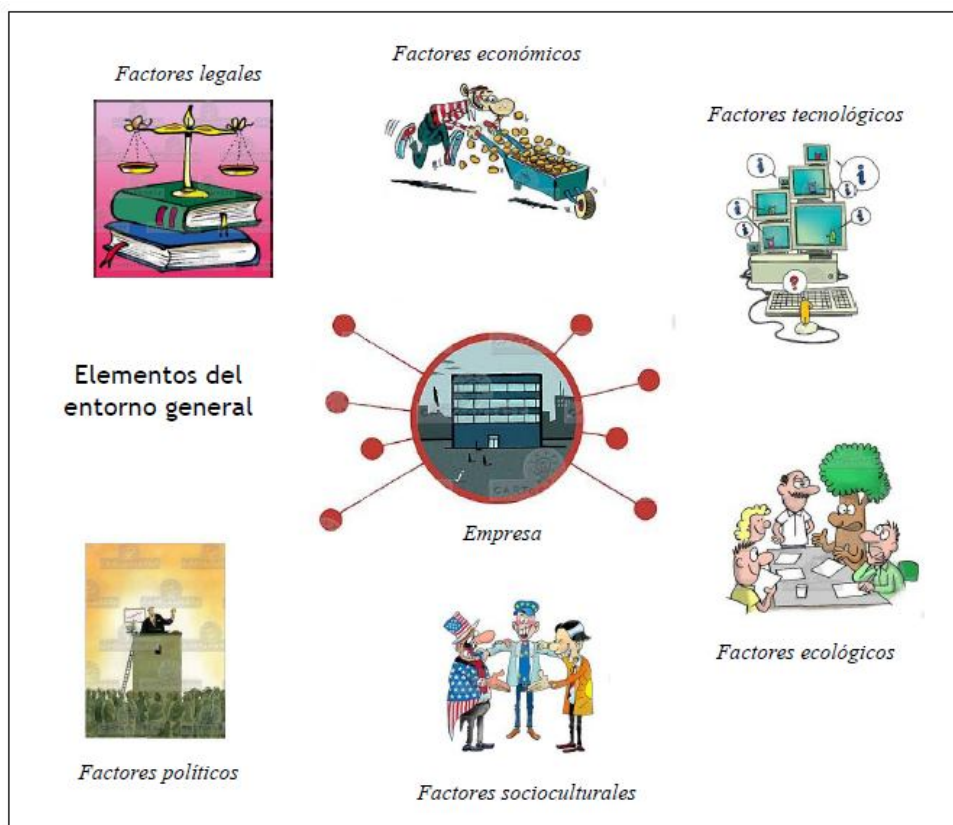
La promoción-comunicación en la artesanía es fundamental ya que no sólo busca informar sobre la utilidad del producto, sino que resulta indispensable para dar a conocer la técnica empleada, el tiempo que lleva realizar el producto y el valor cultural que posee la pieza, como así también quien es el artesano. Es importante el Certificado de Autenticidad de la artesanía que se transforma en una Marca para la provincia o país a la que pertenece y da seguridad sobre su origen.

La forma de analizar el desempeño de los conceptos desarrollados anteriormente en el Sector Artesanal, fue con la aplicación de los formularios de recolección de datos del Estudio de Mercado (Ver Anexo I), encuestas confeccionadas para los artesanos, formulario del Censo de Artesanos, las observaciones de campo y otras herramientas utilizada en desarrollo del proyecto.

## EL ENTORNO GENERAL O MACROAMBIENTE DEL SECTOR ARTESANAL

### ➤ Macroentorno

El análisis integral para conocer el desempeño del Sector Artesanal en el contexto real en que actúa, nos lleva a identificar el Macro ambiente o Macroentorno, que está formado por aquellos factores que tienen influencia indirecta en el sector. Deben ser tenidos en cuenta los factores que lo conforman ya que de ellos depende muchas veces el éxito e incluso la supervivencia de los emprendimientos del sector. Encontramos en este macro entorno a los factores políticos-legales, económicos, tecnológicos, demográficos, sociales y culturales, ecológicos y medioambientales y la comunidad local. Todos ellos según su influencia condicionan al sector.



- Ambiente político-legal: se pone de manifiesto una política de desarrollo del sector artesanal y ello se ve reflejado en las leyes de artesanía, las leyes de regulación

tributaria, leyes regionales en sus distintos niveles, nacionales, provinciales y municipales, resoluciones, reglamentaciones, tratados del Mercosur, toda esta información está plasmada en el Anexo III – Marco Normativo.

En la provincia se cuenta con una ley para el sector que será analizada en el Capítulo N° 7, a nivel nacional el último proyecto de ley fue presentado en 2012 ante la Cámara de Senadores y no fue aprobado hasta el momento.

En materia Impositiva el Sector Artesanal no cuenta con un régimen especial, se somete a las normas generales. En tributos nacionales el artesano puede solicitar el Monotributo Social.

- Factores sociales y culturales: Estos factores tienen una incidencia fundamental en el Sector. Debemos distinguir acá cuatro grupos de elementos a tener en cuenta:

1. Elementos demográficos: es decir relacionados con la población (habitantes, edad, sexo, tasas de natalidad...), las razas y etnias, las religiones, etc. Se ha verificado en la zona rural una importante emigración de artesanos hacia la capital de La Rioja, o la Cabecera Departamental de cada lugar, abandonando la actividad artesanal, o dedicándose a la misma como actividad complementaria. La migración de jóvenes de la zona rural también provoca que **no** se dé el cambio generacional necesario para que se mantengan los conocimientos.
2. Sistema educativo y formativo de una sociedad y del sector: el grado de profesionalización y de especialización de los trabajadores del sector artesanal de La Rioja hace que se presten servicios de calidad y que de esa manera se esté en condiciones de ser competitivo con otros mercados.
3. El sistema de valores, creencias y normas imperante en una sociedad o en un colectivo determinado.
4. Elementos culturales como costumbres, estilos de vida, comportamientos, gustos y necesidades de los consumidores, etc.

## **Capitulo N° 3**

### **-Descripción del Sector Artesanal de la Provincia**

En este capítulo se realizará una primera descripción de los 18 Departamentos que conforman la provincia de La Rioja, datos que son característicos a cada uno.

A demás se describe al Sector Artesanal de la provincia, las características de cada rubro, perfil del artesano y características de la producción y de la comercialización.

La información que se encontrará a lo largo del mismo, surge del análisis de los estudios de campo realizados en la segunda etapa del proyecto

### **Departamento Independencia**

La cabecera del Departamento Independencia, la localidad de Patquía, dista 70 km. De la ciudad capital de La Rioja. Está ubicada estratégicamente en el cruce de las rutas Nacional N° 38 y provincial N° 26., que formarán parte del corredor bioceánico que será relevante a partir de la habilitación del paso a Chile por Pircas Negras.



El Director de Cultura del departamento, Diseñador Ariel Cuenca, nos brindó importante información de los artesanos registrados por el municipio y nos acompañó en todos los viajes de registro que fueron tres.

Las localidades visitadas fueron Patquía, Patquía Viejo, Los Colorados, Amaná, Cerro Blanco, El Chiflón, Represa de La Punta y Paganzo. También se realizó un viaje de registro en conjunto con el Mercado Artesanal y el Proyecto Rescate, Desarrollo y Capacitación en Artesanías Tradicionales, orientadas a los rubros cerámica y cestería en puntos turísticos estratégico a Salina de Bustos.



Quedaron pendientes de visitar las localidades de Aguango y Loma Blanca.

Antes del primer viaje se cruzaron los listados brindados por el municipio y los del registro realizado por este proyecto a partir de la información brindada por el Mercado Artesanal de la Provincia. En primer término se realizó una depuración de la lista, separando artesanías de manualidad y con el listado definitivo se realizaron las visitas casa por casa.



Es importante mencionar que se ha verificado en la zona rural una importante emigración de artesanos hacia la capital de La Rioja, si bien alguno de ellos ha dejado la actividad, según lo informado por el Director de Cultura, la mayoría se sigue dedicando a la artesanía como una actividad complementaria.



Se detectó en este departamento una cestería característica del departamento y abunda la artesanía en cuero. El segundo lugar corresponde al tejido, especialmente de peleros y caronillas y en tercer lugar la cestería, especialmente la espiral en pasto cordón, cosida y bordada con lana.

### **Departamento San Martín**

La cabecera del departamento es la localidad de Ulapes que se encuentra a 286 Km de la ciudad capital de La Rioja. El Departamento limita con las provincias de San Juan y San Luis, realizando intercambios comerciales con dichas provincias, teniendo más relación que con la Capital de La Rioja.

El Director de cultura del departamento, profesor Fernando Ibañez nos brindó información de los artesanos registrados en el municipio. A este departamento se realizaron dos viajes. Se visitaron la localidad de Ulapes y los parajes San Solano, Bajo Hondo, Aguayo, El Caldén, Los Cornejos y Villa Nidia.

Quedaron pendientes de visitar las localidades de La Represa y Alto Corral de Isaac.

Antes del primer viaje se cruzaron los listados brindados por el municipio y los del registro realizado por este proyecto a partir de la información brindada por el Mercado Artesanal de la Provincia, tomando el mismo criterio que para el Dpto. Independencia. Además se consultaba a los artesanos que se visitaba si conocían a alguien que trabajara en artesanías y a otros pobladores para lograr mayor información.

Algunas características generales que se puede establecer del Departamento y que influye en cuanto al desarrollo de la actividad artesanal es que tiene una gran extensión que es rural, con caminos de tierra. Los parajes se encuentran distantes uno de otro entre 5 a 10 Km, en cada uno de ellos encontramos máximo 5 familias viviendo. La mayoría de los artesanos con productos de buena calidad, están ubicados en la parte rural, y no es frecuente que viajen a la cabecera departamental y mucho menos a la Capital de la provincia.



Otro aspecto es el transporte, cuando viajan a la zona urbana lo realizan a través vehículos particulares y en caso de no tener piden a alguna persona que los acerque y generalmente viajan por problemas de salud. No hay transporte público.

En este departamento, no cuentan con entidades bancarias, la más próxima es una sucursal del Nuevo Banco de La Rioja S.A. y Banco de la Nación Argentina en la ciudad de Chepes que queda a 60Km, que es la cabecera del Departamento Rosario Vera Peñaloza.

## **Departamento General Belgrano**

La cabecera del departamento es la localidad de Olta que se encuentra a 175 Km de la ciudad capital de La Rioja.

El Director de Cultura del departamento, profesor Héctor Nicolás Pizarro nos brindó información de los artesanos sobre los que tenía conocimiento el municipio. En este departamento se realizó dos viaje. Las localidades visitadas fueron Olta, Chañar, Lomas Blanca y Estación Castro Barros, La Huerta y Cortaderas.

Se cruzaron los listados brindados por el municipio y los del registro realizado por este proyecto a partir de la información brindada por el Mercado Artesanal de la Provincia. Como en todos los departamentos se realizó una depuración del listado, separando artesanías de manualidad y con el listado definitivo se realizaron las visitas casa por casa. Además se consultaba a los artesanos que se visitaba si conocían a alguien que trabajara en artesanías y a otros pobladores para lograr mayor información.

En la modalidad tejido por la zona que se ha recorrido se encontraron tejidos urbanos y muchas manualidades. En la localidades de la Huerta y Cortadera se encuentran tejedoras en telar criollo de excelente calidad que participan en ferias nacionales.

El departamento posee ruta pavimentada, las localidades están más cerca una de otra y hay mayor densidad poblacional. Las personas encuestadas en su mayoría viajan no solamente dentro del departamento sino también a la ciudad de Chamental y a la capital. En Olta únicamente funciona el Banco de la Nación Argentina.

## **Departamento Chilecito**

La cabecera del departamento es la localidad de Chilecito que se encuentra a 203 Km de la ciudad capital de La Rioja, siendo la segunda ciudad en la provincia.

En este departamento trabajamos con la Directora del Mercado Artesanal, Señora Castro de Zamora quien nos brindó el listado de artesanos y nos acompañó en la visita a los mismos, no hizo falta depurar el listado debido que únicamente figuraban personas que producían artesanías. .

Las localidades visitadas fueron Chilecito, Sañogasta, Anguinán, distrito San Miguel y Vichigasta.

También se entrevistó a la encargada de cultura del distrito Vichigasta, obteniendo información de las actividades culturales que realizan y un boceto de “Exposición de Cultura Popular Bicentenario de la Patria Distritos Departamento Chilecito”, del año 2010, donde figuran nombres de personas que realizan artesanías, manualidades y productos regionales del distrito.

Las localidades pendientes de visitar fueron Machigasta, Los Sarmientos, Tilimuqui, San Nicolás, Santa Florentina, El Vallecito y Guanchin; aquí no se tiene información sobre artesanos.

También se realizaron contactos con el INTA delegación Chilecito, pero ellos tampoco tenían datos.

Los caminos por donde se realizó el trabajo de campo son rutas asfaltadas, en zona urbana. La cabecera departamental, Chilecito, cuenta con sucursal del Nuevo Banco de La Rioja, Banco de la Nación Argentina y Banco Macro.

En este viaje también se realizaron entrevistas en dos comercios de productos regionales que venden artesanías, se observaron artículos de la modalidad madera y alfarería, en el caso de este último también hay piezas realizadas con molde.

Uno de los comerciante expresó que él puso a disposición el local para los artesanos de Chilecito pero que no saben aprovechar la oportunidad que le ofrecen, no son constantes en proveer la mercadería, no saben de comercialización, por este motivo tuvo que comprar a artesanos de Salta y Jujuy, los productos de cerámica.

## Departamento General Ortiz de Ocampo

La cabecera del departamento es la localidad de Milagro que se encuentra a 271 Km de la ciudad capital de La Rioja.

A este departamento se realizaron 2 viajes.

Para el registro de artesanos se visitaron las localidades de Catuna, Ambil, El Fraile y Milagro.

Durante los viajes de registro, nos acompañó personal de la Dirección de Cultura del Departamento.

En el primer viaje se realizaron los registros en las localidades de Ambil y Catuna.



En la localidad de Catuna, la mayoría de los artesanos trabajan en cuero, trenzados para lazos y vestiduras para el caballo.



En el segundo viaje se ha trabajado en las localidades de Milagro y El Fraile, acompañados por el Director de Cultura Sr. Daniel Alberto Paez.

No cuentan con entidades bancarias lo más próximo es una sucursal del Banco de La Nación Argentina, en Olta a 105 km.

## **Departamento Famatina**

La cabecera del departamento es la localidad de Famatina que se encuentra a 233 Km de la ciudad capital de La Rioja.

El Director de cultura del departamento, señor Leandro Gaitan nos facilitó información de los artesanos registrados en la Asociación de Artesanos de Famatina.

A este departamento se realizaron dos viajes.

Se visitaron las localidades de Pituil, Campanas, Chañarmuyo, Angulos, Santo Domingo y Famatina.



Se cruzaron los listados brindados por el municipio y los del registro realizado por este proyecto a partir de la información brindada por el Mercado Artesanal de la Provincia. En primer término se realizó una depuración del listado, separando artesanías de manualidad y con el listado definitivo se realizaron las visitas casa por casa. A demás se consultaba a los artesanos que se visitaba si conocían a alguien que trabajara en artesanías y a otros pobladores para lograr mayor información.

En la localidad de Famatina, se detectaron artesanos en cestería tradicional, cerámica, piedra y madera, las dos últimas pertenecientes a la modalidad arte popular.



Como característica general del departamento podemos decir que la ruta que une a las localidades se encuentra asfaltada. La cabecera departamental cuenta con sucursal Banco de la Nación Argentina.

### **Departamento Facundo Quiroga**

La cabecera del departamento es la localidad de Malazán que se encuentra a 193 Km de la ciudad capital de La Rioja.

Se trabajó con el Secretario de Planeamiento de la Municipalidad del Departamento, Sr. Alejandro Sanchez,

El registro de artesanos se realizó en dos jornadas. Los parajes visitados fueron las Sierras de Tuaní, Portezuelo, Malanzán, Nacate, La Rinconada, Loma Larga, la Quebrada, Chimenea, Ilisca y San Antonio.



Secretaria de Planeamiento Municipal desarrolla un proyecto donde se dictó una capacitación en marroquinería y se le proveyo a los participantes cuero industrial, actualmente se consiguió que el Gobierno Provincial brinde subsidios para la compras de cuero, no teniéndose en cuenta que esta zona es una de las mayores productora de ganado caprino y fácilmente se podría autoabastecer con dicho recurso.

Además la municipalidad ayuda a fomentar la comercialización, de los distintos productos en cuero, colaborando a las personas con ayuda para que puedan participar en diversas ferias, como la de la Feria Nacional de Artesanos que se realiza en La Rioja Capital y en otras localidades, no teniendo en cuenta las otras actividades artesanales como por ejemplo el rubro tejido, ya que en este departamento hay artesanas con una excelente técnica y calidad de sus producto, han obtenido premios a nivel nacional.

Algunas características generales del departamento, tiene lugares de difícil acceso, como Sierras de Tuani y ruta provincial no asfaltada. No posee entidades bancarias.



### **Departamento Ángel Vicente Peñaloza**

La cabecera del departamento es la localidad de Tama, ciudad que se encuentra situada a 149 km de la capital riojana.

La información brindada por el Mercado Artesanal se cruzó por la que tenía el Director de cultura, Señor Paz y a ella se sumó la brindada por la Lic. Chacón. De la Secretaria de Trabajo. Se realizó la depuración pertinente entre artesanía y manualidad y a partir de allí se inició el registro.



Se realizaron dos viajes al Departamento, en el primero se visitaron las localidades de Tama, Chila, Tuizón, Santa Clementina y Las Lomitas. Muchos de los artesanos incluidos en los registros anteriores ya tienen más de 70 años y no se dedican más a la actividad.



Durante el segundo viaje se registraron artesanos en toda la Sierra de Los Quinteros, en los Parajes de Pacatala, El Chilcal, La Quebrada, El Guaicho, El Vallecito, Las huertas y Sierra de las Higueras.



Es importante mencionar que este departamento, especialmente en la zona de Sierra de los Quinteros, tenía gran cantidad de tejedoras tradicionales en los registros de los años 70, pero actualmente hay solo tres artesanas, miembros de la misma familia, que trabajan el telar criollo, lo demás que se registra en tejido es peleros o telar María.

La ruta que conduce a la Cabecera es asfaltada, pero la ruta hacia Sierra de Los Quinteros es de tierra.





La principal actividad es la ganadera y no hay entidad bancaria.

### **Departamento Sanagasta**

La cabecera del departamento es la localidad de Sanagasta que se encuentra a 29 Km de la ciudad capital de La Rioja.

La Directora de Cultura del departamento, Señora María Eva Páez, brindó información de los artesanos que tenían detectados el municipio, se visitó a todos los artesanos registrados para verificar si seguían trabajando y realizar el estudio de mercado, es decir no se registró ningún artesano nuevo.

Algunas características generales que posee Departamento es que este es el más próximo en distancia a la capital de la provincia y se puede acceder fácilmente a través de rutas asfaltadas.

### **Departamento Capital**

Se comenzó a relevar por las rutas provinciales N° 5 y 6, colaboró en los dos viajes y nos brindó información sobre los artesanos fue el Ing. Retore, técnico del INTA.

Los parajes visitados fueron La Lata, San Isidro, San Guillermo, El Rosario, El Quebracho, San José y Puerto del Valle.



También se visitó el Cantadero, que queda por ruta 38.



Una de las acciones que se llevó a cabo para realizar el relevamiento y el Estudio de Mercado en la parte urbana del departamento fue visitar a los artesanos que teníamos en el listado brindado por el Mercado Artesanal, de esta manera se realizaron dos jornadas de trabajo pero no se alcanzó la expectativa esperada, ya que nos encontramos con algunos inconvenientes, como dificultad para dar con el domicilio o que el artesano ya no viva más o que no se encontraba en el domicilio o ya no se dedica más a la actividad.

Otra acción fue organizar en el mes de Julio la primera convocatoria de artesanos, esto se realizó conjuntamente con la Secretaria de Cultura que se ocupó de la difusión y con el apoyo del Mercado Artesanal en donde se los citaba. Para esta primera convocatoria no se acercaron la cantidad de artesanos que se esperaba, por tal motivo se realizó una segunda convocatoria en el mes Noviembre, que se ha difundido por la radio y el diario que tampoco cumplió con las expectativas esperadas. Las convocatorias se realizó en el diario el Independiente, por diarios digitales como [www.noticias.com.ar](http://www.noticias.com.ar), [www.elindependiente.com.ar](http://www.elindependiente.com.ar) entre otros, en face book de la Secretaria de Cultura y en la segunda convocatoria se difundió a través de la radio La Torre y La Red.

### **Departamento Arauco**

La cabecera del Departamento es la localidad de Aimogasta que se encuentra a 114 Km de la ciudad capital de La Rioja.

El Director de Cultura del departamento, señor Enrique Ramón Aguirre, respondió a nuestra solicitud de información de artesanos en el municipio. Para el viaje que se realizó fue asignada una persona para que acompañe al equipo.

Se coordinó un segundo viaje, con el Ing. Jotayan Lorenzo, técnico del INTA Agencia Aimogasta, para tener mayor información porque la que se obtuvo en el primer viaje no es suficiente.

Localidades visitadas fueron Aimogasta, Puesto el Tuliquin y Bañado de los Pantanos.



### **San Blas de Los Sauces**

La cabecera del Departamento, San Blas de Los Sauces, dista 176 kilómetros de la ciudad de La Rioja. Este departamento se localiza a la vera de la ruta Nacional 40.



Como durante el año 2012 el Mercado Artesanal realizó el registro de artesanos en el departamento, desde este proyecto, se visitaron los artesanos para hacerle el estudio de

Mercado. Acción que no se puede realizar pues los artesanos hacen para consumo propio y no venden.

También se visitó el Mercado Artesanal ubicado en la localidad de Andolucas, se adjunta informe respecto al mismo en el capítulo sobre Mercados Artesanales

## **Castro Barros**

La cabecera del Departamento es Aminga, se encuentra situada a 74 kilómetros de distancia desde la Capital Provincial. Este departamento está situado en la ruta provincial 75.

Las localidades visitadas fueron Santa Vera Cruz, San Pedro, Los Molinos, Anjullon, Anillaco, Aminga, Pinchas, Agua Blanca y Las Peñas.

Se visitaron a los artesanos que figuraban en el registro brindado por el Mercado Artesanal Provincial, Visitando a la totalidad de ellos.

En Anillaco se pudo ver dos locales de venta de productos artesanales, en los cuales en su totalidad se exhibían productos industrializados, no artesanales que son producidos en otra parte del país, como Catamarca, Salta y Países limítrofes.

Se visitó a Frescura, artesana de renombre Nacional e Internacional, la cual cuenta con un local de artesanía, donde se exhiben piezas de su autoría y de otros artesanos de la provincia.

Se pudo visitar a Don Lorenzo De La Fuente, el cual actualmente no se dedica a la actividad artesanal, es persona de avanzada edad, que figuraba en los registros de Cáceres Freyre de los años 70.

El departamento Castro Barros en Anillaco cuenta una sucursal del Banco Nación de la República Argentina.



## **Vinchina - General Lamadrid - General Felipe Varela**

Estos tres departamentos forman parte de corredor del Valle del Bermejo, que cuenta con el atractivo turístico Talampaya siendo este Patrimonio de la Humanidad, así también con la Laguna Brava en la Cordillera de Los Andes el cual es atractivo turístico que convoca a personas de distintas partes del país y del mundo.

Se visitaron las localidades de Villa Unión, Banda Florida, Villa Castelli, Guandacol y Vinchina. No se llegó a la Zona de Jagüe porque informaron que los artesanos de esa zona solo poseen productos para la época de semana Santa y por ello no se podía cotejar el tipo de producto que realizan.

En el viaje realizado se pudo visitar la segunda feria de artesanos de la región llevada a cabo en Villa Castelli, las cual tuvo una significativa convocatoria de Artesanos en su mayoría que pertenecen a la zona del Valle del Bermejo y de zonas aledañas a este. Se sugirió al organizador de la feria que cuando se lleve a cabo la próxima edición podría dividir en sectores los productos regionales, manualidades, y artesanías ya que en esta edición estaban todos en el mismo sector.

Este sector de la Provincia Cuenta, con una sucursal del Banco de La Rioja en Villa Unión y otra Sucursal del Banco Nación de La República Argentina en Vinchina.

## **Rosario Vera Peñaloza**

Su cabecera es la Ciudad de Chepes ubicada a 245 kilómetros de la Capital Riojana.

Se encontró personas que saben de la actividad artesanal pero no se dedican a esta labor.

Se solicitó la ayuda al área de Cultura del Departamento y no se obtuvo respuesta alguna.

Chepes cuenta con una sede del Banco Rioja y así también con una Sucursal de Banco de la Nación Argentina.

## **Chamical**

La cabecera del Departamento lleva el mismo nombre, está ubicado a 135 kilómetros de la Capital riojana. Está situado sobre la ruta Nacional 38.

Se visitaron artesanos de la zona gracias a los registros brindados por el Mercado Artesanal Provincial y con la colaboración del INTA de la zona. Se solicitó ayuda al área de Cultura, pero no colaboración en esta labor.

Chamical es una de las ciudades principales de la Provincia, posee bancos como el de La Rioja y el de La Nación Argentina.

## **ESTUDIO DE MERCADO**

### **Descripción del Sector Artesanal**

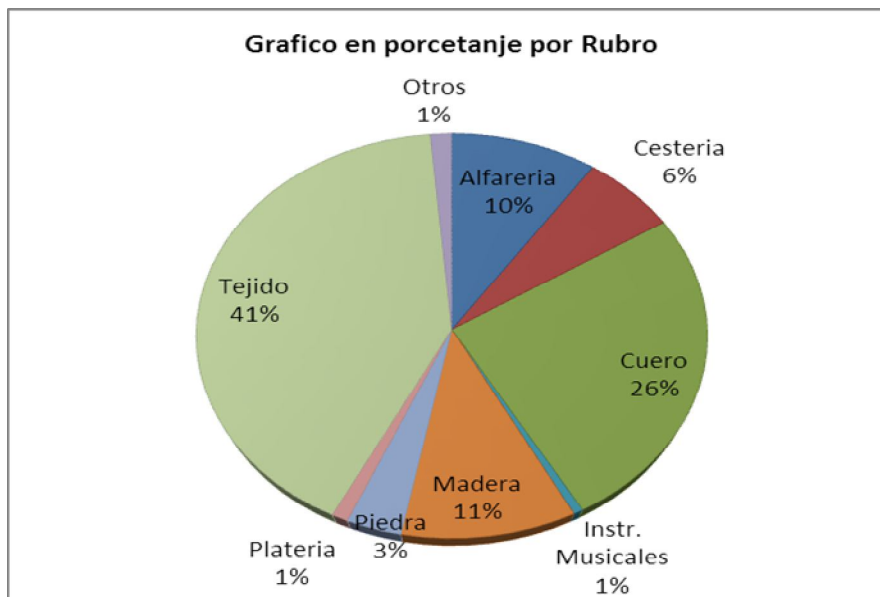
Como resultado de nuestro trabajo de campo en el Sector Artesanal de la provincia de La Rioja, podemos precisar que actualmente se muestra heterogéneo y rico en cuanto a la variedad de artesanías, no solo en las materias primas utilizadas como el tejido, cuero, la cestería, la alfarería, madera, platería y la herrería, sino también respecto a las variadas técnicas que se emplean en la confección de los productos, destacando las particularidades de la zona geográfica en que se ubica el artesano. Esto se debe al propio desarrollo histórico, las tradiciones y por la actividad rural de la zona.

Se pudo observar una variedad de objetos artesanales, en muchos casos de gran perfeccionamiento técnico y artístico.

La calidad de los productos es reconocida a nivel nacional lo que le permite a los artesanos obtener premios y menciones como por ejemplo en la última Edición de la “Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional y Exposición y Feria de Artesanías Tradicionales”, llevado a cabo en Julio de 2013 en la Sociedad Rural Argentina. Los rubros que obtuvieron premios fueron en tejido tanto elaborados en telar criollo como en bastidor y en cestería para los artesanos provenientes de las localidades de Santa Bárbara y La Caldera (Departamento Chamical), Tuaní (Dpto. Facundo Quiroga), y Sanagasta. En cuanto al rubro cuero obtuvo premio en la última Edición del “Festival Nacional e Internacional del Poncho” en la provincia de Catamarca, durante Julio del 2013, un artesano de la localidad de Villa Castelli (Dpto. Gral. Lamadrid).

**Cantidad de Artesanos por  
Rubros**

Rubro	Total	Porcentaje
Alfarería	49	9,8
Cestería	32	6,4
Cuero	129	25,8
Herrería	2	0,4
Instr. Musicales	3	0,6
Madera	54	10,8
Piedra	17	3,4
Platería	5	1,0
Tejido	206	41,2
Metal	3	0,6
<b>TOTAL GRAL.</b>	<b>500</b>	



En el Grafico, el rubro "otros " abarca los rubros de metal y herrería-

**Caracterización de Cada Rubros:**

**Tejido:** En este rubro nos encontramos con artesanía tradicional (tejido en telar criollo y bastidor), utilizando como materia prima la lana de oveja, con técnicas y bordados

tradicionales, entre ellos faz de trama, faz de urdiembre, lista atada, etc. Del total de artesanos que se dedican a la tejeduría el 92 % son mujeres, mientras que el 8 % son varones. Sin embargo, debemos considerar que algunos hombres si bien no fueron censados, trabajan junto a dichas mujeres; por lo cual podemos sostener que existen más hombres desempeñándose en el rubro.

Otra característica es que las tejedoras realizan productos nuevos, modernos, adaptándose a lo requerido por el mercado, es decir los clientes, manteniendo la técnica tradicional.

Como materia prima se utiliza la lana de oveja hilada a mano, teñida con tintas naturales y también se emplean tintas industriales. En menor proporción, se encuentran productos realizados con hilo de algodón de hilado industrial. También se detectaron tejidos tradicionales que por dificultades para abastecerse de lana de oveja utilizan lana industrial, como ocurre con artesanas ubicadas sobre Ruta N°5 del Departamento Capital.

Los productos de este rubro que elaboran son los jergones, cubre pies, peleros, ponchos, bufandas, fajas, bolsos, carteras, camino de mesas, alforjas, caronillas, entre otros.

**Cuero:** En este rubro nos encontramos con trabajos ejecutados en crudo o curtido, con pelo o pelado y suela como materias primas.

El trabajo en cuero crudo, según el censo aplicado, es llevado a cabo exclusivamente por hombres, generalmente artesanos vinculados a la ganadería y con mayor calidad por aquellos que se localizan en las zonas rurales. Esto explica que hay artesanos que realizan objetos solo para uso personal, y en excepciones a solicitud de residentes locales. Destacamos que a este oficio lo aprendieron desde niños por transferencia de sus padres o abuelos.

Dentro de los artesanos que realizan trabajos en cuero curtido, también encontramos mujeres, quienes aprendieron el oficio a través de cursos dictados por organismos nacionales o provinciales como el CFI, INTA y el MICE. Advertimos sin embargo, que estas artesanas fusionan las técnicas artesanales con manualidades, debilitando del alguna manera lo artesanal.

Del total de artesanos que se dedican al cuero el 84 % son varones, mientras que el 16 % son mujeres.



Los cueros más empleados en la elaboración de artesanías son de cabrito y vacuno. Existen además otros trabajos en piel cuyo producto con mayor presencia en el mercado es el pellón, realizado con piel sobada de oveja. Para el curtido del cuero los insumos utilizados son el tanino y alumbre en su mayoría, aunque algunos artesanos utilizan vegetales de sus zonas de residencia.

De acuerdo al Estudio de Mercado, los productos que fabrican los artesanos en cuero crudo son los siguientes: riendas, cabestros, bozales, cinchas, lazos, fustas, látigos, maneados, guardamontes, cintos, petacas, porta termos y revestimiento de mates. Entre los objetos en cuero curtido encontramos carteras, billeteras, monederos, etc.

Conviene resaltar finalmente que, en cuanto a la oferta para este rubro en la provincia de La Rioja, existe mayor variedad de productos en cuero curtido, nuevos e innovadores de acuerdo a la evolución en gustos, preferencias y requerimientos del mercado.

**Cestería:** durante el relevamiento nos encontramos en este rubro con productos cuya materia prima es de origen vegetal utilizando simbol, cachina, mimbre, poleo, caña y pasto cordón, además de hilos y hebras de lana, generalmente teñidos, para costuras y adornos. También se ha registrado el uso de alambre como urdimbre (como es el caso de un artesano de Ulapes). Las técnicas aplicadas son la espiral atada con lana o hilo de algodón y la radial.

La cestería es una actividad a la cual se dedican tantos varones, son el 53%, como mujeres, el 47%. Generalmente las mujeres lo hacen creando objetos producidos con cachina, simbol y pasto cordón o coiron, quedando muy pocas que elaboran estos objetos.

Los objetos que elaboran los artesanos son canastas de diferentes tamaños, cestos, costureros, tipas (recipientes troncocónicos), sillones, moisés, floreros, macetas fruterías, mesas y sillas, entre otros.

Advertimos en muchos casos que los productos de los artesanos de gran parte de la provincia no poseen variedad en sus diseños. Es posible entonces que les esté faltando incorporar nuevos diseños en los mismos o incentivo a su creatividad, de manera de ser más atractivos y competitivos, sin perder la identidad.

**Madera:** Como resultado de nuestra investigación encontramos productos de calidad muy variada, en donde la artesanía tradicional se está perdiendo con el paso de los años, ya que cada vez son menos los artesanos que se dedican a producir platos, cucharas, sillas, etc. Identificamos dentro del rubro piezas de arte popular o urbanas.

Del total de artesanos que se dedican a este rubro el 13 % son varones, mientras que el 87 % son mujeres.

La materia prima para esta actividad es la madera de algarrobo, retamo, cardón palo cruz, naranjo, entre otros.

Los trabajos que se relevaron en el estudio de mercados fueron: bateas, cucharas, tenedores, cucharones, costureros, porta vinos, alhajeros, sillas, sillones mesas, camas; así como tallado de animales y rostros humanos.

**Alfarería:** el rubro es desarrollado tanto por hombres como mujeres. Algo a destacar es el aumento de alfareros en estos últimos años si comparamos con los datos brindados por el libro “Artesanías tradicionales de la provincia de La Rioja” Año 1968, en que se encuentra registrado un solo hombre y según nuestro estudio, hallamos 28 artesanos.

Emplean actualmente como materia prima la arcilla, con técnicas de modelado directo y por sistema de chorizos, que se cuece en pozos o en hornos.

Las piezas que se elaboran son de proyección folklórica, etnográfica o de arte popular con iconografías de las culturas Condorhuasi y Aguada. No encontramos artesanías utilitarias. Los productos relevados son vasijas, vasos, jarrones cantimploras, souvenir o recordatorios de La Rioja.

Del total de artesanos que se dedican a la alfarería el 42 % son varones, mientras que el 48 % son mujeres.

**Platería:** Esta artesanía se encuentra en extinción se encontraron 5 plateros, que realizan piezas chicas (bombillas, anillos pulseras prendedores, hebillas), arreglos o adornos a artesanías de cuero o madera.

Actualmente la materia prima que más se utiliza es la alpaca tanto para realizar piezas pequeñas o para adornos, adquiriendo la misma en otras provincias como Córdoba y Buenos Aires.

El motivo que cada vez se encuentran trabajando menos artesanos y que la producción sea limitada o escasa es el costo de la materia prima el oro y la plata.

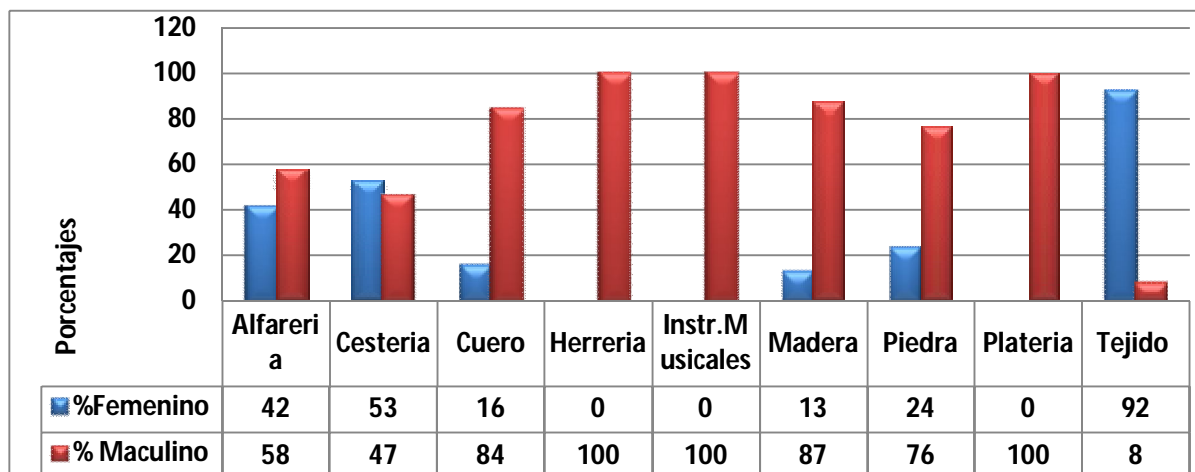
**Instrumentos Musicales:** Los artesanos registrados son solo 3, que fabrican en la actualidad tambores, cajas y bombos.

La materia prima que utilizan es de madera y los parches de cuero de cabra u oveja.

**Herrería:** Según los datos reunidos durante el estudio de campo no se encontraron artesanos que realicen trabajos en forma artesanal, todos son urbanos utilizando herramientas eléctricas.

Los productos que realizan son sillas, sillones, mesas, porta macetas entre otros.

### Gráfico por Rubro y Edades



## **Distribución Geográfica**

En los mapas, Páginas 78 a 83, se ha representado, mediante símbolos, la localización de las artesanías registradas a través del trabajo de campo e información brindada por el Mercado Artesanal de la provincia.

Una de las características o tendencias que se mantiene hasta el presente, comparado con el trabajo realizado en el año 1970<sup>8</sup>, es que la cantidad relativa de artesanos es mayor en los lugares rurales, de poca densidad de población. Casi todos los habitantes realizan algún rubro de artesanía, no todos la desarrollan como una actividad productiva, a veces solo lo hacen para uso particular. Esto no sucede en las zonas urbanas (ciudades, pueblos), el número relativo de artesanos es menor, superando en valores absolutos al número de los residentes en las zonas rurales.

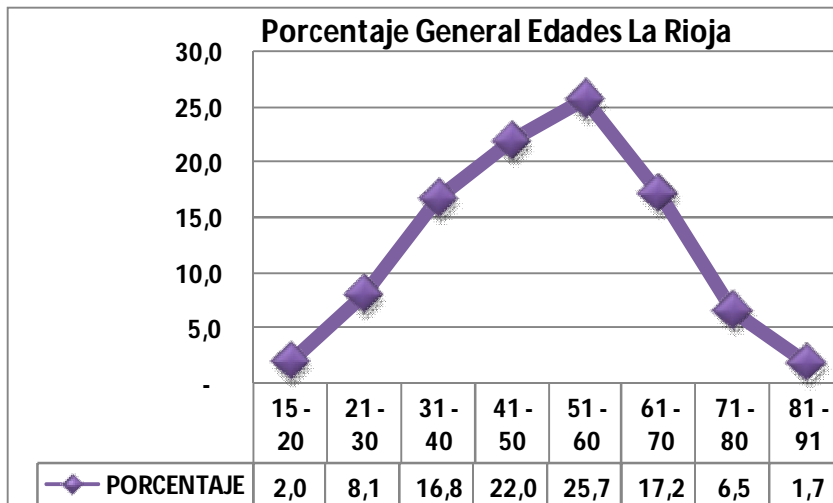
En núcleos urbanos o semiurbanos encontramos mayor cantidad de artesanos que realizan artesanías urbanas, por ejemplo tejidos en telar maría, tejido usando técnica en macramé; o utilizan herramientas eléctricas. En caso de los plateros se encuentran radicados en las ciudades.

## **PERFIL DEL ARTESANOS**

Analizando la información de los artesanos encuestados, el 26 % de los artesanos ronda la franja de edad de los 51-60 años. El cese de la actividad de un considerable sector de la artesanía en un plazo corto - medio de tiempo parece probable (ver gráfico % de edad, franja de 61 a 70). Se puede ver también que no parece existir el relevo generacional necesario, por lo que los artesanos jóvenes representan solo el 10 %, que en un futuro podría continuar con la actividad actual.

---

<sup>8</sup> Artesanías tradicionales de la provincia de La Rioja-Ministerio de cultura y Educación –Subsecretaría de cultura- Buenos Aires 1970



Otra característica de este sector es que el 64% de los artesanos han terminado o cursaron parte de la primaria, el 22% poseen estudio secundario y estudios terciarios o universitarios solo el 14%.

Relacionado con la edad de los artesanos están los años de antigüedad en la profesión. Ésta antigüedad en la profesión está directamente relacionada con la capacidad técnica y con los conocimientos que el artesano adquiere con la experiencia.

**Cuadro en Porcentaje por Rango de Edades que Aprendió el Oficio**

Rango de edades	Porcentaje
5 – 10	23
11 -20	51
21 – 30	13
31 - 40	5
41 - 50	7
51 – 60	1
	100

**Cuadro en Porcentaje por Rango de Edades que  
Comenzaron a Trabajar como Artesano**

<b>Rango de edades</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>5 – 10</b>	3
<b>11 -20</b>	45
<b>21 – 30</b>	21
<b>31 - 40</b>	14
<b>41 - 50</b>	10
<b>51 – 60</b>	4
<b>61 -70</b>	1
<b>71 – 80</b>	1
	100

### **EMPLEO - SITUACIÓN LABORAL**

En este trabajo de investigación tomamos a la actividad artesanal como una actividad productiva, que permita al artesano generar riqueza, no se considera a las personas que producen artesanías para uso personal. De acuerdo a lo analizado es una actividad complementaria que se realiza conjuntamente con otras fuentes de ingresos (empleados públicos, actividad rural). Solo 29 % de los artesanos tienen a esta actividad como actividad principal y el 71% como actividad secundaria.

El 29% respondió que se dedica a la actividad artesanal para mejorar su situación económica, el 54% lo hace porque le gusta y el 9% porque es una tradición heredada.

Quienes desarrollan la actividad artesanal como secundaria, que son el 71% de los artesanos encuestados, la realizan fuera de la economía formal, esto se debe que los artesanos no ven las ventajas que presenta esta actividad, ya que no perdieron ventas por estar en la economía informal, por desconocimientos que podrían acceder a beneficio de la

Seguridad Social; beneficio que podría acceder con solo estar inscripto en el Monotributo Social. En este sector los organismos del estado no realizan el control de lo que establecen la leyes sobre las actividades económicas. Otros de los motivos es el bajo nivel y continuidad de la producción, por lo que sería un costo alto estar inscripto como una figura autónoma y no es un requisitos para participar en las ferias a las que asisten.

## **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Los talleres de artesanos podrían entenderse por lo general como talleres unipersonales. Esto ocurre en el 81% de los casos entrevistados. Se destaca aquí que no se están considerando los talleres que reciben ayuda familiar y por lo tanto no se podrían considerar unipersonales, pero si tenemos en cuenta que en muchos casos esta ayuda es esporádica el porcentaje de empresas unipersonales aumentaría. En el 19% de los artesanos relevados, la colaboración que recibe de la familia es solo en algunas de las etapas del proceso productivo, no recibiendo retribución por las tareas realizadas el integrante que colabora.

La cantidad de horas que se destinan a esta actividad para el 63%, son 4 horas o menos por día , esto se debe que es una actividad secundaria o en el caso de la mujer tiene que realizar las tareas domésticas, y en el caso de las zonas rurales se le suma las otras actividades del campo. El 37% de los artesanos se dedican entre 6 horas y 8 horas por día.

## **OFERTA Y DEMANDA**

En la provincia encontramos una variedad de productos artesanales de excelente calidad. Si bien no se puede determinar la cantidad de oferta, esto es debido que los artesanos no llevan un registro de lo producido; de acuerdo a los resultados de las encuestas aplicadas en el estudio de mercado podemos llegar a la conclusión que no producen a gran escala, en su mayoría producen a pedido o para vender mediante un determinado canal de venta, esto se da por ejemplo en el Corredor Valle del Bermejo (Dptos. Gral. Felipe Varela, Gral. Lamadrid y Vinchina), que solo producen para abastecer al artesanato del Parque Nacional Talampaya, cuando podrían abastecer a comercios locales y regionales o bien vender en el Mercado Artesanal.

La oferta no satisface la demanda. A esta afirmación se puede arribar tras las entrevistas realizada en los hoteles, la poca presencia de productos artesanales en los locales comerciales en la provincia, la falta de variedad de productos en el artesanato del Parque Nacional Talampaya. Otro dato a tener en cuenta es que en el momento de visitar a los artesanos no tenían stock, nos mostraban lo que estaban realizando o solo algunas piezas que tenían. Otro punto que nos permite determinar que la oferta es baja debido a la disminución de la cantidad de artesanos de la provincia, esto se puede determinar si tenemos en cuenta el censo realizado en 1968 que arroja 674 artesanos; desempeñando 868 rubros, una misma persona realiza más de una especialidad. Mientras que en este censo determinamos 458, desempeñando 500 rubros.

Con respecto a los factores asociados al bajo nivel de producción podemos mencionar:

Problema para obtener la materia prima y el costo de la misma. Esto sucede por ejemplo en departamentos en que no se consiguen el tanino y el alumbre para el curtido de cuero, o las tejedoras de Ruta Provincial N° 5, la lana de oveja; otro punto es la accesibilidad a la misma.

La accesibilidad a la materia prima, ya sea por la urbanización, las dificultades para transportarse por la inexistencia de transporte público y por la ubicación geográfica de la misma;

Cantidad de horas trabajadas y la poca disponibilidad de tiempo para acrecentar las horas destinada a la artesanía.

Otro factor es la edad de los artesanos censados, domina los de edad adulta (edad media 50 años). Muchas veces la capacidad productiva ha disminuido debido a problemas de salud propio de la edad y de las actividades rurales que realizarón durante toda su vida.

Un factor del mercado es la disminución de la demanda por los productos artesanales. Esto es que las condiciones que han dado origen a la producción artesanal tradicional, han desaparecido actualmente, por la presencia de sustitutos industriales o semi-industriales, los cambios en uso y costumbres y el decrecimiento de actividades ligadas a ciertas especialidades.

En cuanto a la demanda de los productos artesanales en primer lugar tendríamos que determinar ¿Quiénes demanda estos productos? La mayoría de los artesanos venden a las



personas de la zona de residencia, lo que demanda son para uso particular, por ejemplo como los elementos para realizar la actividad rural. En menor medida a turistas y visitantes, que demandan productos para llevar como recuerdo del lugar; en este caso el artesano no está preparado para llegar a los clientes debido que no posee buenos canales de distribución o no realiza acciones del marketing para poder acceder a lo mismo como por ejemplo; señalización de su casa (taller) para que le sea de fácil acceso al turista, folletería, etiqueta, etc.

La demanda no es homogénea en los diferentes departamentos de la provincia. Los departamentos con mayor demanda de acuerdo a la información recabada y al análisis realizado son Capital, Felipe Varela, Vinchina, Chilecito, Sanagasta y Dpto Castro Barros; esto se debe por la cantidad de turistas que reciben a lo largo del año.

## **APROVISIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS**

El origen de la materia prima y de los insumos puede ser agropecuario, natural o industrial.

Las disponibilidad de materia prima de origen natural, arcillas, fibra vegetal, madera, depende principalmente de la mayor o menor dificultad física de acceso que encuentre el artesanos para llegar a ellos o de los problemas de escases planteados por el agotamiento del recurso, cumplimientos de normas o del avance de la urbanización. En el caso de materia prima de origen agropecuario, lana, cuero, un factor decisivo es la capacidad económica del artesano para su producción o compra.

Con respecto a los insumos industriales, colorantes químicos, hilados, etc: se presenta problemas relativos a su escasez en el mercado local o regional

La forma de abastecimiento influye en el ritmo y volumen de producción, de acuerdo al estudio de Mercado podemos determinar que los artesanos se abastecen de tres maneras:

- Recolección o extracción directa del medio ambiente
- Producción de las materias primas que utilizan
- Adquisición a terceros

La extracción de la materia prima de la naturaleza se ve mayormente reflejada en las actividades de cestería y alfarería; dicha recolección se la lleva mayormente en la zona de residencia de los mismos. En el rubro madera hay artesanos que también recolectan la madera por ejemplo la de cardón, palo cruz y algarrobo, especialmente lo que están ubicado en zonas rurales.

Se ha tornado más difícil acceder a ella debido crecimiento poblacional que está surgiendo en distintos puntos de la provincia, es decir que la materia prima natural día a día está disminuyendo por dichos factores, esto influye directamente en la actividad artesanal ya que el contar con menores cantidades de materia prima e insumos, la producción de piezas artesanales también disminuyen.

Una situación particular es la que viven los artesanos del rubro alfarería ubicados en la Ciudad de La Rioja, debido a que la Secretaría de Minería de la provincia, no realiza los controles adecuados, aprovechando esta situación ladrilleras de otras provincias, que va en perjuicio de la actividad.

En el caso de la lana de oveja, se cuenta con la mayor cantidad de producción, debido a la actividad ganadera ovina, es en la zona oeste de la Provincia, principalmente en el Departamento Vinchina, también este sector provee de materia prima, a tejedoras de otros Departamento, como Dpto. Chamental y Dpto Catro Barros. En la compra de la lana las tejedoras de las localidades de Santa Barbara, La Huerta, la Caldera, Bella Vista, entre otras, compra la materia prima recibiendo la colaboración de del INTA, que realiza el transporte de la misma.

Otra materia prima que es de producción propia, es el cuero. En toda la provincia se desarrolla la actividad ganadera caprina y vacuna, pero en donde hay mayor crianza de ganado es la Región de los Llanos, por lo que los artesanos de esta zona se proveen de sus propios animales. Cabe aclarar que los que no poseen animales o viven en zonas urbanas, compra en la localidad que reside o zonas aledañas. Esto no sucede en la zona oeste, el problema que tienen los artesanos que utilizan esta materia prima es que en la zona es escasa y genera un problema para mantener el volumen de producción.

En el caso de los insumos como el tanino y el alumbre, que se utiliza para el curtido orgánico del cuero hay en la mayoría de los departamentos que forma la capital es difícil de conseguir

hay artesanos que lo compran en la ciudad de La Rioja, Córdoba o San Juan, de esta manera encareciéndose el costo del producto.

## **COSTO DE PRODUCCION**

Para la determinación del costo de los productos se debe tener en cuenta:

- \_ Costo de materia prima e insumos
- \_ Costo Mano de Obra

### **Costo Materia Prima:**

Es más sencillo conocer y poder determinar el costo de la materia prima e insumos que son adquiridos a terceros, los costos que pueden variar es según el proveedor o el volumen de compra.

Para la compra de los insumos influye la situación económica de los artesanos, muchas veces la no disponibilidad de dinero para realizar la compra, es uno de los factores que influyen para que la producción sea de manera continua. Por ejemplo en el caso del tanino para el curtido del cuero.

Con respecto a la materia prima de origen natural o producción propia, hay factores que intervienen como el tiempo empleado para obtenerlo, el acarreo, el estacionamiento, es decir su labor para la obtención lleva su tiempo, así también el proceso de transformación, limpieza y puesta en condiciones para emplearla, pero en la mayoría de las encuestas realizadas, los artesanos respondieron, que a toda esta labor no la toman en cuenta a la hora de fijar sus costos.

Los artesanos tampoco tienen en cuenta para calcular el costo de la materia prima, el pago de flete o el gasto en combustible.

## **Costo Mano de Obra:**

El costo de la mano de obra se determina en relación a la cantidad de horas-hombre que insume la elaboración de la pieza representativa de cada tipo de producto.

La cantidad de horas trabajadas en la elaboración de las piezas es una información que fue difícil obtenerla, esta información fue recabada en la encuesta del Estudio de Mercado - Anexo I, esto se debe a la dedicación irregular de artesanos a la actividad por los siguientes factores:

- La artesanía es una actividad secundaria, dedicándose a la producción el tiempo residual,
- Falta de organización en el trabajo, realizando el mismo no en forma continua,
- Condiciones no optimas del taller,
- Falta de registro de las horas trabajadas en cada una de la etapa del proceso productivo
- Discontinuidad que se registra entre las distintas etapas del proceso productivo, esto sucede debido que se suele prepara la materia prima para varias piezas y luego se confecciona.

Otro punto a considerar en el cálculo del costo de mano de obra es la variación de tiempo en que realizan las distintas tareas entre los diferentes artesanos. Esto se debe principalmente a la habilidad diferencial de cada artesano para el desempeño de las mismas. A demás no se cuenta un valor de referencia en cuanto al valor hora hombre, esto se puede suplir teniendo en cuenta el valor hora de otras actividades desarrolladas en la zona; este criterio es que se utiliza en las capacitaciones que se desarrolla en la provincia por el CFI y lo manifiesta esta alternativa el “Manual Sobre Artesanías Regionales Argentina” del CFI.

## **PRECIO DE VENTA**

La determinación del precio es importante ya que no determina el éxito o fracaso de un emprendimiento.

Para determinar el precio de venta, tenemos que considerar el costo de producción y el margen de venta.

No solo se debe realizar un cálculo matemático si no también se tiene que tener en cuenta otros aspectos como el mercado, la competencia, entre otros.

De acuerdo al Estudio de Mercado, de los artesanos encuestados, determinan el precio de venta respondieron, el 37% tiene en cuenta la cantidad de horas trabajadas sin valorizarlas, el 36% el costo de la materia prima, 13% la técnica y el tamaño del producto, y otros criterios el 14%. Se puede concluir que la mayoría de los artesanos tiene en cuenta el costo de la materia prima y la cantidad de horas empleadas en la producción.

Los artesanos que tiene en cuenta el margen de utilidad son pocos, de acuerdo a lo relevado uno contestó que le agrega el 100% y otro tiene en cuenta el costo de vida.

Una artesana tiene en cuenta el costo materia prima, tiempo de producción, técnica utilizada, presentación contexto donde se presenta (Mercado), publicidad, envases margen de venta. Esta forma de cálculo de precio de venta es de una artesana con trayectoria realizando el oficio hace 20 años con estudios universitarios.

## **CANALES DE DISTRIBUCION**

Uno de los elementos más importantes para la actividad artesanal, es el canal de distribución por el que sus productos llegan al usuario final.

De acuerdo al Estudio de Mercado el 52% de los artesanos encuestados realizan sus ventas a compradores locales, que se realizan en el domicilio de del artesano.

Como segundo canal de distribución son las ferias, un 17%, mayormente participan en ferias locales (feria de día del departamento). Otras ferias que participan los artesanos son de Cosquin (Córdoba), Colon (corriente), La Rural (Buenos Aires). Generalmente son ferias que

están cerca de donde viven o que se lo invitan por lo que no tienen gasto para asistir, organismo que invitan a artesanos a participar en ferias es el Mercado Artesanal de La Provincia y Subsecretaría de Agricultura Familiar.

Durante el trabajo de campo se visitaron ferias de artesanías realizadas en la provincia y se llegó a la conclusión de que no existen ferias al nivel de la feria de la rural y fiesta nacional del poncho, teniendo en cuenta que las ferias son uno de los nexos más importantes entre artesanos y sociedad. Las características de las ferias que se visitaron, son las siguientes, los están no están en condiciones o el predio no es el adecuado, no se realizan un selección de los artesanos que participaran de las mismas teniendo en cuenta la calidad de las piezas, se mezclan las artesanías con las manualidades y los productos regionales. Si bien en la provincia se organiza durante el periodo estival de invierno la Feria Nacional de Artesanía, nos encontramos que la poca participación de artesanos riojanos que elaboran artesanías tradicionales, se observó artesanías urbanas. En cuanto a la organización se separa por las diferentes actividades (artesanías, manualidades y productos regionales)-

El 6% de los artesanos encuestados mantienen una vinculación estable con el Mercado Artesanal Provincial, por lo que trabajan sobre una posibilidad certera de venta, ya que esta institución adquiere todas las piezas de modalidad tradicional que ofrecen. Los artesanos que venden en el mercado artesanal en su mayoría provienen de localidades cercanas o de fácil acceso o que viajan por cuestiones particulares a La Rioja Capital.

Se puede establecer que es bajo el porcentaje de artesanos que tiene relación con el Mercado, esto se debe de acuerdo a lo expresados por los artesanos es que no conocen la existencia del mismo o que no viajan a la capital. Este porcentaje podría mejorar con las acciones que está llevando a cabo, como son los viajes a diferentes localidades y con tener bocas de expendio en diferentes lugares de la provincia.

Los turistas y visitantes fue mencionado por solo el 14%.

En cuanto a ventas a comercio, de la provincia, la presencia de de las artesanía es casi nula. De acuerdo a que manifestaban los artesanos que no vendían a los comerciantes no le paga lo que ellos piden y hay comercio que le pide que dejen las piezas en consignación.

Los comerciantes expresan que no compran a los artesanos de la provincia porque no tienen stock para proveer en forma permanente y que le venden al mismo precio al consumidor final que lo que venden a ellos.

Es necesario destacar que hay artesanos que mencionaron más de un canal de distribución

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Del Estudio de Mercado realizado, solo se ha encontrado ayuda específica para el sector de la artesanía, a nivel Provincial que es el PELA. Es un subsidio establecido por la Ley N° 7.209, que consiste en el otorgamiento de ayudas para compra de materias primas, traslados y canon de stand en participaciones a diversos encuentros feriales. El organismo ejecutor es la Dirección de Administración y Recursos de la Secretaría de Cultura y el Mercado Artesanal de la provincia de La Rioja. Para poder gozar del beneficio debe el artesano estar registrado, en el Registro Provincial de Artesanos.

## **ASOCIATIVISMO**

Los artesanos que participan de una asociación son el 37% de los artesanos relevados y el 61% no participan de una asociación.

De acuerdo a la información que se obtuvo se puede llegar a la conclusión que los artesanos, no muestran un interés por trabajar en forma agrupada, en algunos casos por desconocimiento de los beneficios y en otros casos por mala experiencia cuando participaban en Asociaciones no relacionadas con la artesanía.

Las Asociaciones y Cooperativas con que se contacto durante el trabajo de campo son:

**Cooperativa de Trabajo UNAY. Matrícula N° 48.071:** Esta Cooperativa funciona en la Localidad de Guandacol- Departamento Felipe Varela, formalmente desde el 15 de Agosto de 2013, el objeto es la producción y venta de productos textiles artesanales. Esta Cooperativa se comenzó a gestar en el Proyecto Desarrollo del Tejido Tradicional Riojano”, en el módulo de Asociativismo y Comercialización. Actualmente posee un predio en donde tiene un local

de Venta y un salón para reuniones y talleres. La producción que realizan la venden no solo en el local de venta si no también en el artesanato del Parque Nacional de Talampaya.

**Asociación de Artesanos de Famatina:** Constituida el 1 de Septiembre de 2010, localizada en Famatina – Departamento Famatina. Las finalidades de la Asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. N<sup>o</sup> 2 del Estatuto Social, podemos sintetizar en: Promover y proteger el trabajo artesanal..., contribuyendo a que el mismo sea un medio de vida adecuado....La Asociación desde su creación lo que ha realizado es la participación en ferias para lo cual adquirieron carpas.

**Asociación de Artesanos de Chamental:** La Asociaciones se encuentra constituidas legalmente, solo están participando 5 artesanos, esto fue manifestado por un socio. Se encuentra funcionando en un local comercial ubicado en la terminal de Chamental, que es prestado por el Municipio. Se pudo observar en el local que no solo participan artesanías si no también manualidades.

**Asociación del Valle del Bermejo:** La Asociación está compuesta por artesanos de Valle de del Bermejo, que surge por una iniciativa por la Intendencia del Parque Nacional de Talampaya, con la idea de instalar un artesanato en el predio del mismo. tiene un puesto de venta en el Parque Nacional de Talampaya y cuenta con el apoyo permanente del Parques Nacionales.

Las dificultades que expresaron que tiene los artesanos es conseguir la materia prima, producir en forma continua y la comercialización de los productos.



## Capitulo N° 4

### -Relevamiento de Artesanos

De acuerdo al trabajo de campo realizado y de la información brindada por el Mercado Artesanal de la Provincia y que fue verificada, se determinó un total de 458 artesanos en todos los departamentos que realizan más de una especialidad, estableciendo 500 roles. Así por ejemplo, un artesano realiza trabajo en madera y elabora productos en cuero. Por consiguiente, cuando una misma persona trabaja distintos rubros, se la tiene en cuenta en cada una de las especialidades que practica, no se ha realizado una discriminación cual es el rubro principal.

A continuación se resumen los datos obtenidos de la ficha del Censo, por Departamento, por localidad y por rubro:

Localidad	Rubro	Cantidad
<b>Vinchina</b>		
La Banda	Cuero	1
Vinchina	Cesteria	1
Vinchina	Cuero	2
Vinchina	Tejido	4
<b>Gral. Lamadrid</b>		
Villa Castelli	Alfarería	2
Villa Castelli	Cuero	11
Villa Castelli	Madera	5
Villa Castelli	Tejido	7
Bella Vista	Madera	1
Bella Vista	Tejido	1
<b>Felipe Varela</b>		
Villa Unión	Alfareria	4
Villa Unión	Cesteria	2
Villa Unión	Madera	4
Villa Unión	Piedra	4
Villa Unión	Tejido	2
Villa Unión	Metal	1
Guandacol	Tejido	24
Guandacol	Cuero	1
Pagancillo	Alfareria	1
Pagancillo	Cesteria	1
El Zapallar	Tejido	4
La Brea	Tejido	1
<b>Chilecito</b>		
Chilecito	Alfareria	6

Localidad	Rubro	Cantidad
<b>Sanagasta</b>		
Sanagasta	Alfareria	3
Sanagasta	Cesteria	1
<b>Independencia</b>		
Patquia	Cesteria	1
Patquia	Cuero	3
Patquia	Madera	3
Patquia	Piedra	1
Patquia Viejo	Madera	1
Patquia Viejo	Tejido	1
El Chiflon	Cuero	1
El Chiflon	Madera	1
El Chiflon	Piedra	1
Amana	Cuero	3
Amana	Tejido	2
Cerro Blanco	Cuero	4
San Isidro	Madera	2
Salinas de Busto	Cesteria	3
Salinas de Busto	Cuero	3
Salinas de Busto	Tejido	4
Paganzo	Cuero	1
Los _Colorados	Cuero	1
La Torre	Cuero	1
<b>Angel V. Peñaloza</b>		
Quebrada del Cóndor	Tejido	2
Tama	Cuero	1
Tama	Madera	1

Localidad	Rubro	Cantidad
Chilecito	Cuero	2
Chilecito	Madera	5
Chilecito	Metal	2
Chilecito	Piedra	2
Chilecito	Tejido	2
Anguinan	Tejido	2
Sañogasta	Cuero	3
Nonogasta	Alfareria	2
Nonogasta	Cuero	1
Nonogasta	Madera	2
<b>Famatina</b>		
Famatina	Cesteria	1
Famatina	Cuero	1
Famatina	Piedra	1
Famatina	Tejido	7
Famatina	Piedra	1
Campanas	Cesteria	4
Campanas	Cuero	2
Campanas	Tejido	1
Pituil	Alfareria	1
Pituil	Cuero	1
Pituil	Tejido	1
La Nueva	Alfareria	1
La Nueva	Tejido	2
El Potrerillo	Tejido	1
<b>Arauco</b>		
Arauco	Cuero	1
Aimogasta	Alfareria	2
Aimogasta	Instr. Musicales	1
Aimogasta	Madera	2
Aimogasta	Plateria	2
Aimogasta	Tejido	2
Bañado de los Pantanos	Tejido	2
Puesto El Tuliquin	Cuero	1
<b>San Blas De Los Sauces</b>		
Chamihuasi	Cuero	1
Los Robles	Madera	3
Los Robles	Cuero	2
Alpacinche	Madera	2
Alpacinche	Tejido	2

Localidad	Rubro	Cantidad
Tama	Tejido	2
El Corralito	Herreria	1
El Corralito	Cuero	1
Chila	Cuero	3
Pacatala	Tejido	1
Quebrada de Guaicho	Tejido	1
El Vallecito	Tejido	1
El Chilcal	Cuero	1
Las Higueras	Cuero	1
<b>Chamical</b>		
Chamical	Alfareria	1
Chamical	Cesteria	1
Chamical	Cuero	1
Chamical	Madera	3
Chamical	Tejido	6
Santa Bárbara	Cuero	1
Santa Bárbara	Tejido	41
La Caldera	Tejido	4
Cortaderas	Tejido	2
Bella Vista	Tejido	2
<b>Gral Belgrano</b>		
La Huerta	Tejido	14
Cortaderas	Tejido	2
Loma Blanca	Madera	2
Loma Blanca	Piedra	1
Olta	Tejido	2
Chañar	Cuero	1
<b>Gral.San Martin</b>		
Ulapes	Cuero	4
San Solano	Cuero	5
Villa Nidia	Cuero	1
Puesto Los Cornejos	Cuero	1
Aguayo	Cuero	1
Bajo Hondo	Cuero	1
<b>Gral. Ortiz de Ocampo</b>		
Ambil	Cesteria	1
Ambil	Cuero	1
Ambil	Madera	1
Ambil	Tejido	1
Milagro	Cesteria	1

Localidad	Rubro	Cantidad
Andolucas	Cuero	2
Andolucas	Tejido	1
Tujubil	Tejido	2
Asmuchina	Cuero	1
Quipan	Cesteria	3
Salicas	Piedra	1
Salicas	Madera	1
<b>Castro Barros</b>		
Santa Vera Cruz	Cesteria	1
San Pedro	Madera	1
Los Molinos	Cesteria	1
Los Molinos	Cuero	1
Los Molinos	Instr.Musicales	1
Anjullon	Cesteria	1
Anillaco	Alfareria	1
Anillaco	Piedra	1
Aminga	Cesteria	1
Pinchas	Cesteria	2
Pinchas	Tejido	1
Agua Blanca	Cuero	1
Las Peñas	Cuero	2
Las Peñas	Tejido	1
<b>Capital La Rioja</b>		
La Rioja	Alfareria	22
La Rioja	Cesteria	6
La Rioja	Cuero	8
La Rioja	Herreria	1
La Rioja	Instr. Musicales	1
La Rioja	Madera	10
La Rioja	Piedra	4
La Rioja	Plateria	1
La Rioja	Tejido	28
La Rioja	Otros	1
Bajo Hondo	Tejido	1
El Rosario	Cuero	1
El Rosario	Tejido	1
El Cantadero	Alfareria	1
El Cantadero	Cuero	1
Puerto Del Valle	Madera	1
La Resistencia	Tejido	1
San Isidro	Cuero	1

Localidad	Rubro	Cantidad
Milagro	Cuero	4
Milagro	Tejido	2
Catuna	Cuero	2
Aguadita de Ambil	Cuero	1
<b>Juan Facundo Quiroga</b>		
Malanzan	Tejido	1
Tuani	Cuero	2
Tuani	Tejido	5
Malanzan	Cuero	3
Malanzan	Tejido	1
Aguadita	Cuero	2
Aguadita	Tejido	1
Atilas	Cuero	3
Nacate	Cuero	2
Nacate	Piedra	1
Nacate	Tejido	1
Loma Larga	Cuero	2
Estancia Santa María	Tejido	1
Ilisca	Tejido	1
El Molino-Salana	Tejido	1
La Quebrada	Cuero	1
La Higuera	Cuero	1
<b>Rosario Vera Peñaloza</b>		
Sierra de Argañaraz	Tejido	1
Chepes	Alfareria	1
Chepes	Cuero	15
Chepes	Madera	2
Chepes	Plateria	2
Chepes	Tejido	1
Villa Casana	Cuero	2
Villa Casana	Tejido	1

**PROVINCIA DE LA RIOJA  
REGIÓN VALLE DEL BERMEJO**



**Referencias:**

- Cuero
- Cesteria
- Tejido
- Alfarería
- Madera
- Piedra
- Metal
- Instrumentos musicales
- Herrería
- Platería
- Otros

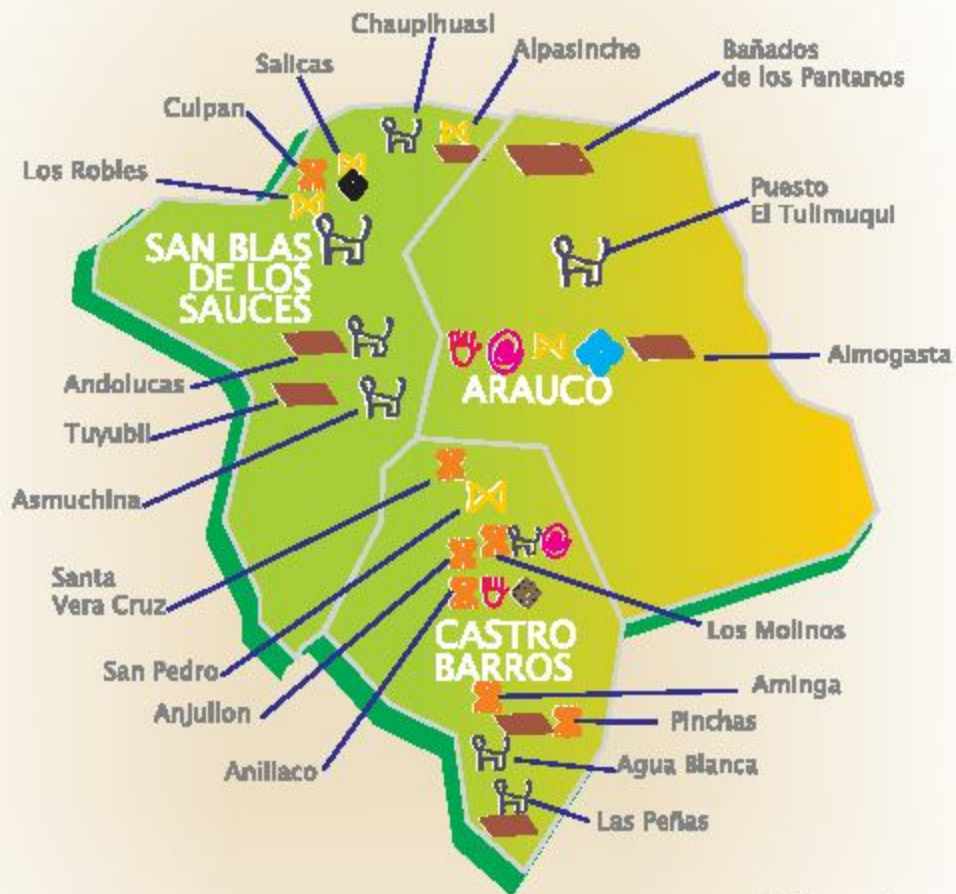
# PROVINCIA DE LA RIOJA REGIÓN VALLE DE FAMATINA



## Referencias:

- Cuero 
- Cesteria 
- Tejido 
- Alfarería 
- Madera 
- Piedra 
- Metal 
- Instrumentos musicales 
- Herrería 
- Platería 
- Otros 

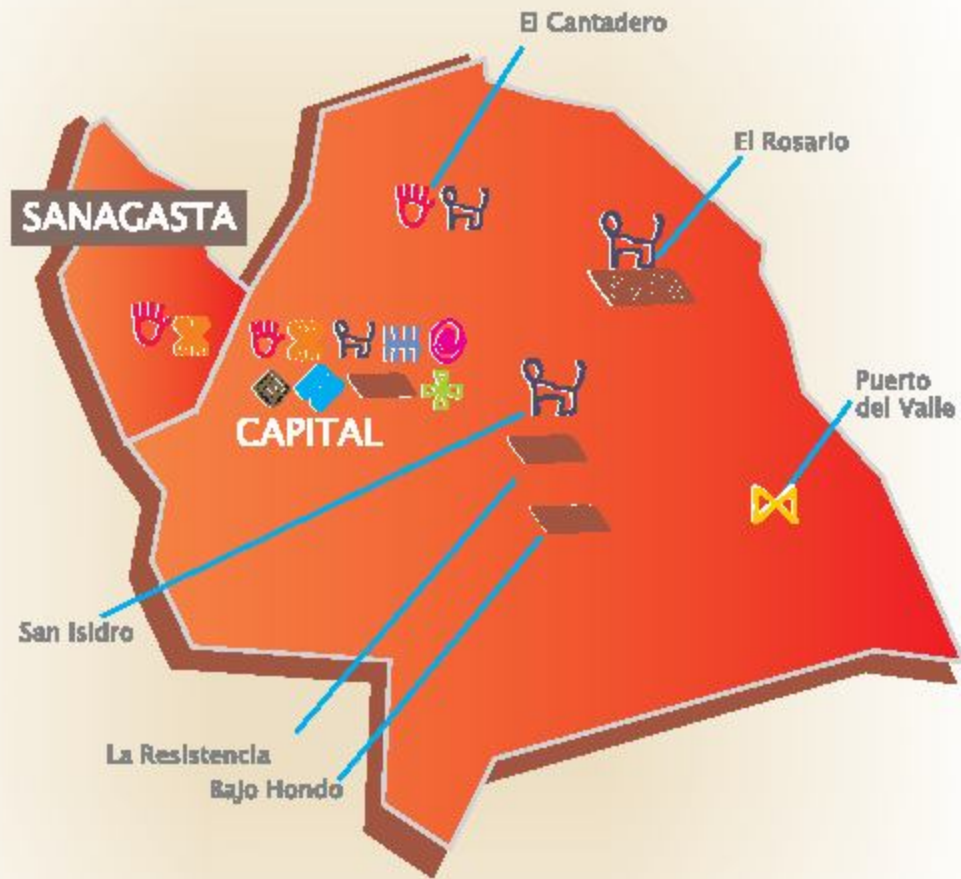
# PROVINCIA DE LA RIOJA REGIÓN NORTE



### Referencias:

- Cuero
- Cesteria
- Tejido
- Alfarería
- Madera
- Piedra
- Metal
- Instrumentos musicales
- Herrería
- Platería
- Otros

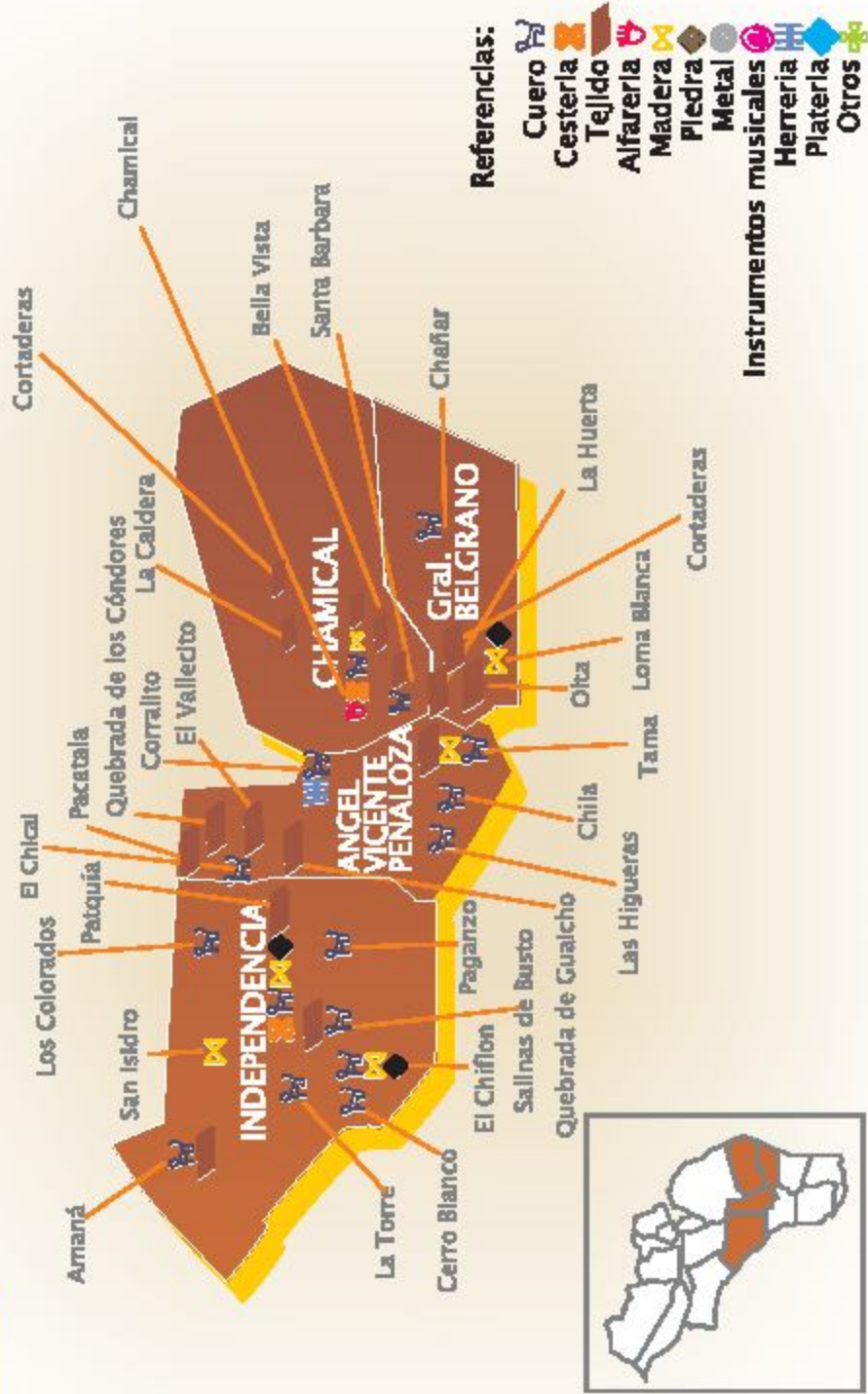
**PROVINCIA DE LA RIOJA  
REGIÓN CAPITAL**



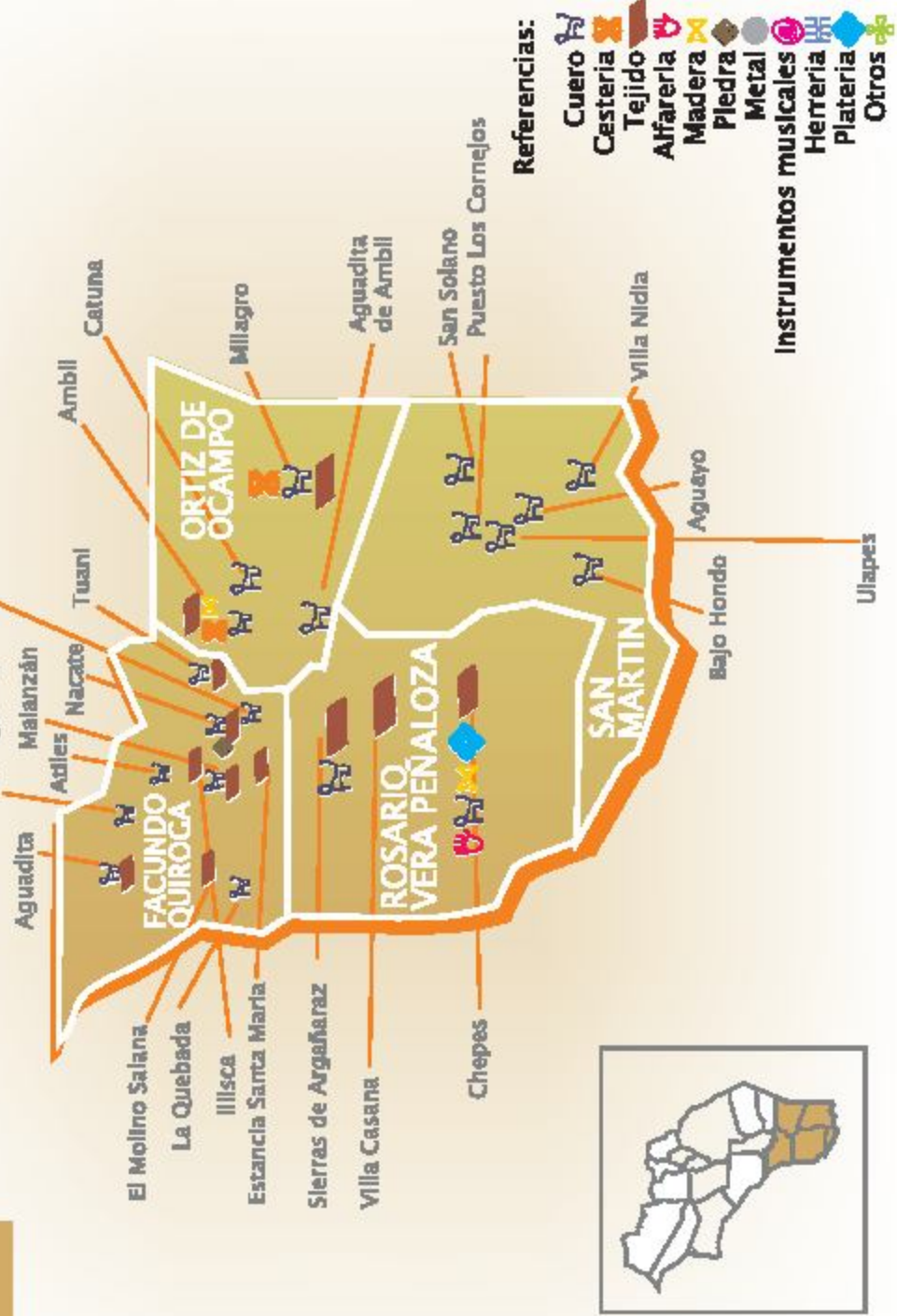
- Referencias:**
- Cuero
  - Cesteria
  - Tejido
  - Alfarería
  - Madera
  - Piedra
  - Metal
  - Instrumentos musicales
  - Herrería
  - Platería
  - Otros



# PROVINCIA DE LA RIOJA REGIÓN LLANOS NORTE



# PROVINCIA DE LA RIOJA REGIÓN LLANOS SUR



## **Capitulo N° 5**

**-Relevamiento de los Mercados Artesanales Existentes en la Provincia y su Situación.**

En este capítulo se detalla los Mercados Artesanal existente en la provincia y su situación actual.

### **Mercado Artesanal de la Provincia de La Rioja**

La información que a continuación se detalla fue brindada por la Jefa a cargo del Mercado Artesanal, Dis. María Masa, cargo que ocupa desde el 28 de junio del año 2010.

#### Reseña histórica del Mercado Artesanal

Se crea en virtud de un acuerdo concertado entre la Subsecretaría de Cultura de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en 1969, para efectuar un Relevamiento Artesanal, que daría información básica sobre cantidad de artesanos, materia prima utilizada, herramientas empleadas para su producción, distintas especialidades y tipo de piezas en cada rubro.

La finalidad de dicho estudio fue planificar y desarrollar acciones de estímulo y promoción de las Artesanías Tradicionales y una adecuada protección y jerarquización de los Artesanos, como continuadores y preservadores de nuestras tradiciones y acervo cultural.

En febrero de 1969 a meses de la creación del Museo Folklórico de La Rioja, se organizó la Asociación de Artesanos y Artistas Populares de La Rioja, dedicados a la venta de artesanías en su mayor parte de proyección folklórica. Al finalizar ese año, Museo y Asociación fueron invitados por la Dirección de Cultura a aunar esfuerzos para lograr el objetivo común de protección y estímulo al artesano, instalando una muestra permanente de exposición y venta de artesanías.

Ya en 1973 y mediante un subsidio inicial del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, posibilitó la adquisición de artesanías en el interior de la Provincia para su comercialización, capital que dio origen al Mercado Artesanal.

Del trabajo que se realizó a partir del estudio citado, surgió la necesidad de una legislación que respaldara el objetivo y finalidad planteada, promulgándose el 19 de octubre de 1973 la Ley Provincial N° 3.256, para finalmente en 1977, emitir el Decreto Reglamentario N° 2.599

de dicha Ley, ambos vigentes a la fecha. Mediante tal legislación se crea el Instituto del Folklore Riojano, dividiéndose en dos departamentos: Museo Folklórico Riojano y Mercado Artesanal Riojano, organizándose sobre la base del Museo Folklórico Riojano, cuyo patrimonio pasa al Instituto, funcionando en el edificio del Museo Folklórico, ubicado en Pelagio B. Luna 811 de la ciudad Capital.

Este Departamento tenía como objetivo proteger y estimular al artesano y fomentar, difundir y proteger la artesanía folklórica tradicional del arte popular riojano. Se intervenía en lo que hace al mantenimiento y promoción de la actividad artesanal, con asesoramiento, capacitación, actualización del Censo de Artesanos, difusión y toda actividad referida a participación en reuniones nacionales, regionales, exposiciones y ferias, todo lo cual redundaba en beneficio del sector artesanal y su producción.

Luego el Instituto pasa a ser Dirección General de Museos y Artesanías y en el Departamento de Mercado Artesanal, dependiendo en este caso de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación. Alrededor del año 1982 el Mercado Artesanal se traslada al edificio actual, Casa de la Cultura, sito en Plagio B. Luna 790. El Mercado Artesanal desde 1969 existe en los hechos, desde 1973 funcionó real y legalmente, avalado por la Ley 3.256/73, donde se fijaban los objetivos, funciones y actividades que desarrolló hasta el año 2.000. A partir de ese año, en que se promulgó la Ley Provincial de Artesanías N° 6.894/00, el organismo se concentró a trabajar solo con la función de comercialización, ampliando el salón comercial, (recepción de piezas, control de calidad, inventario de las mismas, pagos, tareas contables). En ese año, con la nueva Ley Orgánica de Ministerios, se crea la Agencia de Cultura y se pone en vigencia la nueva Ley de Artesanías, conformando el Área de Artesanías, perteneciente a la Subgerencia de Patrimonio Cultural y Museos, llevando desde allí la acciones referentes al sector.

A partir de Junio del año 2010 se traslada el Área de Artesanías con el personal que allí se desempeñaba y que funcionaba en la Secretaría de Cultura al Mercado Artesanal, a efectos de unificar estas secciones que trabajaban objetivos similares, conservando su funcionamiento hasta el día de la fecha.

## 1. Función del Mercado Artesanal:

El Mercado Artesanal como responsable del Área de Artesanías de la Provincia de La Rioja, tiene la misión fundamental de organizar, planificar, asesorar y supervisar funciones y acciones de conformidad con su estructura organizativa, tendientes a la promoción, difusión y protección de las artesanías en todas sus especialidades, preservando y rescatando las artesanías tradicionales y el Arte Popular Riojano, mediante el estudio e investigación, coordinación y ejecución, aplicados a la problemática artesanal, relevamiento censal, revitalización de técnicas y diseños, capacitación interna y comunitaria, estudio de mercados, costos y formación de precios. El sentido instrumental debe ser el de una comercialización sostenida en la producción artesanal y su destino final debe contribuir a elevar el nivel de vida de los artesanos, verdaderos hacedores y transmisores de nuestro acervo cultural, como trabajadores independientes o bien asociados en micro emprendimientos productivos, con el fin de fortalecer la actividad con una real inserción en el circuito económico productivo, evitando así el éxodo de esta mano de obra económicamente activa a los centros urbanos o bien engrosando el sector de servicios. Estas acciones deben fortalecer e incentivar la producción y comercialización artesanal, promover el patrimonio cultural de la provincia en el campo específico de las artesanías y afianzar el reconocimiento y respeto por el artesano y su obra, su valor sociocultural y económico.

## 2. Acciones y programas que se están llevando a cabo y proyectadas al 2014.

- Registro Provincial de Artesanos.

Ésta actividad contempla el relevamiento de la información personal y de la actividad artesanal en una ficha confeccionada por los técnicos del Mercado para tal fin y el registro fotográfico de cada artesano y su producción. El equipo de trabajo está conformado por personal idóneo del Mercado Artesanal. Se realizó en los departamentos Castro Barros y San Blas de los Sauces y continuamente se actualiza la información. Actualmente se realizan viajes de campo para la actualización año 2013 en toda la provincia, conforme al Proyecto “Estudio de Mercado y otras acciones para el Sector Artesanías” a cargo del Experto: CPN Enrique Brizuela. Los datos relevados por el Registro Provincial de Artesanos, proporcionan a nuestra área valiosa información sobre el sector artesanal, que se utiliza para la elaboración de diferentes actividades que propendan a su crecimiento. Se gestiona un Software y análisis de la información para contabilizar los indicadores del programa de registro a fin de asistir en la toma de decisiones.

- Participación en Ferias, Festivales y Eventos regionales, provinciales y nacionales.

#### Plan de promoción de artesanos y acción comercial de artesanías riojanas

Durante éste año el Mercado Artesanal asistió a las ferias artesanales nacionales más importantes del país y en nuestra provincia, haciendo partícipe a los artesanos de nuestra provincia en tales viajes. Cumpliendo, de este modo, con el objetivo de difusión y promoción de las artesanías riojanas, abriendo canales de comercialización temporales y difundiendo y revalorizando el trabajo de nuestros artesanos.

“Participación en Ferias Y Festivales Nacionales”.

\*Stand del Mercado Artesanal, exposición y venta en la “43º Fiesta Nacional e Internacional del Poncho”, desde el 12 al 21 de Julio.

- Talleres de artesanías.

\*Taller de cestería tradicional, a cargo del Artesano Guillermo Peralta de la localidad de Anjullón, Dpto. Castro Barros, en el marco de la Feria del Libro año 2013. Septiembre 2013, La Rioja Capital.

\*Proyecto 1x24 – Año 2012.

Cinco capacitaciones en los rubros de cestería, cerámica y textilería artesanal para la elaboración de productos específicos de cada especialidad; canasta, yuro y chuspa respectivamente.

Ésta actividad fue realizada en el marco del proyecto “1 x 24”, donde se capacitaron 60 personas entre artesanos y particulares, coordinado con el Mercado Nacional de Artesanías Tradicionales (MATRA) de la Secretaría de Cultura de la Nación, la Coordinación de Experiencias Autogestionarias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Departamento de Audiovisuales del Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA). En nuestra provincia la implementación del mismo estuvo a cargo del Mercado Artesanal, perteneciente a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la Secretaria Provincial de Cultura.

Estos talleres fueron dictados por artesanos de la provincia; en Capital y diferentes localidades del interior.

- Cestería en varilla de poleo – Sanagasta – Capacitador Jesús Aballay.
- Yuro de cerámica – Capital – Capacitadora Epifanía Núñez.
- Chuspa tejida en telar criollo con lista atada – Guandacol, Dpto. Felipe Varela– Capacitadora Audelina Martina Zárate de Zapata.
- Chuspa tejida en telar de faja con lista atada – Capital – Capacitadora Claudia Benítez.

También se llevaron a cabo los talleres de “Identidad, patrimonio y artesanía”, dictado por la DI Paula Pina Márquez y de “Comercialización y economía social” dictado por el Cdor. Enrique Brizuela.

- Exposiciones y reseñas: Ciclo de Exposición y demostraciones de artesanos riojanos “Entre Manos”

Para compartir y difundir los distintos matices del paisaje y el alma de los artesanos de nuestra provincia.

En esta muestra impulsamos y resaltamos el sentir estético, destreza y dominio técnico de los artesanos, donde reflejan su creatividad en una importante diversidad de objetos, con predominio de trabajo manual, alto valor estético, identidad cultural y destino socio-económico. La expresión artesanal constituye un valor socio-cultural que nos identifica, siendo los artesanos portadores de una cultura viva, siendo parte de la realidad actual y representando una forma de vida de trabajo y productividad, tanto en áreas rurales como urbanas. Además, los artesanos demuestran y cuentan los procesos de elaboración de sus productos, técnicas y herramientas empleadas, los materiales que intervienen, la forma artesanal del preparado de la materia prima.

\* 1º Exposición: Artesana Epifanía Núñez, de Capital, rubro cerámica. Julio y agosto año 2013. Salón comercial del Mercado Artesanal, La Rioja Capital.



\*2° Exposición: Artesano Guillermo Peralta, de Anjullón, Dpto. Castro Barros, rubro cestería. Septiembre y octubre año 2013. Salón comercial del Mercado Artesanal, La Rioja Capital.

- Promoción de artesanías riojanas y acción comercial: Implementación de tarjeta de crédito y débito para el Mercado Artesanal de La Rioja.

La reactivación de la actividad artesanal de la provincia y la posibilidad de convertir a la misma en una fuente de ingresos regulares para los productores solo podrá lograrse a través de una consecuente labor desde los niveles oficiales. Por lo cual la creación del Mercado Artesanal ha constituido un paso adelante y muy importante en la producción artesanal.

Es necesario hacer notar que la Ley de creación de ésta institución (Ley 3.256) y su Reglamento (Decreto N°2599) dotan al organismo de una gran flexibilidad para comercializar, lo cual constituye una excepción dentro de las instituciones oficiales dedicadas a la promoción artesanal.

La acción del Mercado Artesanal se ve restringida por la falta de medios comerciales, por lo cual es necesario implementar una estrategia financiera para la sostenibilidad económica, a fines de lograr una mayor promoción y desarrollo de la producción artesanal.

Sin embargo hoy en día no basta con producir buenos productos, se requiere tener acceso a los clientes potenciales, y es aquí donde la tecnología presenta la posibilidad de apoyar el proceso y permitir que los diferentes productos puedan comercializarse con mayor dinamismo. Actualmente se trabaja en la aprobación del trámite para “habilitación comercial” del edificio Casa de la Cultura.

- Proyecto “Ferias itinerantes de artesanías tradicionales y populares de La Rioja”

Las ferias itinerantes de artesanías, constituyen para el sector, un espacio de difusión y promoción de las técnicas artesanales que conservan las comunidades de toda la provincia. Así mismo representan un espacio de contención para el intercambio de productos y conocimientos, favoreciendo y fortaleciendo los canales de comercialización ya existentes y promoviendo el desarrollo de redes de trabajo entre artesanos.

Se realizan tres ferias durante cada año, en la cabecera de cada departamento. La participación se hace extensiva a los artesanos de la localidad, zonas aledañas e invitados especiales, lo que abre el abanico a la variedad de productos y experiencias.

Este proyecto se desarrolla desde el Mercado Artesanal, dependiente de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la Secretaría provincial de Cultura, coordinando con el Municipio departamental que recibe la feria itinerante.

La participación no tiene costo alguno para los artesanos participantes, a efectos de que sus ventas constituyan una ganancia efectiva, y se ofrece: stand acondicionado para la exposición y venta de su producción sin cargo, alojamiento en la misma localidad donde se realiza la feria, transporte y comida.

Se desarrolla durante tres días estratégicamente coordinados con los responsables de cada municipio y en el transcurso del evento se programan actividades culturales tales como charlas, demostraciones y un espacio denominado “La Pulpería” donde se llevan a cabo espectáculos artísticos con comidas regionales.

En la actualidad se gestionan los fondos para la compra de stand.

Localización: Dpto. Famatina - Dpto. Gral. Belgrano - Dpto. San Blas de los Sauces.

Institución u organización ejecutora: Mercado Artesanal de La Rioja.-

Tiempo de ejecución: Año 2013 – 2014.

- Proyecto: “Ruta del Artesano – Provincia de La Rioja.

El acervo artesanal en nuestra provincia es muy rico en cuanto a la diversidad de rubros que se distinguen en diversas zonas de la misma y que constituyen importantes expresiones tradicionales propias de cada pueblo. La jerarquización de la actividad requiere del reconocimiento regional, provincial y nacional, por lo cual se establecen en cada departamento “testigos o hitos artesanales” que constituyen un recorrido dentro de la provincia. Allí los visitantes tendrán acceso a una visita al taller y al contexto donde se está gestando cada artesanía, pudiendo participar de un encuentro directo con su hacedor, donde se transmite su saber, su historia, su forma de vida, el sentir estético, su destreza, su hábitat y valorar el esfuerzo del trabajo artesanal. La selección se basará, en una primera instancia,

para aquellos artesanos y/o comunidades artesanales más relevantes, conforme a las especialidades de la Ley provincial de Artesanías 6.894, que mantengan vigente la producción de sus piezas, que denoten calidad, proceso productivo, características propias y dominio de su técnica específica, dispuestos a integrar esta red de unidades artesanales constituyendo un núcleo económico productivo y cultural sin intermediarios. En el caso de las comunidades o grupos deberán determinar su lugar de establecimiento.

El circuito estará conformado por 30 talleres artesanales en toda la provincia, proporcionándoles: cartel identificador, folletería, equipamiento exhibidor, asesoramiento en la presentación de los productos y diseño de packaging y etiquetado y asesoramiento en monotributo social.

Se propone la articulación con las áreas de turismo para incorporar al circuito en la oferta turística de la provincia, vinculando la venta de productos con redes de agroturismo, turismo rural y/o cultural. También se establecen vínculos con el área de Desarrollo Social de la Nación para la asistir e informar a los artesanos de los beneficios del monotributo social.

En la actualidad se gestionan los fondos para la implementación del proyecto año 2014.

Localización: Provincia de La Rioja.

Institución u organización ejecutora: Mercado Artesanal de La Rioja.-

- Viajes y recepciones en Capital para compra de mercadería.

\* Compras diarias durante todo el año en el Mercado Artesanal para todos los artesanos de la provincia en la especialidad tradicional y recepción de piezas en consignación para especialidad arte popular riojano y otros.

\*Viaje de compra de productos Comunidad Artesana protegida, Santa Bárbara, la Caldera y Bella Vista, Dpto. Chamental. Mayo 2013,

\*Viaje de compra de productos, Salina de Bustos, Dpto. Independencia. Junio 2013.

\*Viaje de compra de productos, Salina de Bustos, Dpto. Independencia y Pagancillo, Dpto. Felipe Varela. Septiembre 2013.

Los viajes realizados al interior de la provincia se realizaron con la colaboración del CFI, que se hizo cargo del combustible a través del proyecto “Estudio de Mercado, Censo y otras Acciones que Permitan Determinar el Estado Actual del Sector Artesanal y Propuestas de Estrategias de Producción, Gestión y Comercialización para la Superación de las Limitaciones” y el proyecto Rescate de técnicas ancestrales en puntos turísticos estratégicos”.

- Proyecto Mapa Cultural y Productivo del Textil Artesanal Nacional.

El estudio tiene el objetivo de realizar, por primera vez en nuestro país, un relevamiento federal de emprendimientos textiles artesanales con el fin de trazar un diagnóstico productivo y medir el real impacto del sector en la economía nacional. La coordinación del estudio está a cargo de un equipo interdisciplinario de técnicos y profesionales de todas las instituciones. La metodología de la investigación permitirá relevar datos acerca de la cantidad de artesanos existentes en nuestro país así como ubicación, tamaño de los emprendimientos, producción, empleo, facturación, financiamiento y mercados donde comercializan, entre otros indicadores económicos; así como recolectar información sobre fibras, técnicas, familias de productos y tipo de artesanía que se generan. Asimismo, el relevamiento permitirá conocer problemáticas del sector identificadas por productores y artesanos. El objetivo del estudio es poder construir un panorama de la artesanía textil que abarque toda la República Argentina.

A cargo del proyecto Mercado de Artesanías Tradicionales de la República Argentina (MATRA), Secretaría de Cultura de la Nación, junto al Centro de Investigación y Desarrollo Textil del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), la Subsecretaría de Responsabilidad y la Secretaría de Desarrollo Rural del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de y la Dirección Nacional de Programas de Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca. ETAPA 1. Conformación de la Unidad Técnica Provincial (UTP) Secretaría de Cultura de la provincia – Mercado Artesanal La Rioja.

Tiempo de ejecución: 2013 – 2014.

- Programa de Desarrollo Productivo Regional – Intervienen: CFI, Provincia de La Rioja. Secretaría de Cultura – Secretaría de Planeamiento Estratégico.

\*Proyecto “Estudio de Mercado, Censo y otras acciones que permitan determinar la Situación actual del Sector Artesanal y Propuestas de Estrategias de Producción, Gestión y Comerciales para para la superación de las limitaciones en la Provincia de La rioja” Experto: CPN Enrique Brizuela.

La finalidad del estudio del mercado es realizar un censo actualizando los datos ya existentes y obtener información que nos permita realizar un diagnostico actual del sector, identificar los problemas y limitaciones que enfrenta y proponer estrategias de producción, gestión y comercialización para lograr un desarrollo sostenido, permitiendo mejorar la calidad de vida de los artesanos.

De esta manera se podrá dar una mejor aplicación a la norma provincial N° 6.894 cuyo objetivo es la protección, promoción, desarrollo y difusión de las artesanías.

## OBJETIVOS

- Realizar un censo de los artesanos existentes en la provincia.
- Determinar la situación actual del sector artesanal en la provincia.
- Realizar un estudio de mercado de la actividad artesanal.
- Elaborar propuestas para el fomento del desarrollo de artesanías y productos regionales derivados de la producción local.

Localización: Provincia de La Rioja. Tiempo de ejecución: Año 2013.

\*Proyecto “Rescate y desarrollo de técnicas tradicionales orientados a los rubros cestería y cerámica en puntos turísticos estratégicos” Experto: DI Paula Pina Márquez.

La asistencia tiene como finalidad la formulación de un Programa a los efectos de consolidar la actividad artesanal tradicional en los departamentos San Blas de Los Sauces y Coronel Felipe Varela, a través de capacitación, mejoramientos de los sistemas productivos y comercialización; para tal fin es necesario encarar una serie de acciones relacionadas con el mejoramiento de los recursos humanos y la provisión de insumos y herramientas que permitan el incremento de la productividad de los pequeños productores de los departamentos mencionados.

Con la intervención del equipo de trabajo se pretende capacitar a los Artesanos, Técnicos de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Turismo, Funcionarios Municipales, en las pautas para la comercialización exitosa de los productos artesanales y realizar el rescate y la puesta en valor de las técnicas y producciones para lograr una certificación de calidad y autenticidad como productos genuinos de la Provincia de La Rioja.

#### Objetivos Generales:

- Fortalecer la promoción, producción y comercialización de la Actividad Artesanal Tradicional.
- Preservar el patrimonio cultural e iniciar acciones tendientes a capacitar en distintos rubros con productos realizados con materiales locales, la producción de artesanías y venta en concordancia con los recursos turísticos que la Pcia. Y el CFI vienen fortaleciendo, tal el caso de Hualco.
- Indagar en cada uno de los atractivos y áreas establecidas los rubros y especialidades artesanales existentes para su respectiva valoración, recuperación y desarrollo y asegurar la pervivencia de las artesanías que por su tradición o calidad singulares se consideren parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la provincia.
- Incorporar en el Registro Provincial de Artesanos, aquellos productores no inscriptos, que se dediquen o pretendan dedicarse al ejercicio de algunas de las actividades o modalidades artesanales relevadas en cada una de las localidades dispuestas, con miras a su capacitación y propiciarles medios para la comercialización de sus productos.

- Realizar un seguimiento destinado a fortalecer las agrupaciones y completar la orientación sobre técnicas en comercialización de los productos en mercados locales, nacionales e internacionales.

Localización: Departamentos San Blas de Los Sauces y Felipe Varela.

Tiempo de ejecución: Año 2013.

\*Proyecto “Adecuación del Mercado de Artesanías y otros puntos de venta” Experto: Arq. Jonny Gallardo.

De un urgente diagnóstico realizado por los técnicos del CFI acompañados por los referentes de Cultura de la provincia, se ha detectado la necesidad de asistir técnica y financieramente en la adecuación del citado punto venta, con miras a consolidar la actividad artesanal que vienen realizando en los diversos núcleos productivos y que operan con la principal boca de comercialización provincial y sus sucursales, a través de la incorporación de imagen corporativa, espacios expositivos y mejoras en las distintas ferias y/o exposiciones. En estas intervenciones se buscará dotar los diversos espacios de los requerimientos mínimos necesarios para mostrar mejor los objetos, productos, tejidos y todos aquellos elementos que serán expuestos. Con una clara estrategia de posicionamiento y visibilidad conjunta a los fines de referenciar el trabajo artesanal de un determinado territorio identificándolos con una forma de hacer, mostrando lo mejor de cada caso, orientado el mercado nacional e internacional.

El proyecto contribuirá a mantener la actividad productora de pequeños artesanos y formar a futuros operadores culturales, con el fin de sistematizar la transferencia de conocimiento trans-generacionales, tratando de otorgar identidad y revalorizar las memorias locales.

#### OBJETIVOS:

- Se ha resuelto impulsar un cambio de imagen y aplicación de las nuevas estrategias de comercialización en el Mercado Artesanal. Tales acciones se podrían luego aplicar también en otros puntos de venta adicionales que promueve la provincia, tanto en La Rioja

como en la Capital Federal (Casa de La Rioja) y otros puntos de venta ocasionales como aquellas presentaciones en eventos, ferias y exposiciones.

- Materializar los algunos de los objetivos planteados por el estudio de propuestas y estrategias en cuanto a la mejor presentación y adaptación del punto de venta estratégico de los productos artesanales de la provincia de La Rioja.

Localización: Salón Comercial Mercado Artesanal – La Rioja Capital.

Tiempo de ejecución: Año 2013.

\* Proyecto “Capacitación a teleras riojanas en utilización de herramientas y técnica para producir Ponchos Riojanos de acuerdo al protocolo de Poncho aprobado por la Ley Provincial” Experto: Marta Lezcano.

El Proyecto consiste en acercar a las tejedoras/es riojanas, herramientas y técnicas para una gestión más eficiente del proceso de diseño del poncho riojano generando crecimiento, diferenciación y reconocimiento.

Resulta de importancia capital la formación en este sentido de tejedoras/es a fin de producir artesanalmente, el nuevo símbolo riojano recientemente aprobado por Ley Provincial N° 8.742: el Poncho Riojano.

Un protocolo lo suficientemente acotado, permitirá la estandarización por parte de los distintos tejedores/as, y la certificación de autenticidad de la mencionada prenda.

La adopción de herramientas que permitan la incorporación de calidad y diferenciación en el producto, ayudará a aumentar la competitividad de tejedores/as, a brindar soluciones a los significativos problemas de comercialización de los productos artesanales, a generar definitivos niveles de reconocimiento en los mercados, a preservar y fortalecer las tradiciones textiles propias de la cultura riojana, por el bagaje cultural y de identidad que representa para la provincia, todo ello posibilitará mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Como consecuencia de la capacitación iniciada en el año 2008, a través de la recuperación del tejido artesanal, la presente propuesta busca consolidar la actividad textil artesanal riojana, a través de la capacitación de los recursos humanos, persiguiendo recuperar la



actividad, mejorar los sistemas productivos e impulsar la comercialización de sus productos a través del rescate de técnicas tradicionales puestas en valor y certificación de calidad de productos genuinos y revalorización del trabajo artesanal como un recurso válido para la constitución de una nueva fuente generadora de ingresos.

Se evaluará la gestión de diseño de las tejedoras/es para certificar su aptitud y autorizar el uso de un sello que permita diferenciar la tarea de aquellas que no aplican buenas herramientas. Se pondrá especial énfasis en el proceso que permitió llegar al producto y no en el resultado en sí mismo de manera aislada. El producto debería ser el resultado coherente de ese proceso.

#### OBJETIVO GENERAL

Como resultado emergente y principal, el espíritu del proyecto descansa en la capacidad de producir el Poncho Riojano según protocolo, lo que permitirá su certificación de autenticidad y dar una verdadera solución a los problemas de calidad y comercialización de los artesanos tejedores en general.

Localización: Departamentos Chamental - Felipe Varela – Gral. Belgrano - Capital

Tiempo de ejecución: Año 2013.

#### **Mercado Artesanal del Departamento Sanagasta**

Se encuentra funcionando en la casa de la Cultura, fue creado en el año 1.990 a través de una Ordenanza Municipal.

La función del Mercado es exponer y vender artesanías, productos regionales y manualidades, para lo cual está organizada en salas: productos regionales, cestería, cerámicas, tapices y manualidades, tomando los productos en consignación.

Los artesanos que se encuentran exponiendo son de Sanagasta y del Departamento Capital; no obstante pueden participar en el mismo, artesanos de toda la provincia., además tiene como función organizar ferias y capacitaciones.



### **Mercado Artesanal de San Blas**

El Mercado se encuentra ubicado en la localidad de Andolucas, sobre ruta nacional N° 40, a la entrada del camping.

Lo que se pudo observar es que se expone y venden productos regionales y manualidades encontraron solo pocos productos artesanales de madera.

El mismo es atendido por personal de planta de la municipalidad y de programas sociales.

La forma de trabajar del mercado es que artesano deja su productos y una vez al mes pasan a recoger el dinero de lo que se ha vendido; en el mercado pueden participar artesanos de toda la provincia.



## **Mercado Artesanal de Chamental**

El establecimiento funciona en la terminal de ómnibus, instalaciones pertenecen al Mercado Artesanal municipio y esta es cedida a préstamo la Asociación de Artesanos de Chamental, y solo pueden vender los artesanos que pertenecen a la misma. Esta información fue brindada, por un integrante de la Asociación al momento de la visita. La información será cotejada con alguna autoridad de la Municipalidad.

Lo que se observó es que la mayoría de los productos que se venden son manualidades, salvo algunos productos en madera. No se exhiben los tejidos tradicionales de las localidades que pertenecen al departamento como La Huerta, Santa Bárbara, entre otros y que son la principal artesanía del Departamento y de la provincia.



## **Mercado Artesanal de Chilecito**

El Mercado artesanal no es una institución pública, si no es administrada por una Asociación y para poder vender en él, los artesanos deben estar asociados a la misma.

El Mercado organiza ferias como la de invierno, Semana Santa, en los meses de Enero y Febrero entre otras.

## **Capitulo N° 6**

### **Sector Artesanal y el Turismo**

En este capítulo se desarrollará la relación de la actividad artesanal con el turismo.

El turismo continúa jugando un papel preponderante para aquellos viajeros que buscan involucrarse con la cultura local para conocer sus costumbres y tradiciones en cada destino que visita , así también quienes mantienen un estilo de vida ligado a conectarse con la naturaleza, realizar caminatas, practicar deportes extremos, avistamiento de flora y fauna, entre otras motivaciones.

De allí que el turismo como actividad socioeconómica, se encuentra estrechamente vinculada al Sector Artesanal de cualquier localidad, provincia o región, con alcance a demandas turísticas nacionales e internacionales.

Esto se confirma en los diferentes modelos de Inventario Turístico que se presentan por diversos autores de textos específicos, y en particular el propuesto por Fabio Cárdenas Tabares en su Libro “Proyectos Turísticos – Localización e Inversión- México, 1994, en donde estructura las diferentes Categorías, Tipos y Subtipos de Atractivos Turísticos.

Categoría	Tipo	Subtipo
3. Folklore	3.4 Artesanías y Artes	3.4.1 alfarería
		3.4.2 tejidos e indumentaria
		3.4.3 cueros
		3.4.4 maderas
		3.4.5 piedras
		3.4.6 tejidos en paja
		3.4.7 instrumentos musicales
		3.4.8 máscaras
		3.4.9 objetos rituales
		3.4.10 pintura
		3.4.11 imaginería
		3.4.n...

Esto nos lleva a pensar en la necesidad de que todo destino turístico cuente con un inventario o registro de los artesanos de la zona, principales transmisores del hacer de un pueblo. Por lo cual, no se debe perder de vista este esquema y menos aún la posibilidad de

identificar tras un relevamiento, los sitios que mayor potencialidad ofrecen para el desarrollo del sector y la elaboración de estrategias que les permitan a los artesanos realizar acciones competitivas para alcanzar los clientes meta. Esto puede lograrse, a partir de un trabajo intersectorial (público-privado), que ponga en valor al sector artesanal, desde la perspectiva de la metodología del inventario de atractivos turísticos, constituyéndose en generador de corrientes turísticas y/o complementario de otras categorías de atractivos, de manera de jerarquizar al Folklore y Tipología “Artesanías y Arte”.

En el turismo, entonces, cumple un rol de gran importancia la cultura artesanal, y la artesanía es el producto por excelencia para el turista, como recuerdo de sus viajes, así también un elemento singular en los planes de promoción turística.

El turista busca en el destino experiencia, conocimiento y placer, asimismo una contraposición a su mundo habitual al tomar contacto con la autenticidad, la tradición y la naturaleza del lugar visitado.

La provincia de La Rioja ordena su espacio turístico, desde el punto de vista oficial, a partir del establecimiento de Cinco Corredores Turísticos:

- Corredor del Bermejo
- Corredor de la Costa
- Corredor Ruta 40
- Corredor de Los Llanos
- Corredor de la Producción

- **Corredor del Bermejo**



Fuente: Secretaría de Turismo de La Provincia de La Rioja

Este Corredor Turístico involucra los Departamentos Gral. Felipe Varela, Gral. Lamadrid y Vinchina. Su trazado integra al Parque Nacional Talampaya, al Parque Provincial El Chiflón y la Reserva Laguna Brava, en un recorrido que se tiñe de múltiples colores y expone la naturaleza indómita que caracteriza el suelo riojano. Involucra localidades como Pagancillo, Guandacol, Los Palacios, Villa Unión, Villa Castelli, Villa San José de Vinchina, Jagüé como los más destacados.

En cuanto la artesanía la fortaleza en este sector está dada por la presencia de artesanos de mediana edad, que se dedica a la actividad de manera sostenida.

Desde el año 2008 se vienen realizando acciones de rescate y promoción de la artesanía tradicional a partir de los proyectos solicitados por la provincia y financiados por el CFI, por lo que los artesanos están capacitados y dispuestos a incorporarse como protagonistas activos de estas rutas turísticas, brindando visitas guiadas en sus talleres productivos.

También existe una asociación de artesanos del Valle del Bermejo que comercializa principalmente en el Parque Nacional Talampaya.

- **Corredor de la Costa**



Fuente: Secretaría de Turismo de La Provincia de La Rioja

La Costa Riojana involucra los Departamentos Sanagasta, Castro Barros, Arauco y San Blas de Los Sauces. Comprende en su recorrido localidades como Sanagasta, Huaco, Las



Peñas, Agua Blanca, Pinchas, Chuquis, Aminga, Anillaco, Los Molinos, Anjullón, San Pedro, Santa Vera Cruz, Barreal de Arauco, Arauco, Aimogasta, Salicas, San Blas, Andolucas.

Está formada por una serie de pueblos silenciosos, rodeados entre pinos, nogales y álamos que esconden decenas de casitas enclavadas al pie de las Sierras del Velasco. La zona ofrece un microclima ideal para dedicarse al descanso y la contemplación de la naturaleza. Como particularidad resaltamos que cada pueblo conserva sus tradiciones y arquitectura antigua, representada en sus iglesias que, en conjunto representan uno de los recorridos más pintorescos de la provincia.

Esta ruta turística es muy visitada porque es un circuito cercano a la capital de La Rioja, existe ya un circuito de bodegas artesanales que se podría complementar con información sobre algunos lugares puntuales de ventas de artesanías. Si bien no hay gran cantidad de artesanos en esta ruta se encuentra el Mercado artesanal de Sanagasta, en donde exponen y venden artesanos tanto de esta localidad como procedentes de otras localidades vecinas y de la capital, en Pinchas tiene local comercial y taller productivo la reconocida artesana Ramona Frescura. En Anillaco encontramos comercios que venden artesanías pero la mayoría de estos productos provienen de Catamarca y Perú.

- **Corredor Ruta 40**



Fuente: Secretaría de Turismo de La Provincia de La Rioja

La Ruta 40 es la más extensa de nuestro país. En La Rioja transita por algunos de los lugares más pintorescos de su histórico trazado. Pasando por Villa Unión, La Cuesta de Miranda en Chilecito, los pueblos de Famatina y San Blas de los Sauces. En la provincia de La Rioja tiene un extremo Norte y uno Sur; partiendo desde San Juan, la Ruta 40 ingresa en el Departamento Felipe Varela, pasando por las localidades de Santa Clara y Guandacol. Desde el Norte, ingresa desde la provincia de Catamarca al Departamento San Blas de Los Sauces, a la localidad de Salicas. En su recorrido involucra por ejemplo a Banda Florida, Anchumbil, Aicuña, Los Tambillos, Las Trancas, Las Higuieritas, Cuesta de Miranda, Sañogasta, Nonogasta, Sitio de Hualco.

Este corredor que se puede complementar con el Corredor del Valle del Bermejo también tiene la fortaleza de la intervención con proyectos del CFI en Guandacol, Pagansillo y San Blas de los Sauces. En Guandacol se encuentra la Cooperativa de artesanos textiles UNAY, en Pagansillo y los Palacios existen artesanos trabajando en cestería espiral atada con hilo y cerámica que manifestaron su interés por sumarse en un circuito de comercialización y difusión de artesanías.

En San Blas de los Sauces se encuentran las únicas artesanas de la provincia que realizan tipas en simbol y si bien hay que reorganizar el Mercado artesanal del departamento la existencia del mismo es una ventaja.

- **Corredor de Los Llanos**



Fuente: Secretaría de Turismo de La Provincia de La Rioja

El Corredor de Los Llanos involucra los Departamentos Independencia, Chemical, Gral. Belgrano, Gral. Ortiz de Ocampo, Gral. San Martín, Rosario Vera Peñaloza, Gral. Juan Facundo Quiroga y Gral. Ángel Vicente Peñaloza.

El sur riojano ha sido protagonista de episodios claves en la consolidación de la nacionalidad, y sus paisajes son privilegiados testigos del paso de personajes de un indiscutible aporte a las páginas grandes de la historia. Tierra de caudillos como el Chacho Peñaloza, Facundo Quiroga y Felipe Varela, líderes de tierra adentro que encarnaron la idea de federalismo y la defendieron a sangre y fuego, en los hoy pacíficos rincones de la provincia todavía se escucha su andar. Desde Patquía hacia el sur, pasa a lo largo de pequeños poblados de casas de adobe, con arboledas tupidas que flanquean sus angostas calles. Pueblitos tan riojanos, con habitantes sencillos y muchas historias para contar. Este corredor, nace en La Ciudad de La Rioja, y cuenta con la particularidad de estar vinculado a las provincias de San Juan, San Luís y Córdoba.

Es uno de los corredores turísticos que se encuentra en etapa de estancamiento, Sin embargo, según nuestro relevamiento, hay una intención incipiente de complementar lo turístico con la actividad artesanal. Se registraron muchas manualidades y poca artesanía, tejido a dos agujas y crochet, manualidad en piedra.

Se encuentra presentes las dos actividades principales de la provincia, en la ruta que une Chamental y Olta se encuentra las dos únicas comunidades protegidas de la provincia La Huerta y Santa Bárbara, que producen tejidos en telar criollo y bastidor de excelente calidad que son premiadas de manera constante en ferias nacionales. Los artesanos están interesados en incorporar sus talleres para visitas turísticas. En la localidad de Chepes y Malanzán se destaca la artesanía en cuero y sería interesante incorporar al circuito a las Sierra de Tuani ya que existe una técnica de colchas de 2 mts por 2 mts que es única en la provincia.

### **Corredor de la Producción**



Fuente: Secretaría de Turismo de La Provincia de La Rioja

Este Corredor Turístico involucra los Departamentos Chilecito, Famatina y San Blas de Los Sauces y Los Colorados, Departamento Independencia.

Si bien la calidad y cantidad de artesanos no es la misma de los otros corredores tiene como oportunidad la existencia de dos Mercados artesanales en funcionamiento, uno en el Departamento San Blas y otro en el Departamento Chilecito.

## **Capitulo N° 7**

**-Marco Legal Provinciales Relacionadas a las Artesanías**

En este capítulo, se presenta las normativas provinciales vigentes relacionada con el sector artesanal.

Se realiza un análisis de la Ley Provincial N°6.894 de Artesanías para determinar cuáles son los aspectos referidos a la actividad artesanal que incluye, como es la situación de su cumplimiento y el grado de conocimiento que tienen los artesanos y organismos públicos y privados

Esta ley fue presentada por el Diputado Rolando Rocier Busto en el 2.000 y fue elaborada por una comisión en la que participaron destacados artesanos de la provincia.

La ley está aprobada y reglamentada por el decreto N° 777/03.

La ley se divide en siete capítulos:

**Capítulo I: Aportes Conceptuales**, aquí se define artesanía y artesano y también se definen las modalidades o especialidades artesanales que reconoce esta ley.

En el **Capítulo II: Fines de la Ley**, se enuncian las intenciones de la misma, destacándose la preocupación por lo tributario y la búsqueda de exención, la presencia de los artesanos en los municipios, la preservación de la artesanía, el respeto por la propiedad intelectual, y menciona a los Maestros Artesanos, pero no enuncia las características para llegar a serlo.

**Capítulo III: Promoción y Fomento de La Artesanía**, dos ítems a destacar en este capítulo es el de la implementación de un *Sistema de Certificación de Origen y Autenticidad*, que aún no se aplica en la provincia y el *Plan de Fomento de la Artesanía Riojana*, que si se pone en práctica a partir de los subsidios de los fondos PELA (ley 7.209), que es una retención del 1% del sueldo de los funcionarios provinciales y que se otorga a pedido de los artesanos.

Hay dos aspectos importantes a destacar, en el inciso h se menciona la creación de la Red de Información Empresarial Artesana y las Comunidades Artesanas Protegidas.

**Capítulo IV: Del Registro Provincial de Artesanos y Repertorio de Especialidades Artesanales**, habla de que por esta ley se debe realizar un Registro Provincial de Artesanos, que se actualice a partir de un *Censo Provincial de Artesanos*, cada 5 años.

Inscribirse en el Registro Provincial de Artesanos es condición indispensable para el acceso a los beneficios de la ley de artesanías.

**Capítulo V: De la Comercialización**, es interesante la mención del Registro de Intermediarios Oficiales o Privados y la consolidación de las Artesanías en un *Programa Integral de Rutas Turísticas*.

**Capítulo VI: Capacitación e Investigación**, menciona especialmente el control de calidad y la formación de recursos humanos, aquí se menciona al maestro y al aprendiz.

**Capítulo VII: De la Gestión Institucional**, se destacan en este capítulo la idea de que todos los regalos protocolares deban ser artesanías y la elaboración de nuevas estrategias competitivas con la Dirección de Comercio e Integración.

En esta primera mirada de la ley podemos decir que en su espíritu contempla la mayoría de los aspectos de la problemática artesanal, aunque le falta definir algunos conceptos, como por ejemplo, que requisitos se deben lograr para ser Maestro Artesano, si hay otros escalas de artesanos, por ejemplo Aprendiz, Oficial y Maestro.

Con respecto a la ley, lo que se detectó es que los artesanos no tienen conocimiento de la existencia de una ley provincial sobre artesanía, pero lo que es más preocupante es que la mayoría de los Directores de Cultura de los Municipios tampoco.

### **Decreto Reglamentario N° 777/03**

El presente decreto reglamenta la ley N° 6.894, que contiene 20 artículos que establece lo siguiente:

Artículo 1: Establece la autoridad de aplicación de la ley.

En los Artículos 2 y 3 encontramos la definición de Artesano y de Unidad Artesana.

Artículo 4: Expone sobre cuales son las acciones sobre política destinada al sector artesanal y las que pudieran derivar.

Artículo 5: Modo de comunicación a efectos de lograr mayor participación de los artesanos en los foros de discusión.

Artículo 6: Establece que se debe implementar un plan de diagnóstico que permita distinguir y priorizar las necesidades y el modo de asignación de los recursos.



Artículo 7: La Secretaria de Cultura debe establecer un Reglamento General para la convocatoria de los concursos Temáticos.

Artículos 8: En relación al sistema de Certificación de Origen y Autenticidad de los productos artesanales utilizara el repertorio de especialidades artesanales.

Artículo 10: Brindar asesoramiento y asistencia efectiva sobre oferta y demanda de productos, estudio de costos y fijación de precios, nuevas alternativas de comercialización. Estos asesoramiento se realizan únicamente a través de proyecto financiados por el CFI.

Articulo11: Crea el Registro de Artesanos.

Artículo 12 : Establece instrumentara y reglamentara el Registro Provincial de Artesanos, Registro Provincial de Organizaciones e Instituciones vinculadas a la actividad Artesanal, Registro Provincial de Políticas y Planes Estratégicos, para artesanos, Registro de Intermediarios oficiales o privados

Artículo 13 El Censo Provincial de artesanos de La Rioja se actualizara cada 5 años.

Artículo 14: El Registro de Intermediario Oficiales o Privado, permitirá el registro voluntario de todas aquellas instituciones o empresas interesadas en la comercialización de la producción artesanal provincial.

Artículo 15: Coordinar con organismos competente en la problemática de discapacidad, adolescencia y otros grupo de riesgo.

Artículo 16: Crea un gabinete de Investigación Científica y Técnica del acervo artesanal, y será reglamentado.

Artículo: 17 Intervenir en la redacción del Estatuto del Artesano.

De todo lo que establece el presente decreto se lleva a cabo el Registro de Artesanos, pero este registro no tiene su reglamentación de acuerdo a lo establecido en el artículo 12. Es por tal motivo que si se analiza las diferentes fichas de registros detecta diferentes criterios conceptuales para llenar las mismas. En cuanto al Censo Provincial no se realiza cada 5 años el anterior a este trabajo fue en el año 1980.

No sé a llevado a cavo la creación de los de mas Registros y el Instituto de Investigación Científica y Técnica del acervo artesanal, que fija la norma y su reglamentación. La creación de los diferentes Registro permitiría contar con información de diferentes

actores relacionado con el sector artesanal con cual se podría llevar a cabo un trabajo integral.

### **Ley N° 7.209 – Programa de Empleo Laboral de Artesanos (PELA)**

En la entrevista que se ha realizado a la Directora del Mercado Artesanal de la provincia, nos manifestó que otorgan de ayudas para compra de materias primas, traslados y canon de stand en participaciones a diversos encuentros feriales, informe y registro de los artesanos para el área de Administración, respaldado por la presente ley, siendo la institución ejecutora la Dirección de administración y Recursos, Secretaría de Cultura – Mercado artesanal.

Esta ley fue presentada por el Diputado Rolando Rocier Busto en el 2.001 y se encuentra reglamentada mediante decreto N° 367/02.

La ley contiene 5 artículos:

Artículo 1: Autoriza al poder ejecutivo a otorgar ayudas, beca, pensión y/o subsidios a los artesanos de la provincia.

Artículo 2: Crea el Programa de Empleo Laboral para Artesanos de la provincia.

Artículo 3: Establece quien puede gestionar el otorgamiento del beneficio.

Artículo 4: Establece que los fondos que se necesita para ejecutar la presente ley serán integrados por el 1% del salario conformados por los funcionarios, cargos públicos no escalafonados del poder ejecutivo y Legislativo.

Artículo 5: De Forma

#### **Decreto N°367/02**

El presente decreto reglamenta la ley N°7.209, conformado por 6 artículos:

Artículo 1: Establece como órgano de aplicación de la ley a la Agencia Provincial de Cultura, actualmente Secretaría Provincial de Cultura, de acuerdo a lo establecido por la ley provincial de artesanías, ley N°6.894.

Artículo 2: La Secretaría de Cultura es el órgano de promover, gestionar y coordinar la creación de proyectos de emprendimientos productivo.

Artículo 3: Establece que los beneficios que otorga en cumplimiento de la ley N° 7.209, artículo 3, no tendrá carácter de previsional o remunerativos y la Secretaría podrá determinar otros requisitos además de lo exigido por la ley.

Artículo 4: Instruye a la Tesorería General de la Provincia y a la Administración General de Juegos de Azar (AJALaR), los fondos que la Secretaría de Cultura disponga.

Artículo 5 y 6. De Forma

La ley 7.209 y su decreto reglamentario se lo aplica pero no en su alcance total ya que solo se otorgan subsidios para materia prima o herramientas en forma aislada y no se presentan proyectos de emprendimientos, en donde se pueda conocer cuál es la idea de negocio.

Lo que permite realizar un proyecto de emprendimiento es contar con un plan de negocio esto permitiría al artesano darle otro dinamismo a la producción y a la comercialización de sus productos.

## **Capítulo N° 8**

### **-Análisis de la Situación de la Artesanía en el NOA**

En este capítulo se pretende realizar un análisis de la situación del NOA, partiendo de información relevada a través de entrevistas logradas durante el trabajo de campo y se recopiló material bibliográfico y documentación.

### **Relevamiento General de Información**

Se recolectó información tanto de fuentes de información primarias (leyes) y secundarias (bibliografías, entrevistas etc.) disponibles del Sector Artesanal que nos permitiera un relevamiento de datos para realizar una conclusión.

### **Entrevistas Realizadas:**

- 1) Encargados de Mercados Artesanales:
  - La Rioja: Jefa a Cargo del Mercado Artesanal, Dis. María Maza.
  - Catamarca: Gerente del Mercado Artesanal Carlos Armando Corpacci Berrondo
  - Salta: Administrador del Mercado Artesanal Lic. Darío Montero.
- 2) A artesanos de las provincias de Catamarca y Salta. Las entrevistas se realizaron en la Feria Nacional de Artesanos de La Rioja en la Feria de Poncho de Catamarca y Feria de calle La Balcarce (Salta).



- 3) Entrevistas que se realizan en el trabajo de campo para determinar la situación actual del sector artesanal de La Rioja.

## **Relevamiento de Documentación y Bibliografía**

La documentación que se recopiló fueron Leyes Provinciales vigentes (ver Anexo II) y bibliografía relacionadas con el sector artesanal del NOA, como “El Sector Artesanal en las provincias del Noroeste (Catamarca, Jujuy, Salta y Tucumán) del PRODERNOA e Informe del perfil del Mercado de las artesanías jujeñas-Proyecto del desarrollo productivo territorial del Consejo de la microempresa.

## **Aspectos Institucionales**

Todas las provincias tienen leyes relacionadas con el sector pero no se aplican o no están reglamentadas.

En Catamarca en el año 2.000 se sanciona la ley de artesanía ley N° 4.992 que no fue reglamentada, en 1.972 se creó una caja Social a través de la ley 2.476, además cuenta con una ley que otorga a los artesanos una Pensión Graciable la ley N° 5.175, que hasta el momento no se otorgó el beneficio a ningún artesano. Más allá de las normativas específicas el sector artesanal se encuentra integrado en la Ley de Promoción del Desarrollo Turístico provincial Ley 4.914 y su modificatoria N° 4.934.

En la provincia de Jujuy en el año 1999 se sanciona la ley 5.122 de preservación y Desarrollo de las Artesanías Jujeñas.

La provincia de Salta cuenta con la Ley N° 7.327 de Protección de las Manifestaciones Artesanales y Artesanías y la ley 7.163 para la certificación de calidad, autenticidad y origen de los productos artesanales.

Tucumán en el año 80 sanciona la ley N° 5.149, que crea el Mercado Artesanal, Ley que fue derogada por la Ley 8.083 del año 2008.

La provincia de La Rioja cuenta con la ley N° 6.894 de protección, promoción, desarrollo y difusión de las artesanías y sus hacedores y la Ley N° 3.256 y su Decreto Reglamentario N° 2.599, que crea el Mercado Artesanal.

El rol del estado provincial para el desarrollo, fomento y comercialización, es activo, excepto en la provincia de Tucumán que no cuenta con proyectos a corto y largo plazo.

Las provincias articulan acciones con organismos nacionales y provinciales, especialmente con el Fondo Nacional de Arte, CFI y el MATRA.

Las principales acciones que se llevan a cabo son capacitación directamente o través de organismos nacionales; para la promoción y difusión, organización de ferias, participación y organización de eventos.

La situación de los Mercados en cada una de la provincia es la siguiente:

La Rioja: Es el único mercado que compra productos a los artesanos para lo cual debe estar registrado. Los clientes pueden pagar los productos que adquieren solamente con efectivo. Están realizando los trámites para poder recibir las tarjetas de créditos y de débito. En el capítulo que se habla de los Mercados Artesanales en la provincia se encuentra más información al respecto.

Catamarca: El Mercado Artesanal se encuentra administrado por la Dirección de Artesanías provincial, que depende de la Secretaría de Turismo. El Mercado no compra, los artesanos dejan sus productos en consignación, a fin de mes realizan un balance y al comienzo del mes siguiente se les paga.

Los clientes pueden pagar los productos que adquieren con efectivo o a través de tarjeta de crédito y de débito. Esta implementación permitió que las ventas se triplicaron, manifestado por el gerente del Mercado Sr. Artesanal Carlos Armando Corpacci Berrondo. Para poder vender los artesanos deben estar inscripto en la AFIP- DGI, por tal motivo son ventanilla de Monotributo Social, un acuerdo realizado con Desarrollo Social de la provincia.

Salta: El Mercado Artesanal es una dependencia de la Secretaria de Turismo y Cultura. El estado solo regula y administra el Mercado, funciona a través de asociaciones, actualmente son 12 (doce), que se les cobra un canon que va de los \$200 a \$900, que depende de los metros cuadrado y la ubicación en el predio. El artesano puede pertenecer a una sola asociación.



Foto Mercado Artesanal (Frente)

De acuerdo a lo expresado por el Administrador del Mercado Artesanal Lic. Darío Montero, se viene trabajando en lo relacionado al turismo y la cultura teniendo en cuenta las actividades que se apoya en las tres patas del Marketing comercialización de los productos, gastronomía y espectáculos.



Foto de un Salón Comercial



Foto espectáculo para niños





Restauran del Mercado Artesanal

Tucumán: Actualmente no funciona el Mercado Artesanal. Si bien fue creada por la Ley N° 5.149/80 y reglamentada a través del Decreto 2.526/80. De esta manera profundiza la ausencia del estado en políticas para el sector artesanal.

Jujuy: No cuenta con Mercado Artesanal.

## **Aspectos Económicos**

### **Oferta en el NOA**

En cuanto a la cantidad de productos que se producen no se tiene información para poder determinar la cantidad de la oferta, los productos artesanales si poseen buena calidad en la modalidades tradicional y proyección folklorica, esto se puede inferir ya que reciben premios y distinciones a nivel Nacional e Internacional los principales rubros son los siguientes:

Catamarca: La artesanía que se encuentra con mayor participación en el mercado es el tejidos en lana de oveja y vicuña, luego la alfarería, en tercer lugar cestería en simbol y posteriormente los demás rubros.

Salta: Los principales rubros que se encuentran en el mercado son el tejido en lana de oveja, llama y vicuña, luego se encuentra la alfarería y por último la cestería. El resto de rubros se puede encontrar en menor medida.

Jujuy: El principal rubro es la alfarería, luego sigue el tejido que se realiza en lana de llama, vicuña y ovejas y luego el resto de los rubros.

La información en cuanto cuales son los principales rubros en cada provincia se determino en base a información secundaria, a entrevistas a funcionarios públicos. Las provincias no poseen registros actualizados de artesanos.

## **Organización de los Artesanos**

Los artesanos en el NOA, están organizados de múltiples formas independientes, en asociación civil, en cooperativa y pequeños grupos; aunque la más frecuente es la independiente con ayuda familiar. Lo que hace difícil de mantener una producción regular sostenida y de mayor volumen.

## **Comercialización**

No todos comercializan pero lo que si lo hacen tienen las siguientes características: Algunos venden en forma directa a particulares, en sus propios talleres. Asimismo casi todos participan en ferias y son muy pocos los que vendieron productos en otras provincias.

Las ventas de artesanía están íntimamente asociadas con el desarrollo turístico, por tal motivo las ventas son fluctuante hay mayor venta en las épocas de vacaciones de invierno y semana santa.

Un canal de comercialización que cumple un papel relevante en las provincias de La Rioja, Catamarca y Salta, es el Mercado Artesanal de cada una de ellas.

En cuanto al precio de los productos el artesano no tienen conocimiento sobre costo, la mayoría para determinarlo tienen en cuenta el tiempo que lleva hacer un producto (no lo valorizan) y lo que pagan cuando compran la materia prima.

## Conclusiones

Existe una rica tradición cultural que se refleja en las producciones artesanales de las provincias del norte Argentino, no obstante ello, el sector de artesanía muestra dificultades para la promoción y comercialización de sus productos, situación que se presenta de forma regular en los circuitos turísticos, culturales y comerciales, ya que pertenezcan estos al mercado nacional o internacional.

El sector artesanal presenta un alto grado de informalidad, no cumplen con las normas vigentes tributarias.

En general las provincias cuentan con instrumentos legales vigentes para el sector artesanal con escasa reglamentación y aplicación.

Hay gran dificultad para poder determinar la población artesanal y sus características debida que tienen registros desactualizados e incompleta.

Las acciones que se llevan a cabo sobre capacitación no son acompañadas posteriormente por asistencia técnica y social, lo que hace que no se tenga el impacto esperado.

Los artesanos tienen dificultad para determinar el precio de sus productos y conseguir nuevos canales de comercialización. En el caso puntual de las cerámicas varios artesanos del NOA manifestaron que a partir del crecimiento de las ciudades es más difícil acceder a la materia prima ya que cada vez deben buscarla en sitios más lejanos. También mencionaron la falta de controles de los entes específicos en referencia a la extracción de material.

El sector debe competir con productos provenientes de Bolivia y Paraguay, especialmente en la provincia de Jujuy y Salta y en menor medida en las otras provincias.

## **Capitulo N° 9**

**Diagnóstico y propuestas para Mejorar el Sector Artesanal.**

De la información que se refleja en el Estudio de Mercado y Censo realizado se puede extraer las características de la situación del sector artesanal de la Provincia de La Rioja. Se resume la situación de la artesanía de La Rioja en un FODA.

## **FORTALEZAS**

- **Calidad en sus Productos:** La buena calidad en los productos en uno de los parámetros más significativos los productos artesanales de la provincia son permanentemente reconocidos a través de premios y/o distinciones.
- **Alta cualificación técnica:** Por la diversidad de las tecnologías apropiadas utilizadas en la elaboración de las distintas artesanías y la carga cultural intrínseca reflejada en el producto final.
- **Existencia de materia prima:** es un punto clave ya que ayuda disminuir sus costos, debido que al comprar la materia, abasteciéndose en el propio sector disminuye los costos y tiempo.
- **La existencia del Mercado Artesanal Provincial:** Este organismo es de suma importancia para el Sector, esta es una de las pocas provincias de país en las que el Mercado Artesanal compra los productos de artesanía tradicional.
- **Informe sobre artesanías en forma periódica:** en la provincia se viene realizando desde los años 70 informes continuos sobre la actividad, permitiendo analizar las fluctuaciones en los distintos rubros y a través de ellas corregirlas por medio de diversos cursos de acciones pertinentes para cada caso en particular.
- **Acciones en los últimos años para preservar la actividad artesanal:** Existen acciones desde el sector público que ayudan al fomento y a la preservación artesanal, tales como capacitaciones e investigaciones, sobre el sector artesanal.

## **OPORTUNIDADES**

- **El sector reconoce la importancia de la capacitación para el mejoramiento de sus productos y gestión comercial:**  
Los artesanos participan activamente de las gestiones de capacitación y asistencia técnica ofrecidas por los sectores públicos y demuestran interés por nuevos proyectos o la continuación de los mismos.

- **Programas del Mercado Artesanal de rescate y fortalecimiento:** Lo que permite la incorporación de nuevos artesanos en rubros o técnicas que están desapareciendo.
- **Es un instrumento dinamizador del Desarrollo sostenible por su relación con el turismo y el medio ambiente:** El turismo (nacional e internacional) es un socio importante del productor artesano ya que cubre las necesidades básicas de los consumidores (uso, obsequio, colección, recuerdo) y está relacionado con el paisaje y la cultura del lugar que visitó.
- **La actividad turística en la provincia es continua durante todo el año:** lo que hace que la demanda por los productos artesanales no sea estacional.
- **La participación de artesanos en la Cámara Riojana de Turismo:** Esto permite que el artesano se relacione con los sectores del turismo.

## DEBILIDADES

- **Sector Etario Maduro:** La edad media de los artesanos de la provincia es de 50 años. El cese de la actividad de un considerable sector de la artesanía en un plazo corto - medio de tiempo parece probable y no existe el relevo generacional necesario.
- **Poca adaptabilidad a los cambios del Mercado:** Existen productos artesanales que no se adaptan a las exigencias del mercado como por ejemplo variación de las dimensiones de las piezas y realización de objetos innovadores que cubran las necesidades actuales.
- **Capital reducido:** Lo que hace que la producción no se realice en forma continua. Que la mayoría de los artesanos no posea una estrategia de marketing y tengan problemas para la adquisición de materia prima.
- **Talleres de trabajo en condiciones no óptimas:** Lo que condiciona que no se pueda producir a escala.
- **Actividad Secundaria:** En general la actividad artesanal no es la principal por lo que la dedicación de hora por día es en promedio de 4 horas.
- **Falta de capacidad de gestión empresarial:** Esta situación no le permite mejorar la productividad, la competitividad y la comercialización.
- **Escasez de materia prima o insumos en las localidades en que reside el artesano:** Si bien hay existencia de materia prima en la provincia, muchas veces no

hay en el lugar de residencia del artesano, lo que provoca un aumento en el costo de la materia prima, por ende encarece el precio del producto, al tener que adquirirlo en otra localidad.

- **Canales de comercialización muy reducidos o en algunos Departamentos de la provincia inexistentes:** Que hacen que apenas llegue a los potenciales clientes.
- **Falta de Presupuesto e insuficientes Recursos Humanos en el Mercado Artesanal Provincial:** Esta entidad no cuenta con un presupuesto propio que le permita llevar a cabo todas las acciones planificadas, también la cantidad del personal es insuficiente para cubrir el amplio espectro de acciones relacionadas con su rol.
- **Falta de calidad de las ferias provinciales y alto costo de los stands:** Lo que no colabora en promover que las artesanías sean valoradas.
- **Debilidad en los sistemas de comunicación:** La falta de transporte público, no poder acceder a servicio de internet, dificulta la posibilidad de acceso, especialmente, de las zonas rurales hacia los centros urbanos.
- **Falta de coordinación entre las dependencias gubernamentales:** Las dependencias gubernamentales nacionales y provinciales que se relacionan directa o indirectamente con el sector artesanal no coordinan las acciones que llevan a cabo dificultando que el sector se fortalezca.
- **Escaso apoyo al sector artesanal por parte de los municipios:** a pesar de las acciones provinciales que se llevan a cabo, estas no se ven reflejadas en las acciones a nivel cada departamento: La mayoría de las Direcciones de Cultura de los municipios departamentales, no realizan acciones de apoyo a este sector muchas veces por falta de conocimiento del rubro artesanal y de las posibilidades que ofrecen las leyes provinciales existentes.
- **Falta de créditos destinados a acceder a equipamiento y compra de materia prima e insumos:** Esto no permite mejorarla calidad y el volumen de producción para ser mas competitivos.
- **Existencia de políticas públicas hacia el sector o de estrategias no consecuentes ni persistentes:** Se han ejecutado proyectos de rescate de artesanías de manera continua desde el año 2008, pero debido a la falta de seguimiento de los mismos, los resultados logrados tienden a desaparecer en el corto plazo.

- **Falta de interés para asociarse:** Imposibilitando mejorar aspectos débiles del sector.
- **Sector marginal de la economía provincial:** Los artesanos se encuentran en la economía informal.

## AMENAZAS

- **Falta de relevo generacional:** Que garantice una continuidad con fuerza de la actividad. Esto se hace especialmente grave en los artesanos tradicionales.
- **Falta de criterios específicos que definan lo que debe considerarse como Artesanía y lo que no:** Esto deriva en “intrusismo” que proviene de productos industriales con procesos de fabricación que no son compatibles o identitarios con el sector artesanal, manifestándose en un constante deterioro de la imagen de la artesanía.
- **Entrada de productos industriales y semi industriales de otros mercados (Bolivia, Paraguay, Catamarca, Salta, entre otros):** que imitan los productos artesanales y que, con calidades aceptables, para el neófito, tienen un costo menor. Esto puede crear confusión en los clientes, que no llegan a apreciar el valor que implica la realización artesanal del producto.

Se resume la situación del Sector Artesanal utilizando el esquema típico de diagrama FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Calidad en sus productos.	El sector reconoce la importancia de la capacitación para el mejoramiento de sus productos y gestión comercial.
Alta cualificación técnica.	Programas del Mercado Artesanal de rescate y fortalecimiento.
Existencia de materia prima.	Es un instrumento dinamizador del Desarrollo sostenible por su relación con el turismo y el medio ambiente
La existencia del Mercado Artesanal Provincial.	La actividad turística en la provincia es continua durante todo el año
Informe sobre artesanías en forma periódica	La participación de artesanos en la Cámara Riojana de turismo.
Acciones en los últimos años para preservar la actividad artesanal	



<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
Sector etario maduro.	Falta de relevo generacional.
Poca adaptabilidad a los cambios del Mercado.	Falta de criterios especificos que definan lo que debe considerarse como Artesanía y lo que no
Capital reducido.	Entrada de productos industriales y semiindustriales de otros mercados (Bolivia, Paraguay, Catamarca, Salta, entre otros)
Talleres de trabajo en condiciones no óptimas.	
Actividad Secundaria	
Falta de capacidad en gestión empresarial.	
Escasez de materia prima o insumos en las localidades que reside el artesano	
Canales de comercialización muy reducidos o en algunos Departamentos de la provincia inexistente	
Falta de presupuesto e insuficiente recurso humano en el Mercado Artesanal Provincial.	
Falta de calidad de las ferias y alto costo de los stands.	
Debilidad en los sistemas de comunicación.	
Falta de coordinación entre las dependencias gubernamentales.	
Escaso apoyo al sector artesanal por parte de los municipios.	
Falta de créditos destinado acceder a equipamientos y compra de materia prima e insumos	
Existencia de políticas públicas hacia el sector o de estrategias no consecuentes ni persistentes.	
Falta de interes para asociarse.	
Sector marginal de la economía provincial.	

Analizando el diagrama FODA se pueden extraer las medidas necesarias para potenciar el sector de la artesanía en la provincia de La Rioja. Estas acciones han de estar encaminadas a corregir las debilidades, afrontar las amenazas, mantener las fortalezas y explotar las oportunidades. Se plantean a continuación unas propuestas de actuación que mejoren la competitividad de los artesanos. Esas propuestas se estructuran en diferentes ejes de estrategia, cada uno de ellos se establecen los programas con sus respectivas acciones.

**Visión:**

- Posicionar al Sector Artesanal de La Rioja en el mercado provincial, regional y nacional; por la calidad de sus productos, la alta cualificación técnica utilizada en su elaboración, y el saber cultural intrínseco reflejado en cada pieza; fortaleciendo la calidad en la atención y trato a los clientes, valorado y reconocido por ellos y la opinión pública.

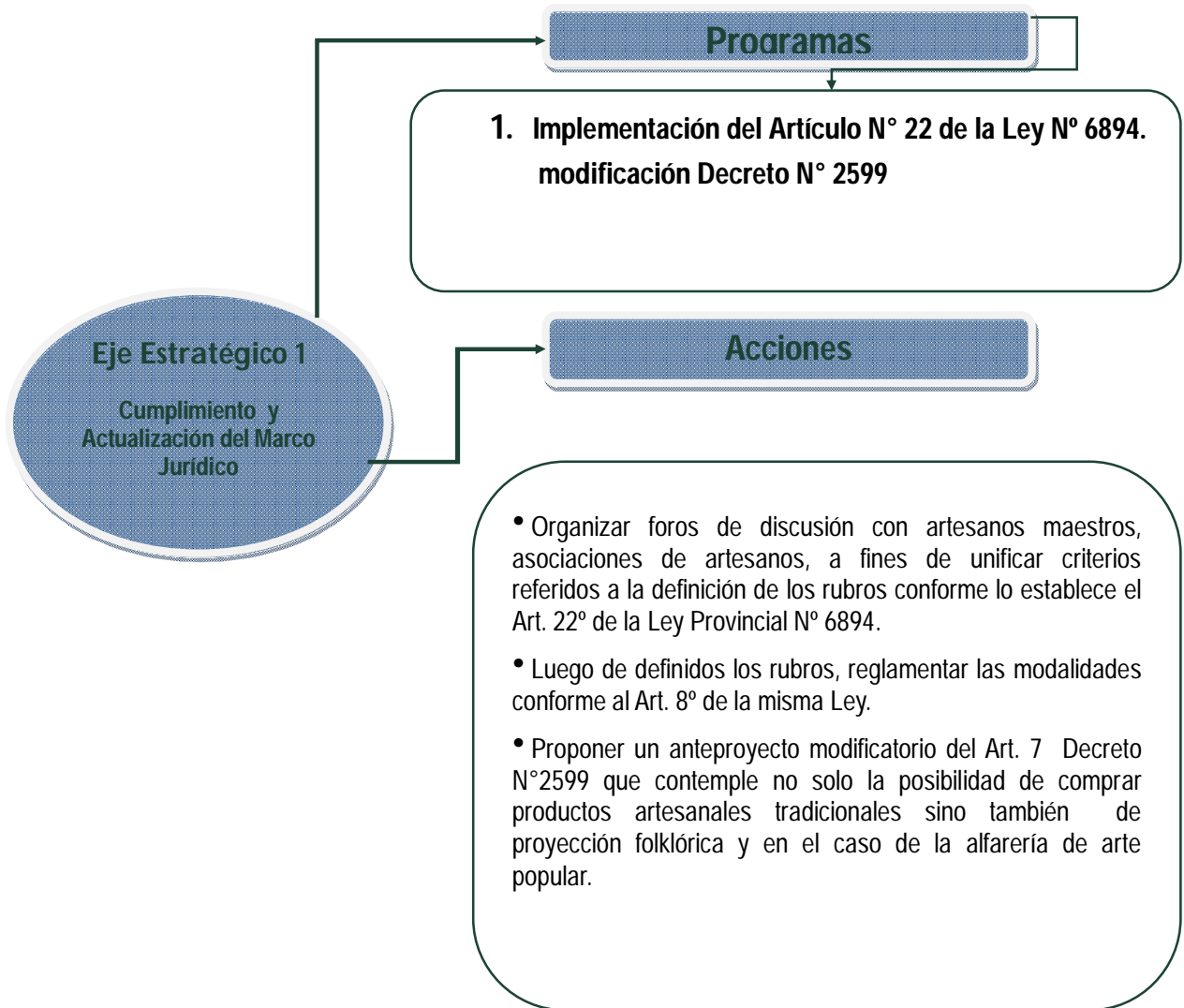
**Misión:**

- Impulsar planes, programas y proyectos de capacitación, sensibilización, y otras temáticas de carácter intersectorial destinados a los sectores públicos, privados y comunidad, que estén relacionados directa o indirectamente con el Sector Artesanal, de acuerdo a los problemas identificados, aportando soluciones y de ésta manera contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia y el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los artesanos.

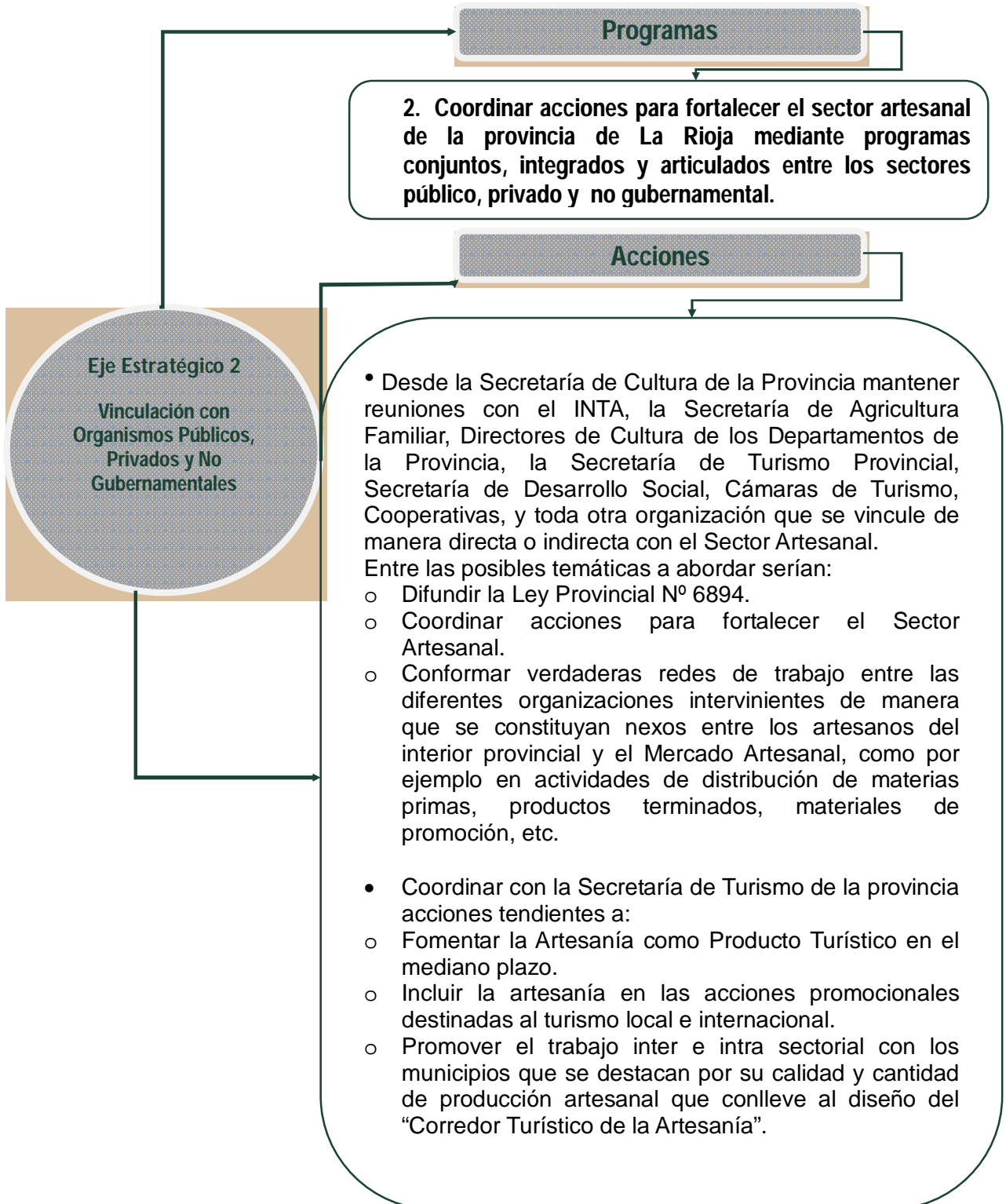
**Objetivos:**

- Constituir a la actividad artesanal en una actividad económica regional en armonía con el desarrollo sustentable, disminuyendo el desempleo y la pobreza.
- Generar programas de capacitación dirigidos al Sector Artesanal para resolver positivamente sus necesidades de capacitación en gestión empresarial y técnicas tradicionales de artesanías.

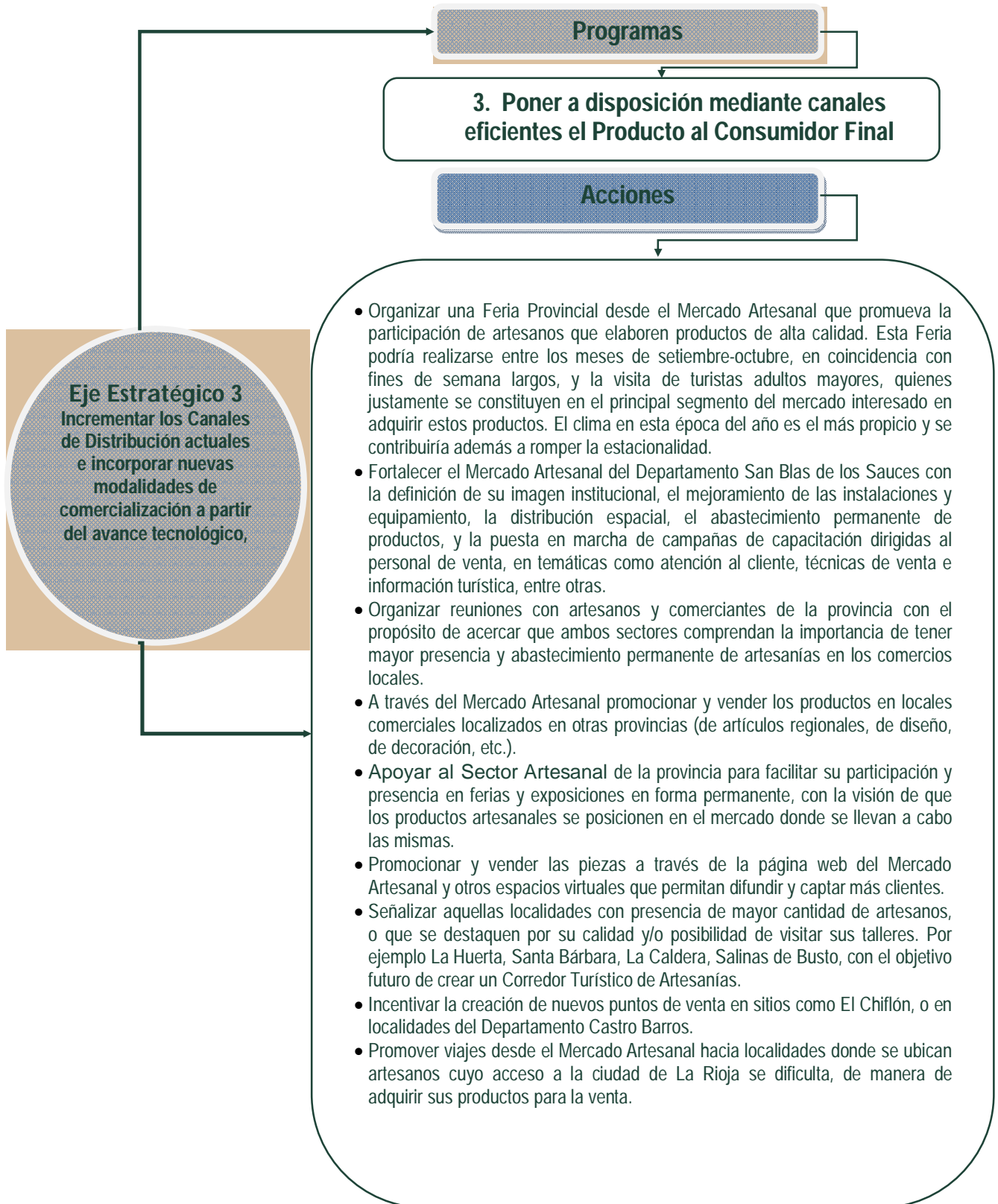
## Ejes Estratégicos N° 1



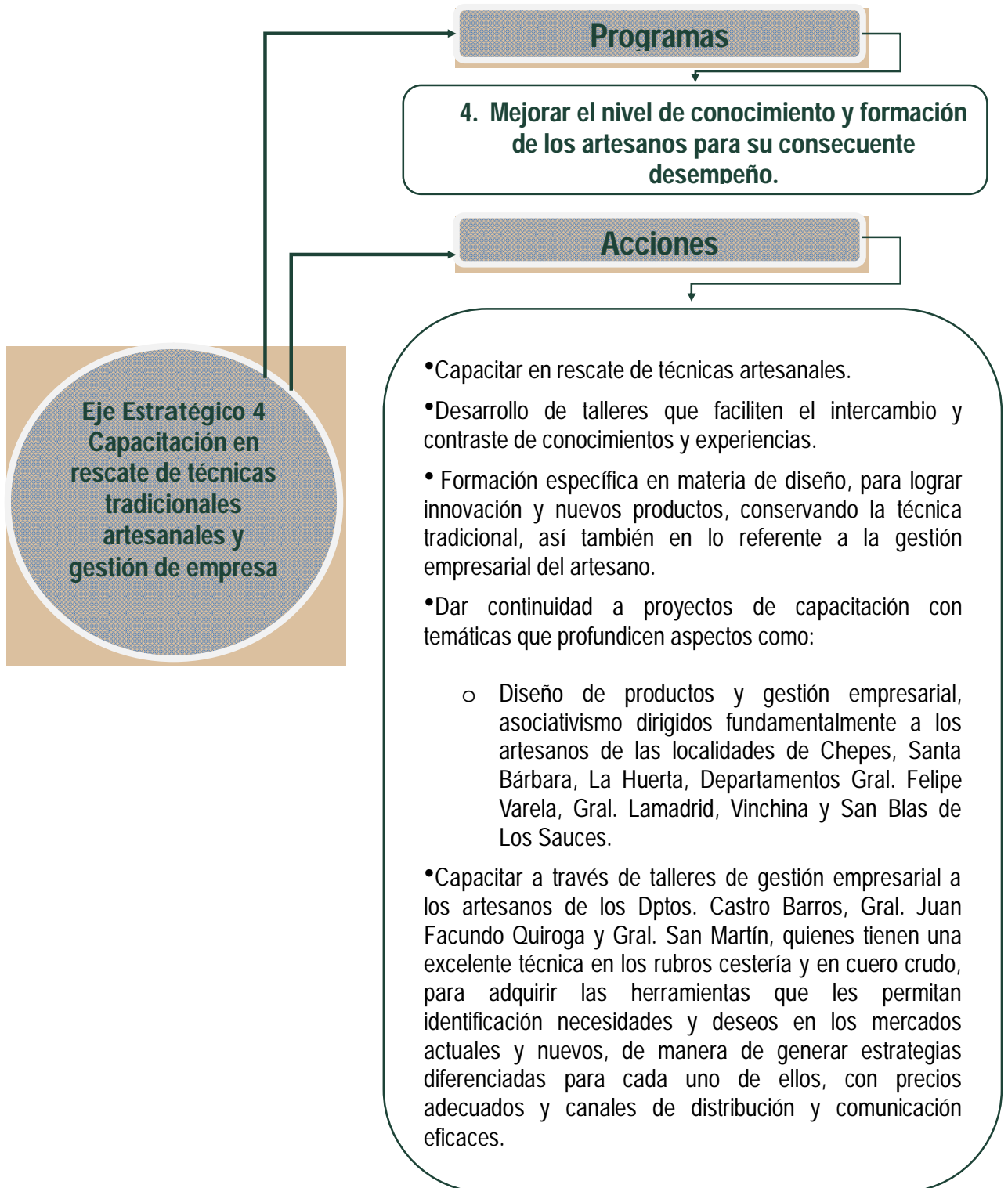
## Eje Estratégico N° 2



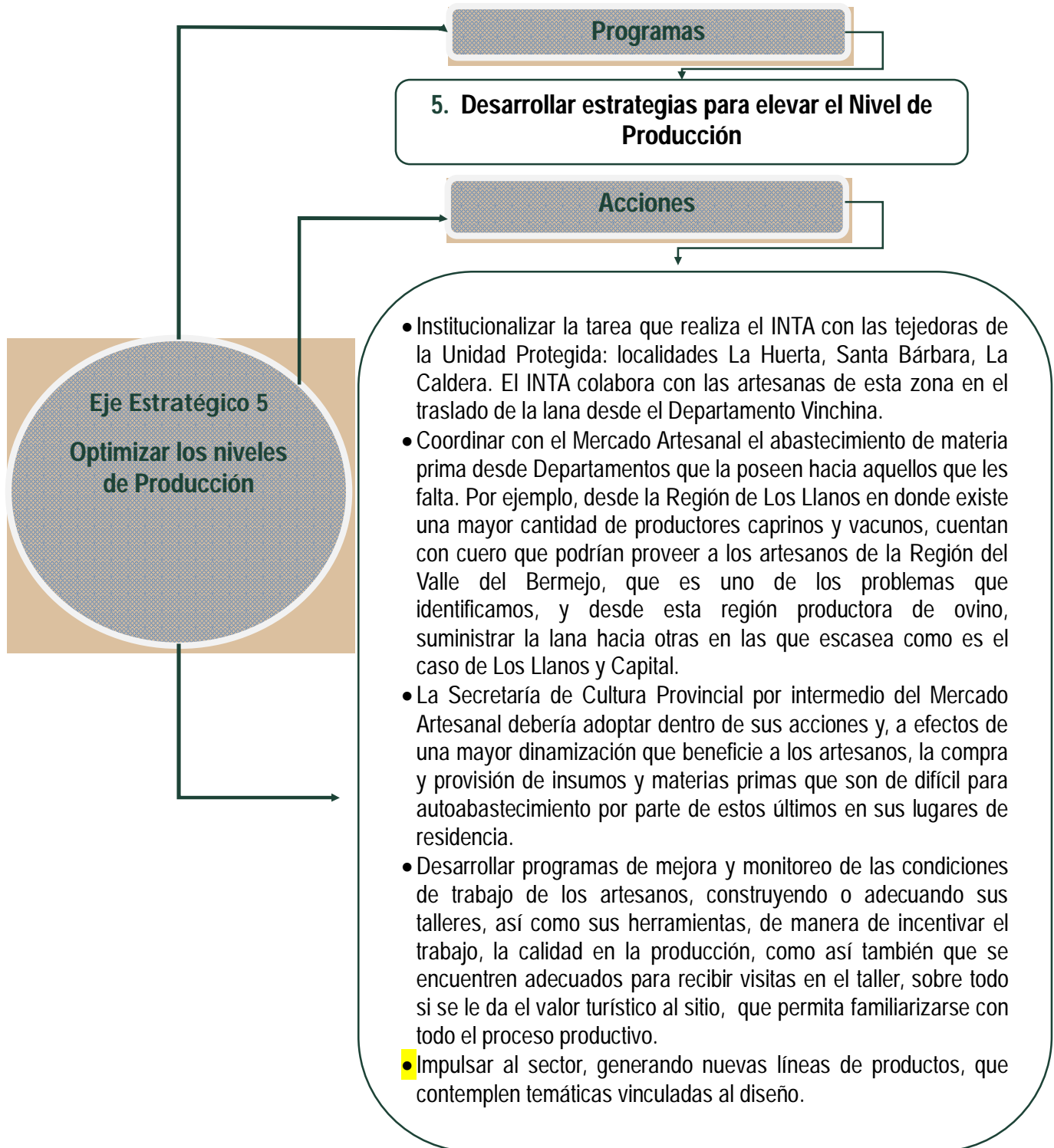
### Eje Estratégico N° 3



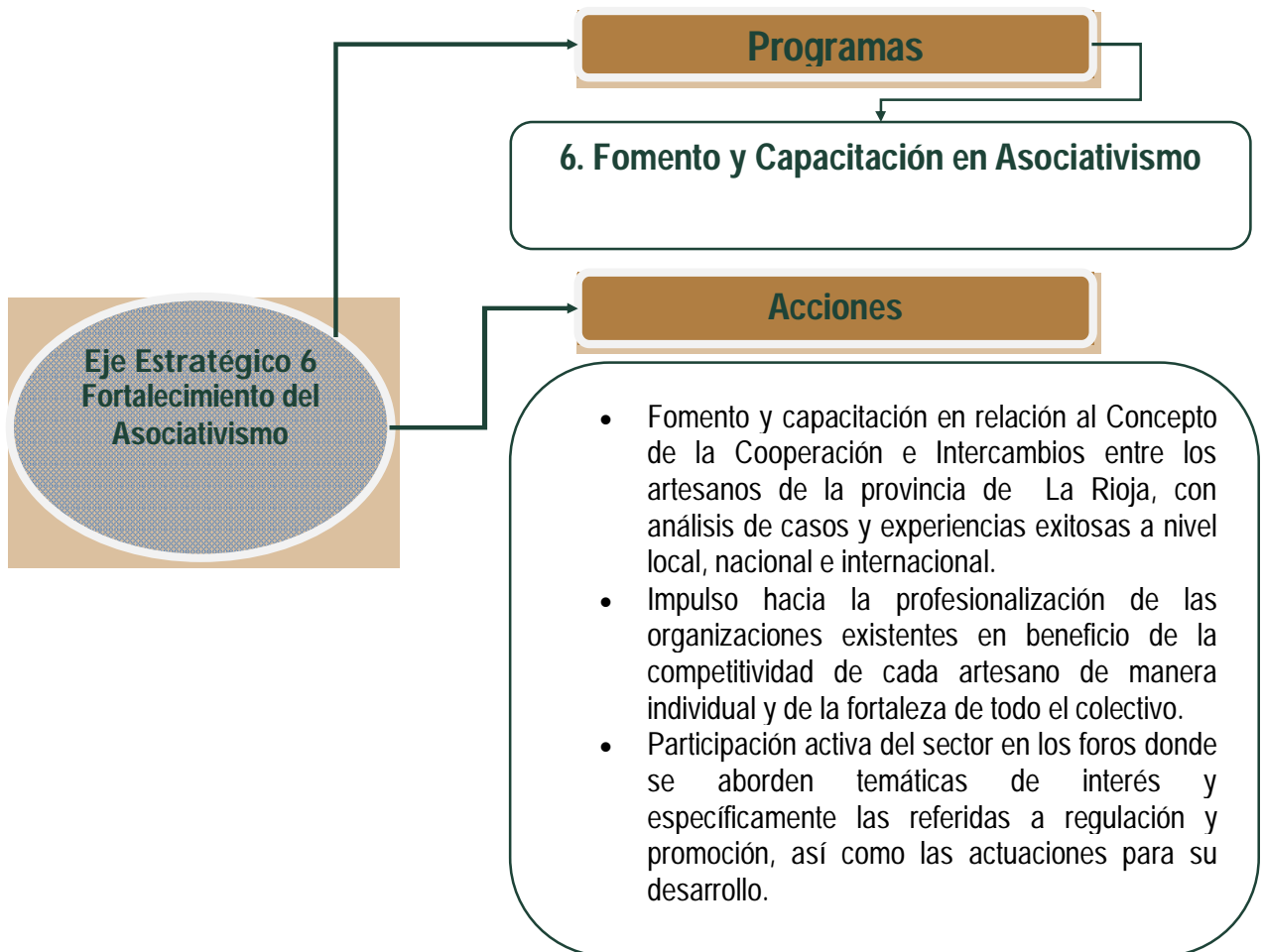
## Eje Estratégico N° 4



## Eje Estratégico N° 5

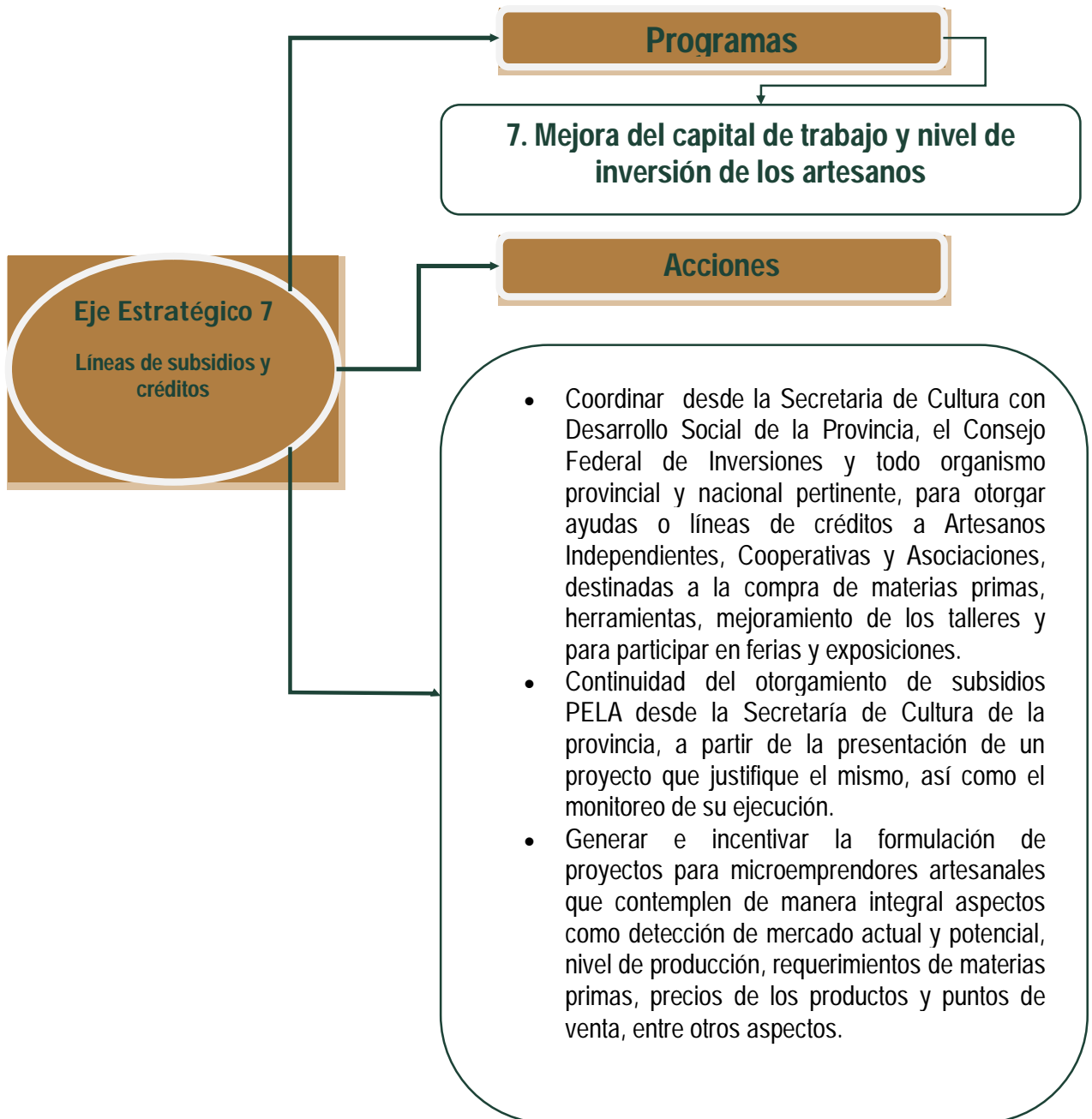


## Eje Estratégico N° 6

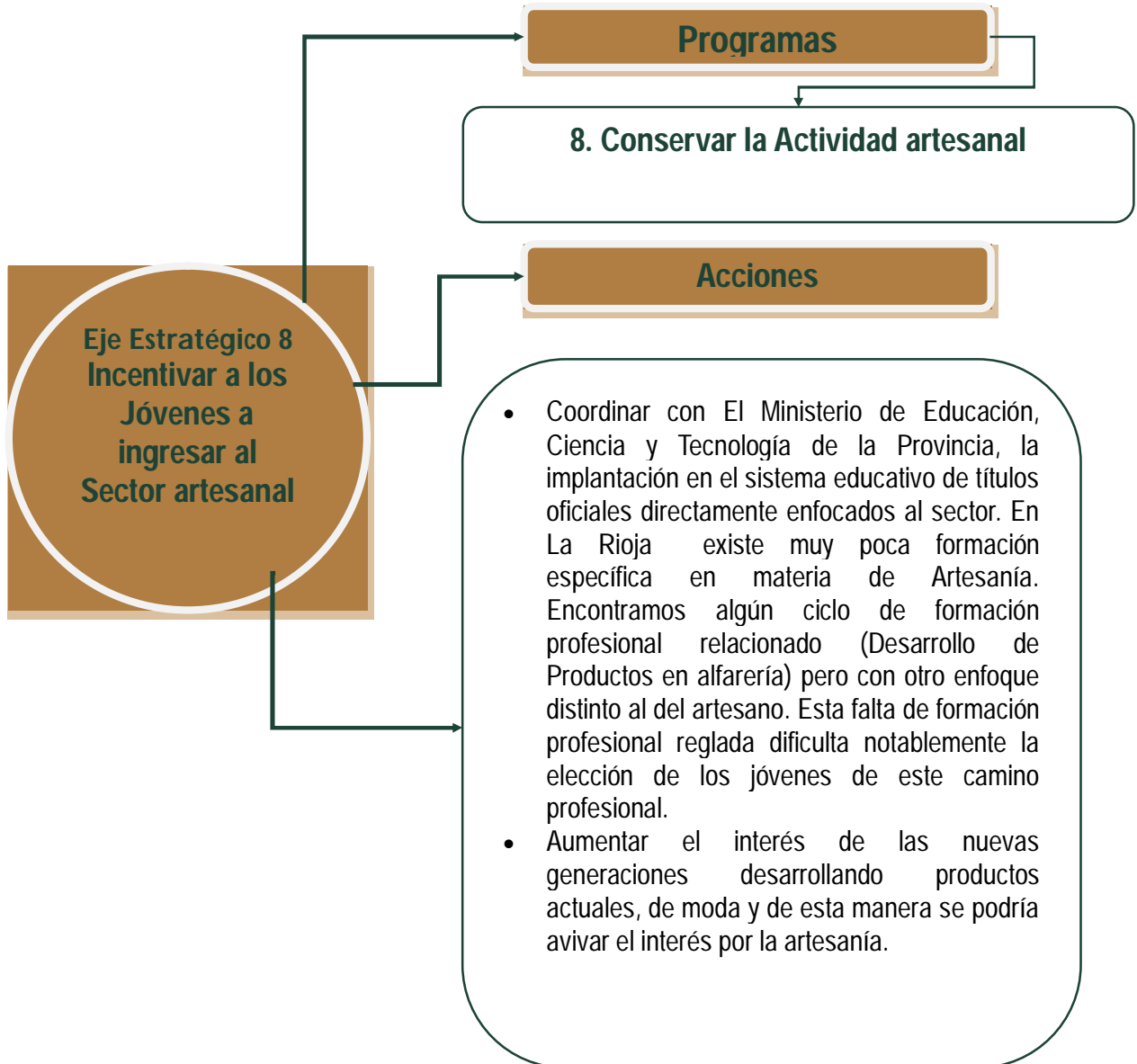




## Eje Estratégico N° 7



## Eje Estratégico N° 8



## **OTRAS PROPUESTAS DESTINADAS A MEJORAR EL SECTOR**

### **Mercado Artesanal Provincial**

Durante el trabajo de campo realizado se han podido determinar Fortalezas y Debilidades de este organismo, a partir de las cuales, resulta oportuno ofrecer algunas Propuestas de Mejoras para el mismo.

#### **FORTALEZAS:**

- Posee un salón de exhibición y venta de productos en el centro de la Ciudad y en la Casa de La Rioja en la Ciudad Autónoma de Buenos.
- El Mercado Artesanal compra los productos que fabrican los artesanos.
- Realiza viajes para adquirir los productos elaborados por los artesanales,
- Participa en Ferias y Exposiciones a Nivel Nacional.
- El número de acciones, programas, proyectos que se planifican dirigido hacia los artesanos.

#### **DEBILIDADES:**

- Bajo presupuesto para poder llevar a cabo programas, proyectos y acciones pertinentes que se planifican.
- Escaso recurso humano y económico afectado al área, asignado desde la administración central generando demoras o limitaciones en sus acciones.
- Disparidad de criterios en la confección de las Fichas de Registro de Artesanos. Esto se advirtió durante el trabajo de campo, en la revisión de los diferentes registros de Fuentes Secundarias, en cuanto a qué rubros considerar o las diferentes modalidades, en donde encontramos espacios sin llenar o en blanco, lo que lleva a pensar que el artesano no contestó (error de no respuesta), o no se ha formulado la pregunta.
- Falta de sistematización (informatización) del Registro de Artesanos, lo que dificulta realizar consultas, lecturas estadísticas y análisis del sector. Resulta imprescindible llevar a cabo un archivo de fichas de registro y manejo adecuado del mismo tanto para altas y bajas producidas.
- Escasa difusión y estrategias de marketing que permitan una mayor información y posicionamiento del Mercado Artesanal en la comunidad local. Por ejemplo al momento de hacer un regalo se identifique al Mercado Artesanal entre las opciones de oferta.
- Falta de capacitación del personal en aspectos legales del sector, historia, técnicas artesanales, técnicas de venta, atención al cliente, seguimiento estadístico, informática, etc.
- Estructura organizacional en el organigrama de la Provincia que no brinda autonomía en el accionar al Mercado artesanal de La Rioja.

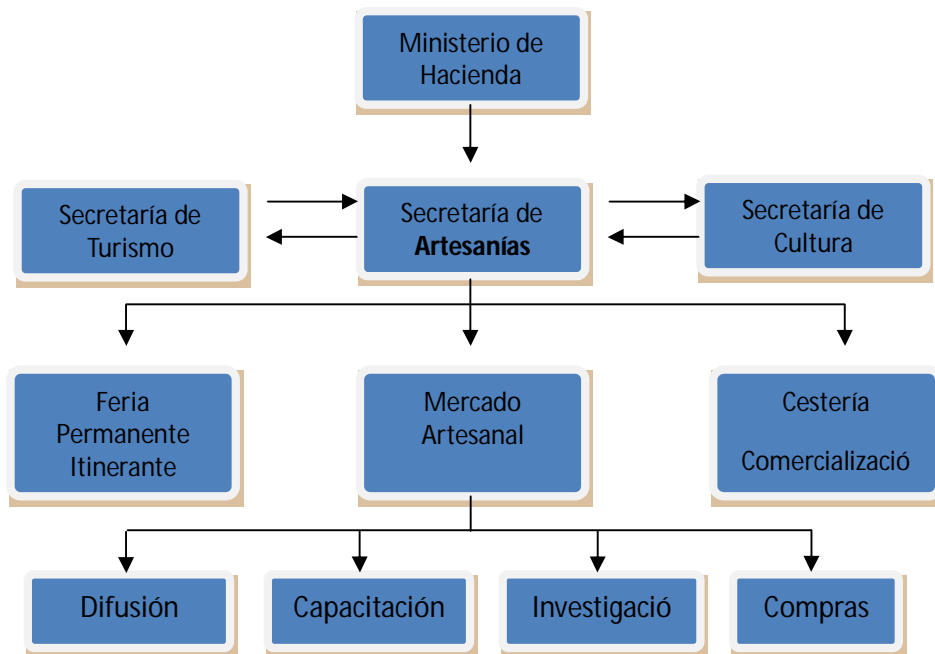
Escriba texto]

### **PROPUESTAS:**

- Asignar un mayor presupuesto para que el Mercado Artesanal pueda realizar las acciones que planifica cada año.
- Poner a disposición del organismo mayores recursos humanos y materiales como vehículo, mobiliario, stand institucional itinerante.
- Diseñar un Manual del Registro de Artesanos, en el que conste el procedimiento que se debe a llevar a cabo para su confección y clarificación conceptual de los diferentes ítems.
- Determinar criterios de archivo de las fichas de registro de artesanos, de manera de lograr un respaldo eficaz físico y digitalizado de cada uno de ellos, que contemple altas y bajas producidas en los diferentes departamentos de la provincia, debidamente numeradas y por rubros, designando asimismo al personal responsable de llevar su actualización.
- Realizar cursos de capacitación al personal en cuanto a aspectos legales del sector, historia, técnicas de venta, atención al cliente, seguimiento estadístico, informática y técnicas artesanales. Este último con el objetivo de alcanzar el conocimiento suficiente para explicar detalladamente a los clientes los aspectos de producción de cada una de las piezas y los antecedentes del artesano.
- También sugerimos una nueva estructura organizacional que dinamice que le brinde autonomía y potencie las acciones del Mercado que se vienen realizando.

Escriba texto]

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



### Planificar Acciones para Apuntar al Artesano con un Perfil Emprendedor

#### Artesano Emprendedor

En las diferentes bibliografías analizadas, encontramos definiciones de **artesano empresario**: “artesano empresario a la empresa que comprende tanto al artesano que produce como al que comercializa la producción, ya sea en el mercado local o exterior”. (Guía para Exportar Artesanías - CFI, 2011).

Sin embargo, desde este trabajo sugerimos la figura de **artesano emprendedor**, que resulta más aplicable a nuestro entorno en la provincia de La Rioja. El artesano se involucra en la actividad económica partiendo de elaborar un producto por el deleite que le genera, por tradición familiar, volcando en él su calidad humana, su talento, libertad, disfrute, expresión. Realiza el oficio ocupándose de todas sus etapas, desde la obtención de la materia prima hasta la venta de la pieza. El artesano lleva a cabo su trabajo fundamentalmente por la autorrealización y niveles de satisfacción personal que alcanza al crear belleza y cuyo círculo cierra cuando la

Escriba texto]

misma es adquirida por el consumidor valorando la riqueza cultural y las impresiones profundas que transmite.

Para graficar estas diferencias conceptuales entre artesano empresario y artesano emprendedor ofrecemos a continuación una tabla comparativa de sus características:

<b>ARTESANO EMPRENDEDOR</b>	<b>ARTESANO EMPRESARIO</b>
Hace negocios, no necesariamente a partir de la búsqueda un beneficio económico, sino más bien, en un sentido más amplio, para satisfacer desafíos personales o sociales.	Hace negocios con el objetivo de satisfacer las necesidades de otros a cambio de un beneficio económico.
Tiene objetivos dirigidos hacia identificar y satisfacer con sus piezas a los clientes, al mismo tiempo de lograr el cumplimiento de desafíos personales.	Es un creador, un hacedor y un administrador de la empresa como ente económico, productor de artesanías útiles para cierto grupo de personas.
Interviene en forma directa en todas las etapas que involucra desde la producción hasta la comercialización de sus artesanías.	Participa en las etapas de producción y comercialización de sus artesanías, pero a veces, de manera indirecta.

Como se observa en el cuadro, el eje central del perfil del artesano emprendedor, es la satisfacción personal que le genera elaborar sus artesanías y aún más si el cliente se siente identificado con las mismas al momento de adquirirlas; en cambio en el caso del artesano empresario el eje central de su perfil radica en producir sus piezas principalmente para obtener un beneficio económico.

Escriba texto]

## **Anexo I**

- Registro de Artesanos**
- Encuesta Estudio de Mercado**
- Guía de Encuestas y Entrevistas**

Escriba texto]

## Registro Provincial de Artesanos

FICHA

N°

RUBRO

### 1 DATOS GENERALES

Fecha

Localidad/P

araje

Dpto.

### 2 DATOS PERSONALES DEL

PRODUCTOR

2.1

*Identificaci*

*ón*

Apellido y

nombre

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

.../.../...

Docum

ento de

Tipo

Número

E

d

a

d



Escriba texto]

identid

ad:

Estado

civil

### **2.2 Domicilio actual**

Calle

Barrio

D

p

t

Localidad/P

o

araje

.

Teléfono

o

Correo

electró

nico

### **2.3 Grupo familiar**

**conviviente**

Ver anexo 1

## **3 DATOS DE LA ACTIVIDAD**

### **PRODUCTIVA**

#### **3.1 Modalidad o Especialidad**

Tradicional

Etnográfica/indígena

De proyección  
folclórica

Urban

a

Arte

Escriba texto]

popular

### 3.2 Rubro

#### Principal

Alfarería		Instrumentos musicales	
Astacestería/Fibra vegetal		Papel	
Cuero/Piel		Madera	
Hueso		Tejido	
Imaginería		Metales	
		Otros (aclarar)	

¿Cómo aprendió el oficio?

Por sí mismo	
De sus padres	
De sus abuelos	
Otros parientes	
Vecinos	
Escuela	
Otro (aclarar)	

¿Cuándo comenzó a producir en mayor cantidad y para la venta?

Escriba texto]

### 3.3

#### **Formación**

Nivel de instrucción que alcanzó

Primario

Secundario

Terciario

Universitario

¿Realizó cursos de perfeccionamiento?

SI

NO

¿Cuáles?

¿Qué institución o persona lo dictó?

¿Obtuvo premios o distinciones?

SI

NO

¿Quién se la otorgó?

#### **3.4 Otras actividades**

La venta de sus productos ¿Constituye su único ingreso?

Escriba texto]

SI

NO

¿Qué otros ingresos posee? (aclarar fuente de los ingresos)

### 3.5

#### Taller

¿Dónde realiza su producción artesanal?

Adentro de su casa

En el patio de su casa

En un taller

Fuera de su casa

En un centro vecinal

Otro (aclarar)

¿Cuál es el estado edilicio de su lugar de trabajo?

Exce  
lente

Buen  
o

Regul  
ar

Malo

Observación

Escriba texto]

### 3.6

#### Herramientas

as

¿Qué tipo de herramientas utiliza para realizar sus productos? (nombrar cuáles en cada caso)

Rudimentaria

Manuales

Eléctricas

Maquinaria

Otras (aclarar)

¿Qué tipo de materia prima utiliza? (nombrar cuáles en cada caso)

Animal

Vegetal

Mineral

Reciclado

Industrial

¿De dónde obtiene la materia prima?

Extracción

Compra

De mi propiedad

¿En qué lugar la

Escriba texto]

obtiene?

En la zona de  
residencia

En otra localidad

En otra provincia

Otro  
(aclarar)

### **3.7 Productos que**

#### **elabora**

Produ	Téc
cto	ica

### **3.8 Metodología de**

#### **trabajo**

¿Trabaja  
solo?

SI

¿Es  
familiar?

Escriba texto]

NO

SI

NO

¿Lleva un registro de tiempo utilizado para la producción?

SI

NO

¿Considera importante hacerlo?

SI

NO

¿Cómo determina el precio de su producto?

¿Qué cantidad de productos elabora mensualmente?

¿Conoce alguna técnica que los demás artesanos desconocen o no practican?

SI

NO

¿Qué técnica?

### **3.9 Comercialización**

¿Cuál es el destino de su producción?

Venta por dinero

Consumo familiar

Otro

(aclarar)

¿A quién vende su producción?

Escriba texto]

Directa al consumidor	<input type="checkbox"/>
En taller, prod. Hechos	<input type="checkbox"/>
En taller por encargo	<input type="checkbox"/>
Ferias	<input type="checkbox"/>
Local comercial	<input type="checkbox"/>
Intermediarios comerciales	<input type="checkbox"/>
Instituciones oficiales	<input type="checkbox"/>
Negocios mayoristas	<input type="checkbox"/>
Representantes comerciales	<input type="checkbox"/>
Otro (aclarar)	<input type="checkbox"/>
¿Trueca su producto?	
SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>
¿Con quién lo hace?	
Vecinos	<input type="checkbox"/>
Comerciantes	<input type="checkbox"/>
Otros artesanos	<input type="checkbox"/>
Otro (aclarar)	<input type="checkbox"/>
¿Vende en el Mercado Artesanal de la	



Escriba texto]

provincia?

SI

¿Desde cuándo?

NO

¿Cuál es el periodo de mayor venta para Ud.?

Festivales nacionales

Semana

Santa

Vacaciones de invierno

Fin de año

Fiestas patronales

Otro

(aclarar)

¿Estaría dispuesto a realizar viajes a otras provincias para participar de ferias?

SI

NO

¿Cuál es su disponibilidad horaria? (días y horas que puede estar ausente)

¿Es monotributista?

SI

NO

¿Recibe/recibió algún subsidio o beca?

SI

NO

Escriba texto]

¿Quién se lo otorgo?

**4 ASOCIATIVISMO**

¿Trabaja en conjunto con otros  
artesanos?

SI

NO

¿De qué manera lo  
hace?

Asociación

Cooperati  
va

ONG

Centro  
vecinal

Otro  
(aclarar)

¿Están legalmente  
constituidos?

SI

NO

**5  
NECESIDAD  
ES**

¿Considera que su producción artesanal necesita de alguna asistencia técnica  
para mejorar?

SI

NO

¿Cuáles  
?

Adquisición de materia  
prima

Procesamiento de la materia prima

Adquisición y mejoramiento de

Escriba texto]

herramientas y maquinaria	<input type="checkbox"/>
Participación en ferias y mercados	<input type="checkbox"/>
Mejoramiento de sus cualidades de vendedor	<input type="checkbox"/>
Mejoramiento del diseño de los productos	<input type="checkbox"/>
Elaboración de envases	<input type="checkbox"/>
Desarrollo de publicidad	<input type="checkbox"/>
Mejoramiento/ampliación/ remodelación del taller	<input type="checkbox"/>
Otro (aclarar)	<input type="checkbox"/>

¿Estaría dispuesto a enseñar su oficio a otros?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

**Observaciones del entrevistador** (Evaluar la calidad del trabajo, su autenticidad como artesanía y la destreza del artesano. Indicar nivel de conocimiento sobre las técnicas – aprendiz, artesano, maestro artesano).

.....

.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha de registro

.....

Firma del entrevistador

.....

.....

Firma y aclaración del artesano

Escriba texto]

**ESTUDIO DE MERCADO CENSO Y OTRAS ACCIONES QUE PERMITAN DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR ARTESANAL Y PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCION, GESTION Y COMERCIALES PARA LA SUPERACION DE LAS LIMITACIONES**

Consejo Federal de Inversiones\_ Secretaría de Cultura de La Provincia de La Rioja

**ESTUDIO DE MERCADO  
ENCUESTA PARA ARTESANOS**

Departament

o:

Fecha:

Localidad/Paraje:

Apellido y nombre

Edad:

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

..../..../....

Documento de identidad:

Número

Estado civil

Domicilio

actual

Calle

Barrio

Localidad/P

araje

Teléfono

Correo electrónico

**1.DATOS LABORALES Y NIVEL ESTUDIO**

1.1 ¿Trabaja solamente en artesanía?

Si

¿Cuántas horas por día? ----- ¿Todo el año? -----

**(Si contesta si pasar a Datos de la Actividad productiva pto 2)**

No

(si contesta no, pasa al cuadro de abajo)

Escriba texto]

Ocupación		Cuanto gana	Localidad donde trabaja

1.2 ¿Este trabajo que realiza esta relacionada con la artesanía o el arte?

-----  
-----

1-3 ¿Preferiría trabajar solamente como artesano?

1.2.1 Si

¿Por qué? .....

.....

1.2.2 No

¿Por qué?

.....

.....

.....

1.4 Nivel de Estudio Completo (Marcar con una cruz)

1.4.1 Primario

1.4.2 Secundario

1.4.3 Terciario

1.4.4 Universitario

1.4.5 ¿Actualmente estudia, hace curso?

.....

## 2.DATOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

2.1 ¿Qué tipo de artesanías realiza? (Marcar con una X)

**Modalidad o Especialidad**

**Rubro**

2.1.1 Tejido

2.1.

7

Tradicional

2.1.2 Cestería

2.1.

Proyección Folklórica

Escriba texto]

		8		
2.1.3 Cuero		2.1. 9	Etnográfica o Indígena	
2.1.4 Alfarería		2.1. 10	Urbano	
2.1.5 Madera		2.1. 11	Arte Popular	
2.1.6 Otros (Aclarar)				

2.2 ¿Cómo aprendió su oficio? (Marcar lo que corresponda)

2.2.1 Por su cuenta	
2.2.2 De sus padres o abuelos	
2.2.3 De sus amigos o vecinos	
2.2.4 En la escuela	
2.2.5 Otra capacitación	
2.2.6 Trabajando (taller)	
2.2.7 De otro modo (especificar)	

2.3.1 ¿A qué edad aprendió el oficio? -----

2.3.2 ¿Cuánto hace que trabaja como artesano?-----

2.4 ¿Cuál fue el motivo que lo llevo a trabajar como artesano?

.....  
.....  
.....

2.5 ¿Cómo determina el precio de venta?

.....  
.....  
.....

### 3. PRODUCCION

#### 3.1 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Escriba texto]

3.1.1 Organización del trabajo		3.1.2 Especificaciones
3.1.1.1 Taller propio. Sólo en su casa		3.1.2.1 ¿Preferiría trabajar en un taller con otros artesanos? Si..... No.....
3.1.1.2 Taller propio (con familiares)		3.1.2.2 ¿Cuántas personas trabajan?
3.1.1.3 Taller propio (con personal no familiar)		3.1.2.3 ¿Cuántas personas trabajan?
3.1.1.4 Contratando un taller		3.1.2.4 ¿Cuántas personas trabajan?
3.1.1.5 Otras		3.1.2.5

Si alguien trabaja con Usted,

¿Qué trabajos realiza? ¿Cómo y cuanto les paga?

.....  
.....  
.....  
.....

#### 4 TIEMPO DE PRODUCCION

4.1 ¿Cuántas horas Trabaja por día?

.....

4.2 Completar ANEXO I.

#### 5. APROVISIONAMIENTO DE MATERIA PRIMA

5.1 Completar ANEXO II.

5.2 Si la materia prima la extrae de la naturaleza o es de su propiedad, al momento de calcular el precio de venta le coloca un importe.

5.2.1  Si ¿Cuánto? .....

5.2.2  No ¿Por qué? .....

.....

Escriba texto]

.....  
.....

5.3 ¿Podría trabajar mas tiempo en la actividad artesanal?

5.3.1 Si  ¿Cuáles serían las condiciones necesarias?  
.....  
.....  
...

5.3.2 No

## 6. COMERCIALIZACION

6.1 Si Vende sus productos:

6.1.1 ¿A quién vende sus productos? (marcar con una cruz y especificar que productos vende)

		¿De dónde es?	Productos
6.1.1.1 Compradores particulares locales			
6.1.1.2 Compradores particulares turistas			
6.1.1.3 Intermediarios (revendedores)			
6.1.1.4 Cooperativas de Artesanos ( Es miembro, sabe donde coloca los productos)			
6.1.1.5 Cooperativas de Artesanos			
6.1.1.6 Negocios de la Capital			
6.1.1.7 Asociaciones de Artesanos (Es miembro, sabe			



Escriba texto]

donde coloca los productos)			
6.1.1.8 Mercado Artesanal Provincial			
6.1.1.9 Otro Mercado de ente Público			
6.1.1.10 Venta en otras Provincias			
6.1.1.11 Ferias			

6.1.1.8.1 Si no se marcó que se vende al Mercado Artesanal de la Provincia:

¿Por qué no vende ?

.....

.....

6.1.1.6.1 Si no se marco que se vende en Negocio de la zona o de capital:

¿Por qué no vende ?

.....

.....

...

Ferias:

Si no vende:

6.1.1.11.1 ¿Por qué no vende ?

.....

.....

...

Si vende:

6.1.1.11.2 ¿Por qué elige esa feria ? .....

Escriba texto]

6.1.2 ¿En cuál de estos casos logra mejores precios de venta?

.....  
.....

6.1.3 ¿Recupera los gastos que tuvo?

Si  No

6.1.4 ¿Considera que le pagan un precio justo teniendo en cuenta lo que invierte?

.....  
...  
.....  
...

6.1.5 ¿Suele conseguir que le paguen el precio que Ud. pide?

.....  
.....  
...

6.1.6 ¿Cuánto reinvierte de lo que cobra?

.....  
.....  
...

6.1.7 ¿Siempre reinvierte o a veces tiene que destinar la plata para cubrir otros gastos (alimentación, vestimenta etc. ?

.....  
...

6.1.8 ¿Tiene alguna dificultad para producir y vender mayor cantidad de productos?

Si 6.1.8.1  ¿Cuáles? .....  
.....  
.....  
No 6.1.8.2

6.2 Si canjea sus productos:

6.2.1 ¿Con quien canjea (hace trueque) sus productos?

6.2.1.1 Otros artesanos	
6.2.1.2 Almacenes de la zona	

Escriba texto]

6.2.1.3 Intermediarios x materia prima	
6.2.1.4 Otros (especificar)	

6.2.2 ¿Por qué lo hace?.....

6.2.3 ¿Piensa que lo beneficia?.....

6.3 ¿Incorporó nuevos productos en los últimos cinco años? ¿Cuáles? ¿Por qué?.....

6.4 ¿Incorporó algún producto a los requerimientos modernos? ¿Cuáles?

## 7. OTROS ASPECTOS

7.1 ¿Esta en inscripto en AFIP e Ingresos Brutos como artesano?

7.2 ¿Alguna vez perdió venta por no estar inscripto?

7.3 ¿Solicitó créditos?

7.3.1 Si

7.3.2 No

7.4 ¿Cuál fue el objetivo del crédito? .....

7.5 ¿Se lo otorgaron?

7.5.1 Si

7.5.2 No

Si se lo otorgaron

7.5.1.1 ¿Cuándo? ..... 7.5.1.2 ¿Qué institución?.....

7.5.1.3 ¿Cuánto fue el monto?.....

7.5.2.1 No se lo otorgaron: ¿Por qué?

Escriba texto]

.....  
...

7.6 ¿Solicitó  
Subsidio?

7.6.1 Si

7.6.2 No

7.7 ¿Cuál fue el objetivo del Subsidio? .....

7.8 ¿Se lo  
otorgaron?

7.8.1 Si

7.8.2 No

Si se le otorgaron

7.8.1.1 ¿Cuándo? .....

7.6.1.2 ¿Qué  
institución?.....

7.8.1.3 ¿Cuánto fue el monto?.....

7.8.2.1 No se lo otorgaron: ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

7.9 ¿Esta  
Asociado?

7.9.1 Si

7.9.2 No

Si esta  
asociado

7.9.1.1 Datos de la asociación:  
Nombre:

..... : .....  
.....

Dirección:.....  
...

Nombre del  
Presidente:.....

7.9.1.2 ¿Por qué se asocio? .....

Escriba texto]

.....  
.....

7.9.1.3 ¿Cuáles son los beneficios de estar asociado?.....

.....  
.....

Si no esta asociado

7.9.2.1 ¿Por qué no se asocio? .....

.....  
.....

7.9.2.2 ¿Le gustaría participar en una asociación? .....

.....  
...

7.10 ¿Conoce organismos estatales o entidades financieras que otorguen créditos o subsidios para artesanos ?

.....  
.....

...

7.11 ¿Conoce la función o las actividades del Mercado Artesanal Provincial?

.....  
...

Observaciones.....

.....  
.....

...

.....

.....  
.....

.....

---

Nombre Encuestador  
DNI:

Escriba texto]

## ENTREVISTA A LA JEFA DEL MERCADO ARTESANAL DE LA RIOJA

- 1-Reseña Histórica del Mercado.
- 2-¿Cuáles son las funciones del Mercado Artesanal?
- 3- ¿Cual son las acciones, programas que se están llevando a cabo?
- 4-¿Cuál es la cantidad de artesanos en la provincia l por modalidad y rubro?
- 5-¿Se lleva registro de artesanos? ¿Cuándo fue el último registro realizado?
- 6-Importe de ventas por año en los últimos 5 años.
- 7-¿Cuáles son los productos que más se vende?
- 8- ¿Qué importe compro en los últimos 5 años?
- 9-¿Cuál es el criterio de compra?
- 10-¿Quiénes son el cliente? ¿Porque compran los productos? ¿En qué época del año se vende más?
- 11-¿Cuáles son las leyes provinciales relacionadas con la actividad?
- 12- ¿Cuál es el criterio para decidir en que lugar comprar?
- 13- Para Ud. ¿Cuál es la situación actual de la actividad artesanal en la provincia, en la región del NOA y en el país?
- 14-¿Qué opinión tiene sobre la ley provincial de artesanías y su aplicación?

Escriba texto]

## ENTREVISTA AL INTENDENTE DE PARQUES

¿Cuál es la finalidad o el objetivo de trabajar con los artesanos?

¿En qué norma está establecido que el PNT desarrolle actividades de desarrollo local?(Ley, Decreto o Estatuto)

¿Cuáles son las acciones o programas que se llevan a cabo con los Artesanos?

Los artesanos o los productos ¿Deben cumplir algún requisito? ¿Pueden venderse productos de artesanos que no pertenecen al Valle del Bermejo?

¿Cuál es el compromiso de los artesanos con respecto a la asociación?

¿Se consigue que los artesanos provean de manera frecuente al puesto de venta?

Si no es frecuente ¿Cuáles son las dificultades?

¿Cómo se conforma el total de los visitantes en un año? % Provincial, %Nacionales, %Internacionales.

Escriba texto]

## ENTREVISTA A ASOCIACIONES DE ARTESANOS

¿Desde cuándo existe la asociación?

¿Cuál es la finalidad o el objetivo?

¿Cuál es la cantidad de miembros de la asociación?

¿Todos participan en forma activa?

¿Quiénes participan de la asociación? ¿Por qué? ¿Pueden participar de otra región de la Provincia?

Los artesanos o los productos ¿Deben cumplir algún requisito?

¿Quiénes compran productos artesanales?

¿Se vende más lo productos de bajos precios, medios o altos?

¿Cuáles es la situación de los artesanos? ¿Cuáles son sus fortalezas y Debilidades?



Escriba texto]

## **ENCUESTA EN A CLIENTES DEL MERCDO ARTESANAL**

### **FINALIDAD**

Obtener información acerca de las características de la demanda de los productos, en un punto de venta importante de la Provincia.

### **OBJETIVO**

Saber su procedencia, de esta manera tener información cual es el porcentaje de quienes visitan el mercado son turistas o de la provincia.

Cual es el medio a través del cual se entero de la existencia del Mercado Artesanal y si cada vez que viene a La Rioja visita el Mercado.

Saber para que están destinados los productos que adquieren los compradores , de esta manera conocer la demanda,

Escriba texto]

## ENCUESTA

¿Es Usted? (Marcar con una cruz)

1.1 Turista 1.2 Local

1.3 Edad:.....

¿A través de que medio se informó del Mercado Artesanal? (Marcar con una cruz)

Televisión 2.2. Radio 2.3. Diario 2.4. Folleto.

2.5. Facebook 2.6. Informe Turístico 2.7. Otros (aclarar):.....

¿Es la primera vez que nos visita? (Marcar con una cruz)

Si No (Si marco No) ¿Cuántas Veces nos visitos? :.....

### Compra

4.1 Si compro, ¿Cuál es el motivo que compra artesanías? (Marcar con una cruz)

Uso Propio Regalo Recordatorio de La Rioja Otros.....

4.2 Si no Compro; ¿Por que?.....  
.....

¿Qué le pareció los precios? (Marcar con una cruz)

Bien Bajos Altos .

La calidad de los productos es: (Marcar con una cruz)

Excelente Buena Regular Mala .

¿Es de comprar Artesanías en su lugar de residencia? (Marcar con una cruz)

5.1 Si 5.2 No .

Escriba texto]

¿Ocupación?

¿Su Nivel de ingresos? (Marcar con una cruz)

\$1.000 a \$5.000      \$5.000 a \$10.000      Más de \$10.000 .

Escriba texto]

## **Anexo II**

### **-Listado de Artesanos Relevados**

Escriba texto]

LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS			
Departamento	Localidad	Nombre completo	Rubro
Vinchina	La Banda	Arancibia Jorge	Cuero
Vinchina	Vinchina	Gaitan Francisco	Tejido
Vinchina	Vinchina	Carrizo Inés Virginia	Cestería
Vinchina	Vinchina	Ríos Cirila	Tejido
Vinchina	Vinchina	Perea Rosa Encarnación	Tejido
Vinchina	Vinchina	Butel, José	Cuero
Vinchina	Vinchina	González Lorenzo Francisco	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Paez Liliana	Tejido
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Paez Romana	Tejido
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Molina Cristina Mabel	Tejido
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Molina Jorge Daniel	Tejido
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Ocampo Cesar Argentino	Madera
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Carrizo Cesar Hugo	Madera
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Cardozo Hector Hugo	Madera
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Saavedra Andrés	Madera
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Caliva Marta	Tejido
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Veragua Cristina Aurora	Tejido
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Molina Lucia Del Valle	Tejido
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Navarro Guillermo	Alfarería
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Astrain Miguel Antonio	Alfarería
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Aciares Ramón Welindo	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Aciares Aberto Nicolas	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Farías Yohny	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Gómez Jose Luis	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Perea Gustavo Alejandro	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Gomez Jose Luis	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Gómez Angel Santiago	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Perea Gustavo Alejandro	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Herrera Angel Fenelón	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Bordon Ramiro Oscar	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Paez Enzo Daniel	Cuero
Gral. Lamadrid	Villa Castelli	Brizuela Raúl David	Madera
Gral. Lamadrid	Bella Vista	Aciares Jose Miguel	Madera
Gral. Lamadrid	Bella Vista	Oviedo Luisa	Tejido
Felipe Varela	Villa Unión	Greco Diana	Cestería
Felipe Varela	Villa Unión	Lorenzo María	Madera
Felipe Varela	Villa Unión	Cerezo Rafael Honorio	Madera
Felipe Varela	Villa Unión	González Cristian	Piedra
Felipe Varela	Villa Unión	Cerezo Arquímedes	Madera
Felipe Varela	Villa Unión	Alamo Mario	Piedra

Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Felipe Varela	Villa Unión	Ormeño Samuel Ariel	Alfarería
Felipe Varela	Villa Unión	Martínez Marcos Antonio	Alfarería
Felipe Varela	Villa Unión	Cadaveira Paula	Alfarería
Felipe Varela	Villa Unión	Flores Idalia Elvira	Tejido
Felipe Varela	Villa Unión	Méndez María Verónica	Tejido
Felipe Varela	Villa Unión	Robinson Jorge	Metal
Felipe Varela	Guandacol	Yañez Dominga	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Yañez Aurelia	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Godoy Carmela	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Castro Estela del Pilar	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Rey Silivia	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Vega Mirta del Rosario	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Cayo Liliana Beatriz	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Yañez Maria Agustina	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Fajardo Searez Estela	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Paez Ema Ramona	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Cerda Nicolasa	Tejido
Felipe Varela	Villa Unión	Méndez María Verónica	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Yañez Julia	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Manrique Juana Lucinda	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Yañez Adela	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Tello Mercedes	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Fajardo Jesús	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Reyes Cesar Santiago	Cuero
Felipe Varela	Guandacol	Muñoz Isabel Ester	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Gaetan Patricia Dominga	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Torres Azucena Margarita	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Quiroga Betina Sonia	Tejido
Felipe Varela	Guandacol	Manrique Leonarda Norma	Tejido
Felipe Varela	Pagancillo	Oliva Mercedes Lucia	Alfarería
Felipe Varela	Pagancillo	Ormeño Ofelia Marta	Cestería
Felipe Varela	El Zapallar	Verasay Margot	Tejido
Felipe Varela	El Zapallar	Tello Lucia	Tejido
Felipe Varela	El Zapallar	Pérez Marta	Tejido
Felipe Varela	El Zapallar	Urriche Simona Crecencia	Tejido
Felipe Varela	La Brea	Yañez Elda	Tejido
Chilecito	Chilecito	Olevin Claudia Lorena	Alfarería
Chilecito	Chilecito	Taborda Alberto	Madera
Chilecito	Chilecito	Ormachea Leonardo	Piedra
Chilecito	Chilecito	Andrada Nicolás Alberto	Madera

Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Chilecito	Chilecito	Decaro Bernardo	Piedra
Chilecito	Chilecito	Perez Aldo Roberto	Madera
Chilecito	Chilecito	Paez Hector Horacio	Madera
Chilecito	Chilecito	Olguin Claudia Lorena	Alfareria
Chilecito	Chilecito	Rodriguez Mario Luis	Alfareria
Chilecito	Chilecito	Ramirez Ana Leonor	Alfareria
Chilecito	Chilecito	Belcechi Hector Edgardo	Metal
Chilecito	Chilecito	Colpari Silvia	Tejido
Chilecito	Chilecito	Paez Marisa Veronica	Cuero
Chilecito	Anguinan	Borruto Nidia Rosa	Tejido
Chilecito	Sañogasta	Gutierrez Alfredo Esteban	Cuero
Chilecito	Sañogasta	Vallejos Evaristo Roque	Cuero
Chilecito	Sañogasta	Pérez Timoteo Tomas	Cuero
Chilecito	Nonogasta	Argañaraz Francisco	Cuero
Chilecito	Nonogasta	Melian Mario	Madera
Chilecito	Nonogasta	Saca José Jacinto	Madera
Chilecito	Nonogasta	Nievas Vilma Ceferina	Alfareria
Famatina	Famatina	Rivero Laurentina	Tejido
Famatina	Famatina	Delgado María	Tejido
Famatina	Famatina	Mercado Guillermina Raquel	Tejido
Famatina	Famatina	Sarmiento Silvia Beatriz	Tejido
Famatina	Famatina	Delgado Maria Edith	Macrame
Famatina	Famatina	García Elena Edith	Tejido
Famatina	Famatina	Peralta Nina	Tejido
Famatina	Famatina	Lazo Julio Cesar	Cuero
Famatina	Famatina	Olivera Justo Miguel	Cestería
Famatina	Famatina	Arce María Angélica	Piedra
Famatina	Campanas	Juarez Azucena Liliana	Cestería
Famatina	Campanas	Torres Eszequiel	Cestería
Famatina	Campanas	Valdés Vicenta Savina	Tejido
Famatina	Campanas	Carrizo Florencio	Cuero
Famatina	Campanas	Flores Germán	Cuero
Famatina	Campanas	Juárez Azucena	Cestería
Famatina	Campanas	Torres Emir	Cestería
Famatina	Campanas	Juárez Darío	Madera
Famatina	Pituil	Azolas Rosalía	Alfareria
Famatina	Pituil	Flores Juan Olegario	Cuero
Famatina	La Nueva	Viñas Maria Ester	Alfareria
Famatina	La Nueva	Luna Maria Ines	Tejido
Famatina	La Nueva	Ormeño Lidia Susana	Tejido

Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Famatina	El Potrerillo	Galleguillo Isabel Azucena	Tejido
Arauco	Arauco	Britos Elsa	Cuero
Arauco	Aimogasta	Díaz Jesús Osvaldo	Instr. Musicales
Arauco	Aimogasta	Galván Mario Roberto	Alfarería
Arauco	Aimogasta	Santillán Julia	Alfarería
Arauco	Aimogasta	Alcaraz Luis Eduardo	Cuchillería
Arauco	Aimogasta	Chumbita Carlos Antonio	Cuchillería
Arauco	Aimogasta	Rodríguez Rosa Estela	Tejido
Arauco	Aimogasta	Zalazar Julio Alberto	Madera
Arauco	Bañado de los Pantanos	Romero María Arminda	Tejido
Arauco	Bañado de los Pantanos	Cabrera Berta Rosa	Tejido
Arauco	Puesto El Tuliquin	Herrera Nicolas Alberto	Cuero
San Blas De Los Sauces	Champihuasi	Navarro Blas Raúl	Cuero
San Blas De Los Sauces	Los Robles	Carmona Gustavo	Madera
San Blas De Los Sauces	Los Robles	Chico Jorge Dante	Madera
San Blas De Los Sauces	Los Robles	Córdoba Edgardo Saúl	Madera
San Blas De Los Sauces	Los Robles	Pereira Gregorio Sixto	Cuero
San Blas De Los Sauces	Los Robles	Silva Blas Ángel	Cuero
San Blas De Los Sauces	Alpacinche	Romero Inés	Tejido
San Blas De Los Sauces	Alpacinche	Carrizo Carmen Lorenza	Tejido
San Blas De Los Sauces	Alpacinche	Olima Carlos Saúl	Madera
San Blas De Los Sauces	Andolucas	Córdoba Demetria	Tejido
San Blas De Los Sauces	Andolucas	Romero Daniel	Cuero
San Blas De Los Sauces	Andolucas	Hadad Carmen Raquel	Cuero
San Blas De Los Sauces	Tujubil	Villafañe Ana María	Tejido
San Blas De Los Sauces	Tujubil	Tula Faustina Rosa	Tejido
San Blas De Los Sauces	Asmuchina	Sotomayor Tomas Lucio	Cuero
San Blas De Los Sauces	Quipan	Heredia María Del Valle	Cestería
San Blas De Los Sauces	Quipan	Heredia Ilda Margarita	Cestería
San Blas De Los Sauces	Quipan	Zalazar Jesús Alfredo	Cestería
San Blas De Los Sauces	Salicas	Yapura Flavio Artemio	Piedra
Castro Barros	Santa Vera Cruz	Vergara María Elena	Cestería
Castro Barros	San Pedro	Solohaga Augusto Antonio	Madera
Castro Barros	Los Molinos	Nieto Luis Alberto	Cuero
Castro Barros	Los Molinos	Mercado Eduardo Antonio	Instr. Musicales
Castro Barros	Los Molinos	Paz Roberto Rosario	Cestería
Castro Barros	Anjullon	Peralta Guillermo Antonio	Cestería
Castro Barros	Anillaco	Guerrero Félix Ramón	Alfarería
Castro Barros	Anillaco	Nieto Ramón Lorenzo	Piedra
Castro Barros	Aminga	Toledo Heriberto Ceferino	Cestería



Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Castro Barros	Pinchas	Fuentes Víctor Alberto	Cestería
Castro Barros	Pinchas	De La Fuente Carlos Alberto	Cestería
Castro Barros	Agua Blanca	De La Fuente Lorenzo	Cuero
Castro Barros	Las Peñas	De La Fuente Carlos	Cuero
Castro Barros	Las Peñas	Mercado Adela	Tejido
Castro Barros	Las Peñas	Fuentes Andrés Alfonso	Cuero
Castro Barros	Pinchas	Millan Teodosia Ramona	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Aguilar Vanesa Natalia	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Mercado Ivone Inalen	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Sosa Nestor Enrique	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Cejas Hugo Andres	Instr. Musicales
Capital La Rioja	La Rioja	Chumbita Roberto Nicolás	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Oliva Elsa	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Rondan Sofía Macarena	Madera
Capital La Rioja	La Rioja	Lezcano Marta Ezequiela	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Campos Karina Fabiola	Madera
Capital La Rioja	La Rioja	Olivera Angel	Hierro
Capital La Rioja	La Rioja	Molina Mirian Silvana	Cuero
Capital La Rioja	La Rioja	Brey Andrea Vanesa	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Vargas Gabriela Candela	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Vargas Andrea Alejandra	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Agüero Ignacia	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Gatica Paola Ruth	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Rodríguez Beatriz	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Machuca Claudio	Madera
Capital La Rioja	La Rioja	Aguirre Cecilia	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Céspedes Teófila	Cestería
Capital La Rioja	La Rioja	Ruiz Pérez Nelson	Cuero
Capital La Rioja	La Rioja	Bardeci Raúl	Platería
Capital La Rioja	La Rioja	Benítez Claudia	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Lujan Manuel	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Cabrera José	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Macia Victoria Azucena	Cuero
Capital La Rioja	La Rioja	De La Puente Cyntia	Macramé
Capital La Rioja	La Rioja	Varela Carlos Gustavo	Madera
Capital La Rioja	La Rioja	Díaz Martin Gabriel	Macramé
Capital La Rioja	La Rioja	Verzeniasse Silvia	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Vega Celia	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Cayetano Soriano	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Cruz Carlos Fabian	Tejido

Escriba texto]

Capital La Rioja	La Rioja	Heredia Gustavo Adolfo	Cuero
------------------	----------	------------------------	-------

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Capital La Rioja	La Rioja	Galleguillo Mario Ricardo	Cuero
Capital La Rioja	La Rioja	Herellac Emilce	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Ayala Eugenia	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Novara Juan Pedro	Madera
Capital La Rioja	La Rioja	Páez Estela Maria	Cestería
Capital La Rioja	La Rioja	Silva Roque	Ceramica
Capital La Rioja	La Rioja	Saavedra Ramón Dario	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Hernández Carlos Alberto	Piedra
Capital La Rioja	La Rioja	Aranda Francisco Sixto	Cestería
Capital La Rioja	La Rioja	Vallejo Jesús	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Muñoz Gabriel	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Cabrera José Ruben	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Jabif Jorge Edgardo	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Jabif Jorge David	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Herrera Juan	Madera
Capital La Rioja	La Rioja	Jorquera Marta	Macramé
Capital La Rioja	La Rioja	Gallardo Carlos	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Cubillo Ribero Elías	Cestería
Capital La Rioja	La Rioja	Moreno Omar Mercedes	Cestería
Capital La Rioja	La Rioja	Heredia Facundo	Cuero
Capital La Rioja	La Rioja	Alives Rita	Piedra
Capital La Rioja	La Rioja	Cáceres Ana Maria	Madera
Capital La Rioja	La Rioja	Barbanera Marta Elsa	Madera
Capital La Rioja	La Rioja	Cubillo Cristian	Cestería
Capital La Rioja	La Rioja	Bazán Enriqueta	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Vaquel Ramón Nazario	Cuero
Capital La Rioja	La Rioja	Espinilla Jorge	Cuero
Capital La Rioja	La Rioja	Bustamante Alejandra	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Tadeo Santiago	Piedra
Capital La Rioja	La Rioja	Tadeo Martin	Madera
Capital La Rioja	La Rioja	Sellanes Adriana	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	López Fátima Del Carmen	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Samosiuk Irma Ines	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Maidama Adolfo Daniel	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Miranda Jorge Rey	Alfarería
Capital La Rioja	La Rioja	Romero Lucia Dalinda	Tejido
Capital La Rioja	La Rioja	Gonzalez Candelaria	Piedra
Capital La Rioja	La Rioja	Nieto Laura	Tejido

Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Capital La Rioja	La Rioja	Nuñez Epifania	Alfareria
Capital La Rioja	La Rioja	Ayala Eugenio	Alfareria
Capital La Rioja	La Rioja	Corzo Ramón Alberto	Madera
Capital La Rioja	Bajo Hondo	Nieto Juana	Tejido
Capital La Rioja	El Rosario	Romero Aquino Aristebulo	Cuero
Capital La Rioja	El Rosario	Gacetua Alicia	Tejido
Capital La Rioja	El Cantadero	Barrios Luis Alberto	Alfareria
Capital La Rioja	El Cantadero	Almonacid Nicolas Lorenzo	Cuero
Capital La Rioja	Puerto Del Valle	Farias Juan Domingo	Madera
Capital La Rioja	La Resistencia	Salas Elvira	Tejido
Capital La Rioja	San Isidro	Romero Carlos Sergio	Cuero
Sanagasta	Sanagasta	Gonzalez Jose Omar	Alfareria
Sanagasta	Sanagasta	Aballay Jesus Antonio	Cesteria
Sanagasta	Sanagasta	Nieto Margarita Gladys	Alfareria
Independencia	Patquia	Díaz Patricio	Cuero
Independencia	Patquia	Díaz Juan de la Cruz	Cuero
Independencia	Patquia	Salguero Cristian	Madera
Independencia	Patquia	Luna Susana Beatriz	Cesteria
Independencia	Patquia	López Rosa del Valle	Madera
Independencia	Patquia	Tobares Víctor Daniel	Piedra
Independencia	Patquia	Díaz Matias Ramon	Cuero
Independencia	Patquia Viejo	Veron Ariel Ricardo	Madera
Independencia	Patquia Viejo	Díaz Maxima del Carmen	Tejido
Independencia	El Chiflon	Fonzalida Luis Alberto	Piedra
Independencia	Amana	Molina Argentino Pedro	Cuero
Independencia	Amana	Fonzalida Marcos Antonio	Cuero
Independencia	Amana	Romero Reina Isabel	Tejido
Independencia	Amana	Gordillo Noemi Gavina	Tejido
Independencia	Amana	Herrera Juan Saúl	Cuero
Independencia	Cerro Blanco	Gordillo Fabian Gabriel	Cuero
Independencia	Cerro Blanco	Gordillo Mercedes Antonio	Cuero
Independencia	Cerro Blanco	Gordillo Manuel Antonio	Cuero
Independencia	Cerro Blanco	Gordillo Ramón Sabas	Cuero
Independencia	San Isidro	Romero Alberto	Madera
Independencia	San Isidro	Romero José Luis	Madera
Independencia	Salinas de Busto	Díaz Vicente Francisco	Cuero
Independencia	Salinas de Busto	Herrera Filomena	Tejido
Independencia	Salinas de Busto	Ontivero Manuel Jesús	Cuero
Independencia	Salinas de Busto	Ortiz Ana Marina	Cesteria

Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Independencia	Salinas de Busto	Herrera Maria de Pilar	Tejido
Independencia	Salinas de Busto	Gordillo Mercedes Felipa	Tejido
Independencia	Salinas de Busto	Ortiz Victoria Zulma	Cestería
Independencia	Salinas de Busto	Ortiz Marcela Liliana	Cestería
Independencia	Salinas de Busto	Cayetano Herrera Cristian	Cuero
Independencia	Salinas de Busto	Bustos Maria Leonor	Tejido
Independencia	Paganzo	Herrera Nicolás	Cuero
Independencia	Los _Colorados	Fernandez Jorge Jaime	Cuero
Independencia	La Torre	Molina Fonzalida Héctor	Cuero
Angel V. Peñaloza	Quebrada del Cóndor	Rivero Isabel Marta	Tejido
Angel V. Peñaloza	Quebrada del Cóndor	Rivero Ramona Cecilia	Tejido
Angel V. Peñaloza	Tama	Silva Transito Eusebia	Tejido
Angel V. Peñaloza	Tama	Ayala Fabian Marcelo	Cuero
Angel V. Peñaloza	Tama	Sánchez Gladys Ermelinda	Tejido
Angel V. Peñaloza	Tama	Rivero Roque Blas	Madera
Angel V. Peñaloza	El Corralito	Herrera Héctor	Cuero
Angel V. Peñaloza	Chila	Guardia Juan Carlos	Cuero
Angel V. Peñaloza	Chila	Guardia Amado	Cuero
Angel V. Peñaloza	Chila	Domínguez Timoteo Manuel	Cuero
Angel V. Peñaloza	Pacatala	Pereyra Paola	Tejido
Angel V. Peñaloza	Quebrada de Guaicho	Silva Paula Anita	Tejido
Angel V. Peñaloza	El Vallecito	Ledesma Albertina del Carmen	Tejido
Angel V. Peñaloza	El Chilcal	Aciaras Dionicio	Cuero
Angel V. Peñaloza	Las Higueras	Torres Fausto	Cuero
Chamical	Chamical	Lucca Cesar Javier	Alfarería
Chamical	Chamical	Agüero Juan Carlos	Madera, Huesos, cuernos
Chamical	Chamical	Albornoz Pedro Segundo	Madera
Chamical	Chamical	Pereyra Jorge Luis	Madera
Chamical	Chamical	Nieto Gladys Nimia	Tejido
Chamical	Chamical	Oyola Clara Ramona	Tejido
Chamical	Chamical	Luna Norma Nicolasa	Tejido
Chamical	Chamical	Echegaray Lidia Cristina	Cestería
Chamical	Chamical	Rodríguez Juan Ireño	Cuero
Chamical	Chamical	Domínguez Zulma Mariela	Tejido
Chamical	Chamical	Albornoz Albertina Nicolasa	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Contreras Juana	Tejido

Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Chamical	Santa Bárbara	Contreras Ramona	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Quinteros Teresa Lidia	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Quinteros María del Valle	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Vargas María Liliana	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Goyochea Ramona Angela	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Portugal Silvia del Valle	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Bustos María Leonor	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Contreras Ana Lucia	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Contreras Victoria del Carmen	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Quinteros Marcelina Yolanda	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Zapata Ursula Margarita	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Contreras María Cristina	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Contreras Patricia del Valle	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Rojas Marcela Marcelina	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Contreras Juan Carlos	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Heredia Marcela Edith	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Kun Graciela Beatriz	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Portugal Nicolasa Olga	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Susana Nicolás Contreras	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Oliva Visitacion de Jesús	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Zarate Nanci	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Quinteros Luisa	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Farías Nestora Marcelina	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Quinteros Margarita del Valle	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Oliva Rosa Francisca	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Zárate Audelina Martina	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Castro María Esther	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Portugal Daiana Celeste	Tejido
Chamical	Santa Bárbara	Mercado Alicia del Valle	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Zapata Roque Agustín	Cuero
Chamical	Santa Barbará	Martinez Karina Lucia	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Zarate Maribel	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Oliva Nicolasa Jesús	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Zarate Johana Gisel	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Zarate Karan Evelin	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Zapata Carolina	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Zapata Micaela	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Zapata Patricia	Tejido

Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Chamical	Santa Barbará	Vera Maria Esther	Tejido
Chamical	Santa Barbará	Oliva Luisa Rita	Tejido
Chamical	Santa Barbara	Casas Blanca	Tejido
Chamical	La Caldera	Quintero Rosario del Valle	Tejido
Chamical	La Caldera	Nieto Pabla Clarinda	Tejido
Chamical	La Calera	Zalazar Monica Estela	Tejido
Chamical	La Caldera	Mercado Nicolasa del Valle	Tejido
Chamical	Cortaderas	Contreras Erminda Benita	Tejido
Chamical	Cortaderas	Moreno Janina Paola	Tejido
Chamical	Bella Vista	Contreras Ramona Yolanda	Tejido
Chamical	Bella Vista	Mercado Ignacia Lola	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Zarate Miguel Angel	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Zarate Raquel Soledad	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Salinas Daniela Soledad	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Zarate Petrona Nicolasa	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Zarate Nicolasa Adriana	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Zarate Susana Gladys	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Moreno Juana Rosa	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Goycochea Marta	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Zárate Nicolasa Arminda	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Zárate Alicia Beatriz	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Olmos María del Valle	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Salinas Santos (de Zárate)	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Gallardo Romina Macarena	Tejido
Gral Belgrano	La Huerta	Mercado Lorena Maribel	Tejido
Gral Belgrano	Cortaderas	Zárate Agustina Clarinda	Tejido
Gral Belgrano	Cortaderas	Salinas Juana Andrónica	Tejido
Gral. Belgrano	Loma Blanca	Martinez julio Cesar	Madera
Gral. Belgrano	Loma Blanca	Quevedo Silvia Beatriz	Piedra
Gral. Belgrano	Olta	Garcia Erica Vanesa	Tejido
Gral. Belgrano	Olta	Salinas Karina	Tejido
Gral. Belgrano	Chañar	Nieto Elvio	Cuero
Gral.San Martin	Ulapes	Gonzalez Antonio Ramon	Cuero
Gral.San Martin	Ulapes	Arriola Severo isidro	Cuero
Gral.San Martin	San Solano	Quintero Herminio	Cuero
Gral.San Martin	San Solano	Lujan Vicente Baloy	Cuero
Gral.San Martin	San Solano	Carabajal Carlos Hertor	Cuero
Gral.San Martin	San Solano	Gutierrez Pedro	Cuero
Gral.San Martin	San Solano	Lujan Pedro Humberto	Cuero
Gral.San Martin	Villa Nidia	Flores Tito Rosas	Cuero

Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Gral.San Martin	Puesto Los Cornejos	Montivero Ramon Martin	Cuero
Gral.San Martin	Aguayo	Hugo Antonio Ibañes	Cuero
Gral.San Martin	Bajo Hondo	Pereyra Noemi Del Carmen	Cuero
Gral. Ortiz de Ocampo	Ambil	Quinteros Jorge Hugo	Cuero
Gral. Ortiz de Ocampo	Ambil	Flores Yolanda Felisa	Tejido
Gral. Ortiz de Ocampo	Ambil	Garcia Jose Alberto	Madera
Gral. Ortiz de Ocampo	Ambil	Quinteros Isabel Del Rosario	Cesteria
Gral. Ortiz de Ocampo	Milagro	Brizuela Nicolas	Cuero
Gral. Ortiz de Ocampo	Milagro	Dominguez Idalia	Cuero
Gral. Ortiz de Ocampo	Milagro	Gonzalez Antonia Lucia	Tejido
Gral. Ortiz de Ocampo	Milagro	Rodriguez Nadia	Cuero
Gral. Ortiz de Ocampo	Catuna	Garcia Willian Hernan	Cuero
Gral. Ortiz de Ocampo	Catuna	Ariza Jorge	Cuero
Gral. Ortiz de Ocampo	Aguadita de Ambil	Quinteros Miguel Angel	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Malanzan	González Liberata	Tejido
Juan Facundo Quiroga	Tuani	Gramajo Cecilia Rita	Tejido
Juan Facundo Quiroga	Tuani	Brizuela Nicolas	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Tuani	Valles Nestor Rodolfo	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Tuani	Vega Tomas	Tejido
Juan Facundo Quiroga	Tuani	Ceballos Adriana Leonor	Tejido
Juan Facundo Quiroga	Tuani	Gramajo Antonia Rafaela	Tejido
Juan Facundo Quiroga	Tuani	Gomez Paula Del Carmen	Tejido
Juan Facundo Quiroga	Malanzan	Gómez Nicolasa Francisca	Tejido
Juan Facundo Quiroga	Malanzan	Soria Ramón Sixto	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Malanzan	Goyochea Filmon Alfredo	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Malanzan	Gramajo Lorenzo Laurentino	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Aguadita	Gómez Nicolás Alberto	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Aguadita	Lujan Angel Vicente	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Aguadita	Montivero Francisca Desena	Tejido
Juan Facundo Quiroga	Atilas	Torre Romero Jorge David	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Atilas	Goyochea Flavio Ramon	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Atilas	Mastromathey Rafael Enrique	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Nacate	Brizuela Nicolas	Tejido
Juan Facundo Quiroga	Nacate	Gómez Fermín Hector	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Nacate	Tello Bartolomé Matias	Piedra
Juan Facundo Quiroga	Nacate	Brizuela Nicolas	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Loma Larga	Molina Patricio Esteban	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Loma Larga	Molina Edgar Ramon	Cuero
Juan Facundo Quiroga	Estancia Santa María	Cáceres Irma Susana	Tejido

Escriba texto]

<b>LISTADO DE PLANILLA DE ARTESANOS</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Rubro</b>
Juan Facundo Quiroga	Ilisca	Melian Clemira Alicia	Tejido
Juan Facundo Quiroga	El Molino-Salana	Gonzalez Gladyz Marcela	Tejido
Juan Facundo Quiroga	La Quebrada	Flores Ariel Gustavo	Cuero
Juan Facundo Quiroga	La Higuerita	Andrada Enrique Laudino	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Sierra de Argañaraz	Quiroga Teolinda	Tejido
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Avila Nidia Gladys	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Azcurrea Marcos Juan	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Garay Darío Américo	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Ceballos Darío Fernando	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Martín Luis Ramiro	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Fernandez Leonardo Omar	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Garay Elvira	Tejido
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Garay Américo Nicolás	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Valenzuela Mariliana Clarisa	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Agüero Emilce Ruth	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Leiva Laura Patricia	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Vega Alicia	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Aguilar Noemí del Valle	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Gómez Isaac	Platería
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Agüero José Antonio	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Ortiz Nicolás Placido	Platero
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Argañaraz Aguirre Alicia	Madera
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Agüero Francisco Germán	Madera
Rosario Vera Peñaloza	Chepes	Abrego Silvia Del Valle	Alfarería
Rosario Vera Peñaloza	Villa Casana	Ruartz Juan Lorenzo	Cuero
Rosario Vera Peñaloza	Villa Casana	Ruarte Antolín Ignacio	Cuero



Escriba texto]

### **Anexo III**

**-Marco Normativo de las Provincias de La Rioja, Jujuy, Tucumán y Catamarca**

# 6.894

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y :

**ARTICULO 1°.-**Establécese que la Agencia Provincial de Cultura o el Organismo que la reemplace, a través de la Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural tendrá a su cargo la protección, promoción, desarrollo y difusión de las artesanías y sus hacedores en el territorio de la Provincia con el concurso de todos los artesanos de la misma y de aquellas Entidades Intermedias representativas que los nuclean.-

### CAPITULO I

#### APORTES CONCEPTUALES

**ARTICULO 2°.-La Artesanía:** Es una expresión socio-cultural del ser humano, una modalidad económico productiva cuya expresión material es el objeto artesanal, único en su diversidad. Un bien cultural con función utilitaria u ornamental que, revalorizando permanentemente los recursos existentes o potenciales de su entorno, tanto humanos como materiales y cuyas cualidades de creatividad y diferenciación, lo convierten en algo distintivo y definitorio de su demanda.-

**ARTICULO 3°.-Artésano:** Es el creador que refleja en su obra: su vida, el sentir estético, su hábitat, e idiosincrasia con destreza y dominio técnico, que le permite producir ya sea individualmente o en el marco de su familia y/o comunidad, objetos con predominio de trabajo manual, alto valor artístico, identidad cultural y destino socioeconómico.-

**ARTICULO 4°.-Unidad Artesana:** Es el conjunto de individuos o individuo que constituye una unidad económica productiva basando su actividad en la Artesanía.-

Escriba texto]

**ARTICULO 5°.-Comunidad Artesana:** Es el conjunto de Unidades Artesanales dentro de una localización geográfica específica con unidad cultural y problemática socioeconómica común.-

**ARTICULO 6°.-Sector Artesano:** Es el complejo de factores socioeconómicos y culturales que teniendo como sujeto protagonista al productor artesanal en el marco de su familia o unidad productiva, involucra todos aquellos elementos que directamente influyen en su gestión, sea en su vertiente representativa profesional, o en su vertiente tecnológica, económica, promocional, jurídica, institucional y asociativa.-

**ARTICULO 7°.-** El Valor Sociocultural del Artesano es aquel que identifica al mismo como portador de la expresión material de una cultura, como ser viviente cultural, no es un personaje del pasado sino parte de la realidad actual, es producto de un proceso evolutivo, representa una forma de vida de trabajo y productividad, de autoabastecimiento y realización personal contemporáneas, tanto en áreas rurales como urbanas.-

**ARTICULO 8°.-** Las Modalidades o Especialidades de la Artesanía son:

**a) Tradicionales:** Expresión autóctona de una cultura cuyo carácter y estilo típico son transmitidos de generación en generación; forman parte del "saber del pueblo", conservando las raíces culturales o folclóricas de un pueblo o región. Tienen una función utilitaria y se realizan con materia prima de la zona, utilizando para ello herramientas rudimentarias generalmente diseñadas por el propio artesano.

**b) Etnográficas o Indígenas:** Aquellas artesanías que conservan y aplican los recursos estilísticos de la producción artesanal de los pueblos o comunidades indígenas utilizando técnicas, útiles, herramientas tradicionales y materiales que les proporciona su entorno.

**c) De Proyección Folclórica:** Son aquellas inspiradas en la estética de lo folclórico pero que proyectan su estilo, carácter o forma, utilizando otros insumos y/o técnicas, y/o asignándoles otras funciones.

**d) Urbanas:** Son aquellas que utilizando insumos y técnicas urbanas, constituyen por su carácter y estilo, una expresión de la universalidad de la cultura.

**e) Arte Popular:** Son obras de creación individual, con manifiesta intencionalidad preponderantemente artística, realizadas por creadores espontáneos e intuitivos, a través de su sentimiento estético que puede basarse en el acervo cultural pero generando un conjunto de experiencias artísticas y técnicas que las caracterizan y dan personalidad particular.-

## CAPITULO II

### DE LOS FINES DE ESTA LEY

**ARTICULO 9°** .- La Agencia Provincial de Cultura a través de la Dirección de Preservación Cultural, los representantes de los Artesanos Independientes de las distintas especialidades artesanales y las Entidades Intermedias que nuclean Artesanos procurarán el logro de los siguientes fines:

Preservar el Patrimonio Cultural de la Provincia de La Rioja.

Promover la Actividad Artesanal en el lugar de radicación del Artesano, integrándolo con la totalidad de los factores que intervienen en el proceso de desarrollo.

Promover el rescate y difusión de las raíces culturales de nuestra Provincia a través de las artesanías.

Procurar el incremento y mejora de la producción y comercialización de las artesanías, mediante una adecuada capacitación y tecnificación tendientes a la formación continua del artesano.

Difundir la artesanía como actividad y producto a fin de suscitar el interés y su incorporación efectiva en el circuito económico productivo.

Promover la creación de instrumentos legales y el estudio y adecuación de lo referente a materia tributaria con el objetivo de la desgravación impositiva del sector para que las condiciones de vida del artesano sean dignas y perdurables, al poder comercializar su producción, consolidando a la familia artesana y evitando el éxodo y la pérdida de su identidad.

Plantear a las Autoridades Municipales de los distintos Departamentos de la Provincia, la urgencia en recuperar la presencia de los artesanos en el entorno mobiliario y arquitectónico de sus Localidades.

Determinar los valores culturales de las artesanías para su aplicación en los programas de la enseñanza formal y no formal.

Impulsar la defensa y conservación de la cultura de comunidad, teniendo en cuenta como su manifestación material los productos artesanales de la misma.

Propiciar programas de preservación, generación y restauración de los recursos renovables y no renovables tendientes a su racional aprovechamiento con la participación de la comunidad depositaria de un saber tecnológico, práctico y de conciencia de armonía ecológica y social.

Impulsar la creación de normas jurídicas que protejan la propiedad intelectual sobre diseños y modelos tradicionales vigentes.

Escriba texto]

Implementar programas de difusión de las artesanías a nivel Provincial, Nacional e Internacional.

Promover la elaboración de material informativo sobre los Maestros Artesanos y registro documental de las técnicas artesanales más características de nuestra Provincia destinado a entidades educativas y medios de comunicación.-

### **CAPITULO III**

#### **PROMOCION Y FOMENTO DE LA ARTESANIA**

**ARTICULO 10°.-** Los artesanos serán partícipes en todos aquellos eventos y deliberaciones en que se discutan y determinen las políticas relativas al presente y futuro de las artesanías, considerando el interés básico de los artesanos en todas las cuestiones que afecten el desarrollo artesanal; la preservación de su herencia cultural y la calidad de sus creaciones.-

**ARTICULO 11°.-** Se formularán políticas y programas que prioricen el desarrollo integral del artesanado, incluyendo a los Proyectos Artesanales en los planes de desarrollo estratégico con asistencia técnica, supervisión continua y evaluaciones periódicas.-

**ARTICULO 12°.-** La Agencia Provincial de Cultura convocará periódicamente a Concursos Provinciales de Carácter Temático en los cuales se seleccionarán las mejores obras artesanales de cada especialidad o bien de trabajos de investigación acerca de la problemática artesanal.-

**ARTICULO 13°.-** Se implementará un Sistema de Certificación de Origen y Autenticidad como medio de calificar y preservar la calidad y representatividad identificatoria de la producción artesanal regional, sustento básico para la consolidación de los mercados y el posterior desarrollo de marcas denominativas de productores y productos tipificados conforme a la Clasificación establecida en el Capítulo I de la presente Ley.

**ARTICULO 14°.-** Se realizará con los organismos competentes un estudio adecuado para la implementación de los beneficios del Sistema de Seguridad Social para el Artesano, como así también del acceso a las prestaciones de Salud.-

**ARTICULO 15°.-** Se auspiciará la creación y funcionamiento de cooperativas, mutuales, asociaciones o cualquier otra modalidad de Organización No Gubernamental de Artesanos.-

Escriba texto]

**ARTICULO 16°.-** Se propiciará la cooperación mutua para el desarrollo de las artesanías en sus vertientes tecnológica, económica e institucional en el marco de las rondas comerciales del MERCOSUR.-

**ARTICULO 17°.-** Deberá crearse en el ámbito de la Agencia Provincial de Cultura el "Plan de Fomento de la Artesanía Riojana" orientado básicamente a aquellos sectores de la artesanía que por su interés productivo y raigambre tradicional puedan suponer un factor de potenciación de la economía del sector.-

**ARTICULO 18°.-** Los objetivos del Plan de Fomento de la Artesanía Riojana, serán los siguientes:

Registrar los datos fundamentales que permitan programar medidas y recursos para facilitar la integración del sector artesano en el conjunto del sistema socio económico de la Provincia.

Perfeccionar el ordenamiento del Sector Artesano.

Estimular la creación, modernización y reestructuración de las Unidades Artesanas mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado.

Asegurar las mejores condiciones de acceso al crédito.

Mantener y asegurar la pervivencia de las artesanías que por su tradición o calidad singulares se consideren parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la Provincia.

Prestar asistencia técnica encaminada a que se alcancen niveles adecuados de racionalización de la producción y productividad creciente.

Facilitar la integración y promoción artesana en el medio rural y áreas regionales menos desarrolladas.

La creación en el ámbito Provincial de la Red de Información Empresarial Artesana como instrumento al servicio del sector y medio de su perfeccionamiento.

La Agencia Provincial de Cultura a propuesta de la Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural podrá declarar una o varias Comunidades Artesanas como "Comunidades Artesanas Protegidas" a los efectos previstos en esta Ley, para su fomento y desarrollo.

Las unidades artesanas efectivamente implantadas en las Comunidades referidas por la Declaración de "Comunidad Artesana Protegida" tendrán preferencias para:

Escriba texto]

- 1 Ser incluidas en los Programas de Asistencia Técnica.
- 2 Obtención prioritaria de becas para cursos de formación profesional.
- 3 Subsidios para la asistencia a ferias y eventos comerciales y culturales, nacionales o extranjeros.
- 4 Promoción de la "Comunidad Artesana Protegida" en cuanto al desarrollo de sus actividades artesanales.

Se condicionará la concesión de los beneficios precitados al compromiso formal por parte de los unidades artesanas de llevar a cabo un programa de mejoras que comprenda aspectos de gestión organizacional, formación laboral y productividad.

Las Unidades Artesanas que en atención a su arraigada trayectoria, calidad de sus productos, representatividad y otras características singulares requieran un especial interés en orden a su continuidad o revitalización, podrán ser declaradas "Unidad Artesana Protegida", y su régimen será debidamente reglamentado.-

## **CAPITULO IV**

### **DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ARTESANOS Y REPERTORIO DE ESPECIALIDADES ARTESANALES**

**ARTICULO 19°.-** Créase en el ámbito de la Agencia Provincial de Cultura, Dirección de Preservación de Patrimonio Cultural, el "Registro Provincial de Artesanos" para la inscripción, anotación y actualización de la información básica relativa a las Unidades Artesanales.-

**ARTICULO 20°.-** La inscripción en el Registro Provincial de Artesanos será de carácter voluntaria y podrá solicitarse en cualquier momento por todos aquellos que se dediquen o pretendan dedicarse al ejercicio de alguna o algunas de las actividades o modalidades artesanales clasificadas en esta Ley.-

**ARTICULO 21°.-** No obstante el carácter voluntario de la inscripción, ésta será indispensable para el reconocimiento Oficial de la condición de "Unidad Artesana"; lo que posibilitará el acceso a los beneficios que esta Ley establezca para la protección y fomento de la artesanía.-

Escriba texto]

**ARTICULO 22°.-** La Agencia Provincial de Cultura definirá, aprobará y revisará periódicamente, en consenso con los artesanos independientes y/o entidades intermedias que nuclean artesanos, el Repertorio de Rubros y Especialidades Artesanales, cauce instrumental para la delimitación del propio Sector con vista a su ordenación y fomento orientado por una gama de criterios que atiendan al interés económico general de la actividad, a su carácter artístico, tradicional o al propósito de promoción social de las Comunidades Artesanas.-

**ARTICULO 23°.-** La Agencia Provincial de Cultura realizará un Censo Provincial del Artesano cada cinco (5) años, a efectos de evaluar la realidad del artesano y su producción, sin perjuicio de otras evaluaciones parciales y focalizadas.-

## **CAPITULO V**

### **DE LA COMERCIALIZACION**

**ARTICULO 24°.-**A los efectos de mejorar el desarrollo económico del sector la Dirección de Preservación Cultural realizará las siguientes acciones:

Constituirá el Registro de Intermediarios Oficiales o Privados para la comercialización de los productos artesanales, el que coordinará y apoyará la realización de estudios para la captación de nuevos mercados a partir de la identificación del perfil de la demanda.

Fomentará la creación de mercados y ferias específicas de carácter local, consolidando la presencia de Artesanías en un Programa Integral de Rutas Turísticas que coordine la racional distribución de los puntos de exhibición y venta, atendiendo a la óptima localización de los mismos dentro de los ejidos urbanos, con la participación de los directos interesados.

Gestionará líneas especiales de crédito destinadas al sector artesano que permitan la realización de inversiones, favoreciendo la implementación de sistemas colectivos de garantías recíprocas para el otorgamiento de los referidos créditos.

Propiciará que los artesanos obtengan información acerca del mercado externo teniendo en consideración las capacidades reales de factores tales como localización, calidad y volumen de la oferta exportable, favoreciendo el acceso de los productos artesanos a los mercados nacionales e internacionales cuidando su especial cualificación.-



## **CAPITULO VI**

### **CAPACITACION E INVESTIGACION**

**ARTICULO 25°.-** La Capacitación e Investigación debe reconocer en el artesano su propia capacidad creativa, sirviéndole de herramienta útil para su afirmación estética y profesional; por lo cual:

Identificará las prioridades en los programas de capacitación, desarrollando diversos niveles de profesionalización y el mejor uso posible de los recursos comunitarios teniendo en cuenta sus propias y específicas necesidades.

Propiciará la formación de recursos humanos capacitados promoviendo la enseñanza de los aprendices en talleres dirigidos por Maestros Artesanos, que guarden coherencia con los planes de fomento de la actividad.

Auspiciará seminarios y reuniones interdisciplinarias para el intercambio de experiencias significativas con Artesanos, Educadores, Sociólogos, Economistas y todo otro profesional con incumbencia en la actividad.

Promoverá la realización de talleres prácticos de corta duración sobre Control de Calidad que respondan a las diversas escalas de producción artesanal y brinden al artesano un punto de referencia de los niveles de calidad alcanzables en su profesión.-

## **CAPITULO VII**

### **DE LA GESTION INSTITUCIONAL**

**ARTICULO 26°.-** La Agencia Provincial de Cultura atenderá la problemática artesanal desde una perspectiva integrada e integral, evitando el paternalismo y atendiendo especialmente al carácter de producto cultural que aquella implica.-

**ARTICULO 27°.-** La Agencia Provincial de Cultura procurará la presencia permanente de los productos artesanales y la participación activa del sector artesanal en toda visita protocolar, misión comercial, evento cultural y demás ocasiones propicias para permitir que la identidad y calidad de nuestra producción artesanal trascienda los límites geográficos y culturales de la Provincia.-

Escriba texto]

**ARTICULO 28°.-** Se coordinarán los medios más eficaces y adecuados para estimular la participación e integración de los artesanos con distintas capacidades, en especial aquellos que pertenezcan a sectores marginales de la vida económica y grupos en riesgo.-

**ARTICULO 29°.-** Será función de la Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural:

La investigación científica y técnica del acervo artesanal tradicional y popular de la Provincia por medio de la conformación de un gabinete específico y la publicación de sus resultados.

La investigación, ordenamiento, clasificación, determinación de los orígenes, sentido estético y funcional, fundamentos técnicos, aplicaciones y recreaciones de los contenidos estilísticos indígenas, folclóricos, míticos e históricos de las piezas artesanales, con el aporte científico y técnico del Departamento de Arqueología.

Elaborar conjuntamente con la Dirección de Comercio e Integración nuevas estrategias competitivas de diseños, producción y comercialización con el propósito de su inmediata implementación.

Admitir a los artesanos y otros interesados idóneos que deseen efectuar trabajos de apoyo, que por vocación o especialización contribuyan ad-honorem con esta función.

Coordinar los proyectos y tareas con otras Instituciones de idéntica finalidad y con las que tengan por fin otras disciplinas socioeconómicas que hagan al logro de los fines de la presente Ley.

Considerar especialmente la investigación de técnicas en vías de extinción o la reactivación de las que han desaparecido y cuya supervivencia es necesaria dentro de la conservación del patrimonio, en beneficio de la comunidad y como pre-requisito de un plan adecuado de desarrollo tecnológico.

Elaborar un inventario básico de herramientas, tecnologías y materias primas utilizadas y utilizables en las diversas ramas artesanales, realizando un estudio sobre sus prestaciones, propiedades y abastecimiento.

Procurar la concreción del Museo Patrimonial de Artesanías, integrado por piezas adquiridas o donadas por artesanos o particulares, que resultaren expresiones paradigmáticas de calidad, contenido cultural y trayectoria de su creador.-

**ARTICULO 30°.-** Promover la concreción del "Estatuto del Artesano", mediante el cual se beneficie al artífice en su carácter de productor económico-cultural.-

## **CAPITULO VIII**

Escriba texto]

## **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 31°.-** El desempeño de las funciones y el ejercicio de las facultades, la utilización de las fuentes y el desarrollo de las materias de la presente Ley, se realizará de una manera integrada junto a los artesanos de nuestra Provincia con el objeto de generar una apoyatura conceptual y permanente reflexión con elaboración teórico-práctica para el desarrollo tecnológico.-

**ARTICULO 32°.-** Los gastos que demandare el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a Rentas Generales, Presupuesto año 2000.-

**ARTICULO 33°.-** La Función Ejecutiva reglamentará la presente Ley en un plazo de cincuenta (50) días a partir de su sanción, con la participación de la Agencia Provincial de Cultura, sus Direcciones competentes y una Comisión Ad-Hoc integrada por artesanos idóneos elegidos por sus pares.-

**ARTICULO 34°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

2001 Año Provincial del Recordatorio del XXV Aniversario del Marqués de Montañón Enrique Angolelli

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a otorgar ayuda, beca, pensión y/o subsidio de carácter permanente a todos los Artesanos de la Provincia, que no cuenten con asistencia de ninguna índole.-

ARTICULO 2º.- Elevese Proyectos de Programas de Empleo Laboral para los Artesanos de la Provincia a los efectos de fomento y/o enseñanza de las distintas artes que se practican en el ámbito provincial.-

ARTICULO 3º.- Podrán gestionar el otorgamiento del beneficio, los Artesanos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado o extranjero con más de 10 años de residencia continua en la Provincia.
- b) Tener 55 años o más en el caso de las mujeres y 60 para los hombres.
- c) No percibir ningún beneficio previsional contributivo más todo lo previsto por Ley.-

ARTICULO 4º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán integrados:

- 1.- Por el aporte del 1 % (UNO POR CIENTO) del salario conformado de la totalidad de los Funcionarios, cargos políticos no escalafonados de la Función Ejecutiva y Legislativa Provincial e invitase adherirse a la Función Judicial y a la totalidad de los Municipios de la Provincia.-
- 2.- Por los fondos de las Utilidades Liquidadas y Realizadas de la Administración General de Juegos de Azar.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados PEDRO EMILIO LUCERO, JUAN ROQUE GONZALEZ ROBLES Y RICARDO BALTAZAR CARBEL.-

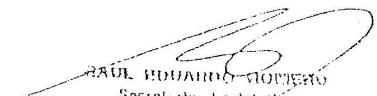
L E Y N° 7.209.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RAUL EDUARDO ROMERO  
Secretario Legislativo  
Función Legislativa

Escriba texto]

PROTOCOLIZADO

*Función Ejecutiva Provincial*

ARTICULO 2º.-La Agencia Provincial de Cultura será el organismo encargado de promover, gestionar y coordinar la creación de proyectos de emprendimientos productivos que fomenten el desarrollo integral del artesano o establezcan mecanismos que aseguren la enseñanza de dichas artes por quienes cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 7209 y por la presente reglamentación.

ARTICULO 3º.- Los beneficios a que hace referencia el Artículo 3º de la Ley 7209, en ningún caso podrá entenderse que tienen carácter previsional o remunerativo y que requerirá para su otorgamiento además del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo mencionado lo que establezca la Agencia Provincial de Cultura.

ARTICULO 4º.-INSTRUYASE a la Tesorería General de la Provincia y a la Administración General de Juegos de Azar (AJALAR) a transferir a la cuenta que a esos efectos disponga la Agencia Provincial de Cultura.

ARTICULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 367 - 1993

Dr. JESÚS FERNANDO REJAL  
MINISTRO COORDINADOR DE GOBIERNO

Lic. JOSÉ DANIEL ALJAO CASPERTO  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

ÁNGEL EDILBERTO TAZA  
GOBERNADOR

367 - 1993

CERTIFICO que la presente es una copia fiel de Original (Copia / Fotocopia) de la vista.

Adriana Ines Franceschi  
ADRIANA INES FRANCISCHI

Escriba texto]

SUBSECRETARÍA DE CULTURA  
Y EDUCACIÓN  
LA RIOJA

DECRETO Nº 2500

LA RIOJA, 30 NOV 1977

VISTO: la gestión promovida por el Instituto del Folklore Riojano, Expte. Letra I-Nº 1434/76, en el que eleva a consideración y aprobación el ante-proyecto Reglamentario de la Ley 3256/73; y,-

CONSIDERANDO:

QUE el nuevo proyecto propuesto por el referido Organismo es sustitutivo del anterior aprobado por Decreto Nº 4110/75;

QUE esta petición se fundamenta en la necesidad de contar con un cuerpo legal coherente donde se contemplen las pautas al que deberá ajustarse el funcionamiento del ente para un mejor logro de las actividades inherentes al mismo;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo expresado por la Subsecretaría de Cultura y Educación a fs. 59, lo informado por Contaduría General y los dictámenes legales de Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado respectivamente,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A ;

ART. 1º.- SUSTITUYASE el Decreto Nº 4110 de fecha 4 de Agosto del año 1.975, por la presente disposición Reglamentaria de la Ley Nº 3256 de fecha 19 de Octubre del año 1.973 el que quedaría redactado de la siguiente manera:

ART. 1º.- El Instituto del Folklore Riojano es una Institución de derecho público con capacidad para actuar privado y públicamente de acuerdo con las leyes generales y especiales de la Nación y la Provincia y los Reglamentos que la rigen, con dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Cultura y Educación, cuya autorización será necesaria, conforme a las disposiciones legales y administrativas en vigencia.-

///.-

- ART. 2º.- El Instituto del Folklore Riojano es un Organismo que de acuerdo a la Ley 3256 tiene como finalidad el estudio, investigación y difusión de la Cultura Folklórica de La Rioja y cumplirá los siguientes objetivos:
- a) Incremento y actualización permanente de sus colecciones y objetos folklóricos expuestos al público en su sede, y presentación de las mismas conforme a las modernas técnicas museológicas.
  - b) Relevamiento integral del acervo folklórico de La Rioja, y su estudio.
  - c) Publicación de los resultados de sus investigaciones y de las de terceros que versen sobre el mismo.
  - d) Formación de investigadores y auxiliares técnicos en la materia.
  - e) Disposición de medios técnicos y de elementos especializados para la investigación y estudios del Folklore Riojano.
  - f) Conservación y estímulo de las artesanías de carácter folklórico y del Arte Popular Riojano.
  - g) Asesoramiento a los Organismos oficiales y // entidades privadas, en las materias de su especialidad.
  - h) Toda otra actividad tendiente al cumplimiento de sus fines.



LA RIOJA

///.-

ART. 3º.-La Planta Orgánica del Instituto del Folklore Riojano, estará integrada por:

- a) La Dirección General.-
- b) La Secretaría Administrativa.-
- c) El Departamento Museo Folklórico.-
- d) El Departamento Mercado Artesanal.-

ART. 4º.- Para Ser Director General se requiere título de / estudios secundarios y antecedentes de ambas disci-  
plinas, de Museología y Folklore y serán sus fun-  
ciones:

- a) Dirigir la marcha científica y administrativa / del Instituto.-
- b) Proponer el nombramiento y remoción del perso- /  
nal técnico, administrativo y de servicio, de a  
cuerdo con las normas respectivas en vigor. En  
el caso del Personal que posea los conocimientos  
específicos inherentes a las funciones determi-  
nadas por este Reglamento para cada Departamen-  
to. que actualmente estuviere en desempeño real  
de las mismas, lo propondrá para la asignación  
de funciones o ascensos presupuestariamente co-  
rrespondiente a ellas.
- c) Administrar los recursos del Instituto de acuer-  
do a las reglamentaciones vigentes.
- d) Contratar investigadores y técnicos, ajenos al  
personal estable del Instituto, dentro de las /  
previsiones presupuestarias específicas para és-  
to y proponer la contratación de los mismos cuan-  
do no hubiere previsiones especiales.
- e) Canjear con Instituciones similares del país o  
del extranjero, publicaciones, copias o duplica-  
dos de piezas museológicas, fotografías, regis-  
tros sonoros y documentos de archivo.

///.-

- f) Preparar anualmente el proyecto de presupuesto y la memoria de actividades del ejercicio anterior.
- g) Establecer los horarios de atención al público, conforme a las necesidades de éste, en las distintas épocas del año, y las del personal de acuerdo a dichas necesidades.
- h) Dirigir las publicaciones del Instituto y decidir sobre las adquisiciones para el mismo.
- i) Preparar los Planes Generales y los Programas Anuales de acción y proponer los viajes que, en virtud de los mismos deban efectuarse por el personal del Instituto.
- j) Aceptar donaciones de publicaciones, piezas de museo y otros bienes que se hicieran.
- k) Distribuir las tareas técnicas y administrativas del personal de acuerdo a funciones y especialidades.
- l) Admitir a los estudiosos que deseen efectuar trabajos en el Instituto y atraer a toda persona que, por su vocación o especialización pueda colaborar con el cumplimiento de los objetivos del Instituto, como así también a toda entidad que tenga objetivos comunes.
- ll) Considerar las propuestas de artesanos que ofrezcan dictar cursos o hacer demostraciones de su labor artesanal.
- m) Representar al Instituto por sí, o por funcionario-delegado en actos oficiales, académicos y congresos y ante las demás instituciones.

Escriba texto]

SUBSECRETARIA DE CULTURA  
Y EDUCACION

LA RIOJA

CORRELATIVO DECRETO No 2500

///.-

- n) Orientar, supervisar, controlar y coordinar la actividad de los departamentos del Instituto, interviniendo directamente en las tareas de los mismos cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.
- ñ) Recibir e invertir los subsidios que se acuerden al Instituto, conforme a los fines y destinos de los mismos.
- o) Hacer cumplir este reglamento y las disposiciones vigentes generales, comunes a la Administración Pública de la Provincia, adoptando las providencias necesarias para prevenir o remediar toda infracción al orden y la disciplina.

ART. 5º.- Para ser Secretaria Administrativa del Instituto, se requieren las mismas condiciones generales que para ser empleada administrativa de la Provincia y serán sus funciones:

- a) Colaborar con el Director en la gestión administrativa y atender en especial la correspondencia y los trámites administrativos en lo que se refiera a entrada y salida de despacho y archivo de expedientes y actuaciones.
- b) Registrar el movimiento de Cajas Chicas y concretar sus rendiciones de cuentas.
- c) Firmar con el Director los cheques y documentos de contabilidad.
- d) Supervisar los trámites relacionados con asuntos del personal.
- e) Cuidar la conservación y buen uso de los bienes del Instituto.

ART. 6º.- El Departamento Museo Folklórico, estará a cargo de

Escriba texto]

SUBSECRETARIA DE CULTURA  
Y EDUCACION

LA RIOJA

CORRELATIVO DECRETO No 2500

///.-

asigne la Ley de Presupuesto vigente en el ejercicio, con título de estudios secundarios y antecedentes en Museología y en Folklore, y tendrá como misión:

- a) El inventario y fichaje técnico de cada una de las colecciones del Museo.
- b) La presentación museológica de las mismas para su exposición al público.
- c) Las visitas guiadas.
- d) La confección de catálogos y folletos explicativos sobre las piezas de las colecciones.
- e) La realización de exposiciones periódicas sobre la materia, con objetos obtenidos en préstamo al efecto o pertenecientes al Museo.
- f) Los servicios de luz y sonido.
- g) La formación de investigadores y auxiliares técnicos en materia Folklorica.
- h) La conservación y restauración de las piezas de las colecciones.
- i) La Secretaría Técnica de la Dirección en su respectiva competencia.
- j) La Sección de Estudios de Investigaciones, estará a cargo de un Encargado con antecedentes en ciencias del Folklore, y tendrá por misión:
  - 1-La formación y atención de la Biblioteca, Discoteca, Cineteca, Fototeca y archivo especializado.
  - 2-La distribución y canje de publicaciones.

///.-

- 3-La realización de encuestas, censos, fichaje, recopilación y demás trabajos de investigación folklórica, para lo cual por medio de la Dirección de su Area o la Dirección General, podrá requerir la colaboración de otros organismos oficiales o privados.
- 4-El ordenamiento, clasificación y determinación de sus orígenes, sentido estético y funcional, fundamentos técnicos y aplicaciones de los antecedentes folklóricos que se recogieren, pudiendo también de igual modo, requerir la colaboración de otros organismos oficiales o privados.
- 5-Proponer a la Dirección, los proyectos de planes y programas anuales de estudio e investigaciones.
- 6-Cursos y conferencias sobre la especialidad.
- 7-La atención y asesoramiento de terceros que concurran al Museo a estudiar e investigar.

ART. 7º.-El Departamento Mercado Artesanal estará a cargo de un Encargado con la categoría escalafonaria que le asigne la Ley de Presupuesto en el ejercicio, con título de estudios secundarios y antecedentes en Folklore, especialmente técnicas artesanales, y tendrá por misión:

- a)El respeto y la preservación de las técnicas y diseños que caracterizan la artesanía tradicional riojana y el fomento de su aplicación, cuidando que las piezas artesanales que se adquieran para la Feria Permanente, respondan a esas características. Para posibilitar lo establecido, las compras deberán hacerlas los técnicos idóneos y experimentados que integren su personal.

LA RIOJA

///.-

- b) Organizar exposiciones, cursos, charlas, audiovisuales, afiches, notas periódicas sobre técnicas y producción artesanal riojanas, ambiente en que vive el artesano, elementos que utiliza.
- c) Montar una exposición permanente de artesanías tradicionales y piezas de arte popular riojanas, las que estarán para la venta directa al público. El producido de estas ventas, con características reales de fomento cultural y económico, se depositará en una cuenta especial que girará a nombre de Mercado Artesanal del Instituto del Folklore Riojano.
- d) Suscribir contratos con los artesanos y artistas populares o con las asociaciones que los nucleen, donde consten las condiciones en que se recibirán las piezas en consignación y cómo se abonarán; las piezas deben ser ARTESANIAS TRADICIONES, de PROYECCION FOLKLORICA o piezas de ARTE POPULAR RIOJANO; de acuerdo a las especificaciones establecidas por el Equipo Técnico Ejecutivo del Régimen para estímulo de las artesanías y ayuda a los artesanos (año 1.967). Las piezas serán entregadas por remito conformado por la Encargada del Mercado Artesanal y el Artesano, donde conste el precio de venta de la pieza y el número de orden de su ingreso. En caso de tratarse de Asociaciones o Cooperativas de Artesanos, por el miembro de mayor jerarquía de la misma o los que fueren designados por la sociedad y comunicado por escrito al Mercado, con antelación a la entrega. Mensualmente del 1º al 10 de cada mes, El Mercado confeccionará una planilla de salidas y abonará el importe de las piezas

SUBSECRETARIA DE CULTURA  
Y EDUCACION

LA RIOJA

CORRELATIVO DECRETO No 2500

///.-

vendidas, reteniendo el 20% para gastos de comercialización en caso de particulares, y un 10% si se tratare de asociaciones o cooperativas, para apoyar su funcionamiento. El criterio adoptado por la Dirección General del Instituto y Jefatura del Mercado Artesanal, en cuanto a clasificación de las piezas, deberá ser respetado por los cedentes. Periódicamente se llamará a asambleas para evaluar la comercialización, la calidad de la producción y los comentarios que el material artesanal haya suscitado entre el público, tendiendo con esto a mantener y superar el nivel cualitativo de la producción y llegar a la caracterización de nuestra artesanía dentro del país.

e) Teniendo en cuenta que la Provincia tiene un censo de artesanos realizado por el Instituto Nacional de Antropología, en el año 1959, es necesaria su constante actualización, lo que se realizará en las periódicas giras de compras de artesanías y trabajos de campo que realice el Mercado, como también cuando lleguen hasta su sede personas que puedan acreditar ser las autoras de las piezas artesanales que traen. Para cada artesano censado se confeccionará una ficha técnica personal que pasará a integrar el archivo del Gabinete de Investigaciones y una copia de sus antecedentes, cantidad y calidad de su producción, que conservará el Mercado.

f) Recoger la producción de los artesanos, dispersa por toda la Provincia y reunirla en su Feria Permanente, para ofrecerla en venta directa al público que la visita o a Organismos Estatales o particulares que se dediquen a la promoción de las artesanías.

///.-

- 1.- Realizará giras periódicas por La Provincia llegando especialmente a los lugares apartados de las rutas para rescatar y proteger a los artesanos que allí viven adquiriendo directamente su producción a precios equitativos fijados por el personal Técnico del Mercado y la supervisión de la Dirección General, teniendo en cuenta; materia prima, técnicas empleadas, calidad del trabajo, uso de las piezas y todas las cualidades artesanales y artísticas de las piezas a adquirirse.
- 2.- Recibirá a los artesanos que lleguen del interior hasta su sede trayendo su producción, dando prioritaria atención a los que provengan de los lugares más alejados y no tengan alojamiento en la ciudad. Como en el caso anterior, el personal Técnico fijará precios equitativos a los trabajos ofrecidos.
- 3.- En todos los casos el Mercado tendrá en cuenta que debe adquirir el mayor volumen de lo ofrecido, ya que cada viaje del artesano supone una erogación en pasajes y alojamiento, además del descuido de sus tareas habituales en el lugar de residencia.
- 4.- Si se tratare de compras realizadas por el Mercado en sus giras por el interior de la provincia, debe seguirse el mismo temperamento expuesto en el apartado anterior, ya que también resultaría antieconómica la gira y de escaso valor como apoyo, efectuar compras de pequeños montos.
- 5.- De acuerdo a los dos apartados anteriores y cumpliendo con la finalidad comercial dada al Mercado en este inciso, éste adquirirá



LA RIOJA

///.-

convertirse en un centro de comercialización, el Mercado debe tener libre disposición de sus ingresos; por tal razón, Contaduría General de la Provincia, ejercerá el contralor correspondiente, debiendo los responsables rendir cuentas de ingresos y egresos mensualmente conforme a instrucciones que la mencionada repartición impartiere.

g) Prover de materia prima para sus trabajos a los artesanos que lo soliciten. En el momento de la entrega se suscribirán contratos de trabajo, en los que se especificará la obra a realizar con la materia provista, el tiempo aproximado de la elaboración y el precio de la mano de obra. Esta última se efectivizará cuando se haga entrega de la pieza terminada.

h) Otorgar préstamos en efectivo para propiciar el trabajo artesanal a los artesanos en general con preferencia a los del interior de la Provincia, en los casos especiales en los cuales el Mercado no disponga de materia prima, se procederá a suscribir contratos como lo indicado en el inciso e). El monto de los préstamos no superará el 50% de la obra contratada.

i) Dictado de cursos a cargo de artesanos muy idóneos para difundir técnicas tradicionales, especialmente las que estén en vías de extinción. Los artesanos contarán con el apoyo de un docente, preferentemente del personal del Instituto del Folklore Riojano. Para la concreción de lo dispuesto por este inciso se tendrán en cuenta los informes presentados en los trabajos de campo del Mercado y los estudios realizados por el Gabinete de Investigaciones.

LA RIOJA

///.-

directamente al artesano su producción por los mayores montos que sus disponibilidades lo permitan y siempre que la tasación de sus técnicos sea aceptada por el artesano.

- 6.-Estas artesanías se venderán directamente al público que visite el Instituto del Folklore, a los organismos oficiales que lo soliciten o a las empresas privadas que trabajen con este tipo de producción.
- 7.-Las ventas en la Feria Permanente serán a precios de promoción, sin especular en las ganancias, facilitando la salida de la producción y favoreciendo una evolución constante que le permita hacer compras en forma sostenida. Sólo cuidará que el aumento de los costos de vida esté en armonía con los precios de venta, para no descapitalizarse. Los precios serán fijados por la Jefatura del Mercado Artesanal y la supervisión de la Dirección General y podrán ser indexados periódicamente de acuerdo al costo de vida y de la materia prima utilizada.
- 8.-La totalidad de los ingresos por ventas serán depositados en la cuenta bancaria oficial del Mercado Artesanal, la cual girará con dos de las tres firmas siguientes: Directora General, Encargada del Departamento Mercado Artesanal y Secretaría Administrativa.
- 9.-El Mercado Artesanal dispondrá de esos ingresos invirtiendo en nuevas compras para favorecer una evolución comercial sostenida, que le permita garantizar al artesano una fuente de ingresos al adquirir el producto de su trabajo.

SUBSECRETARIA DE CULTURA  
Y EDUCACION

LA RIOJA

///.-

- 10.- De las entradas mensuales podrá destinarse hasta en 10% para gastos de comercialización y funcionamiento del Mercado Artesanal, contribuyendo de esta forma al mantenimiento del Instituto del Folklore Riojano.
- 11.- Para la justificación y contralor de las entradas y salidas de fondos, el Mercado Artesanal llevará; un Libro Inventario - rubricado por Contaduría General de la Provincia, en el que se asentarán los inventarios anuales; un Libro Caja, rubricado por Contaduría General de la Provincia; un Libro Banco en el que se registrará el movimiento de la cuenta oficial - 1645, del Banco de la Provincia de La Rioja; un Inventario Permanente; una Carpeta de Planillas Complementarias Mensuales de rendiciones de cuentas por ventas a consignación; un Libro Auxiliar de Proveedores; un Libro Auxiliar de Deudores. La registración de las operaciones que se realicen se hará; por las compras, con remitos y recibos numerados. Por las ventas, facturas de ventas numeradas. Las registraciones contables de Inventario - estarán perfectamente diferenciadas. Las que correspondan a las artesanías adquiridas por la Feria Artesanal y las recibidas en consignación.
- 12.- Como consecuencia de la disposición legal que establece que la Feria Artesanal debe

///.-

- j) Fomentar la formación de Cooperativas de Artesanos.
- k) Realizar convenios y contratos con Casa de La Rioja en Buenos Aires, otros organismos Estatales, Entes Culturales, delegaciones de la Dirección de Turismo, etc., para abrir bocas de ventas de artesanías, abastecidas por las existencias del Mercado. Se buscará la forma de concretar una acción conjunta con la Subsecretaría de Promoción de la Comunidad, en los casos en que existan afinidades de funciones.
- l) Queda debidamente establecido que el Mercado Artesanal podrá hacer compras directas a los artesanos; que sus técnicos tasarán las piezas a adquirirse con la supervisión de la Dirección General; que los montos de cada compra serán los mayores que las disponibilidades del Mercado lo permitan; que podrá vender directamente a los interesados en adquirir las piezas expuestas en su FERIA Artesanal; que los precios de venta deberán ser de promoción, pero cuidando cumplir una política de evolución sostenida y de no descapitalización. Todo esto de conformidad con la naturaleza de la actividad comercial a cumplir y con el objetivo fundamental de fomento y difusión de las artesanías folklóricas tradicionales y el arte popular riojano que establece este artículo 3º de la Ley 3256.

ART. 8º.- El centro de las actividades del Instituto es su sede, cita en la "Casa de los Moreyra", calle Pellegrino B. Luna 811- La Rioja, salvo las que, por su carácter de investigación de campo, o de difusión que pudieran poner en peligro la conservación y seguridad de sus colecciones, requieran su cumplimiento fuera de la misma.

SUBSECRETARIA DE CULTURA  
Y EDUCACION

LA RIOJA

///.-

ART. 9º.- El patrimonio del Instituto estará integrado por todos los bienes muebles e inmuebles que poseyera según inventario al entrar en vigor este reglamento, por las partidas que le asignara el presupuesto de la Provincia, por los legados y donaciones que recibiere y por el importe de las ventas de publicaciones que acrecentará el fondo destinado a la impresión de las mismas o a la adquisición de artesanías para las salas del Museo y/o elementos necesarios para el funcionamiento del Instituto siempre que pasen a bienes de patrimonio del mismo.

ART. 10º.- Las piezas de las colecciones del Museo no podrán sacarse del mismo, ni temporaria ni definitivamente, bajo ningún concepto, y en tal caso incurrirá en responsabilidad solidaria el Director del Museo, el Director del Instituto y los demás funcionarios o empleados que hubieren dispuesto tal medida. Quedan exceptuadas de la presente disposición las piezas cuya restauración fuere necesaria y no pudiera efectuarse en la sede del Instituto, en cuyo caso el Director General, el Encargado del Departamento Museo y el Técnico o artesano que deba realizar el trabajo, dejarán constancia en acta del detalle de las operaciones a realizar y del tiempo que llevarán. Iguales medidas se tomarán con las piezas destinadas a exposiciones itinerantes.

ART. 11º.- A los efectos de las investigaciones de campo y de la recolección de piezas para las colecciones del museo y la adquisición de artesanías para el Mercado, el Director General y demás personal podrán efectuar viajes al interior de la Provincia,

Escriba texto]

CORRELATIVO DECRETO No 2599

SUBSECRETARIA DE CULTURA  
Y EDUCACION

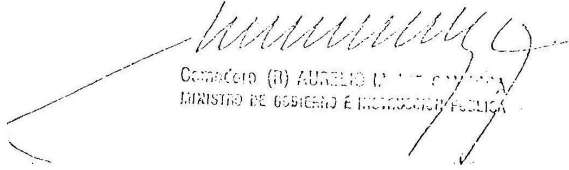
LA RIOJA


///.-

comisionados por la Superioridad dentro de las provisiones presupuestarias específicas y por un término total de no más de treinta días en el año. Las comisiones que excedan dichas provisiones deberán ser autorizadas por el poder Ejecutivo.

ART. 12º.- Todo cuanto no esté expresamente contemplado en este reglamento se aplicarán las normas comunes a la Administración Pública provincial.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y ARCHIVESE.-

  
Comodoro (R) AURELIO M. DE SARRATEA  
MINISTRO DE GOBIERNO E INSTRUCCION PUBLICA

  
Comodoro (R) FRANCISCO FERRER DE LLOBERA  
GOBERNADOR

L E Y N° 3.256

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIORA CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1º.-Créase el INSTITUTO DEL FOLKLORE RIOJANO con el fin de preservar, proteger, investigar y difundir la cultura folklórica y el arte popular de la Provincia. Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto se divide en dos Departamentos: Museo Folklórico Riojano y Mercado Artesanal Riojano y se organiza sobre la base del actual Museo Folklórico Riojano, cuyo patrimonio pasa al Instituto.-

ART. 2º.-El INSTITUTO DEL FOLKLORE RIOJANO es una Institución de derecho público con capacidad para actuar privada y públicamente de acuerdo con las leyes generales y especiales de la Nación y la Provincia y los reglamentos que la rigen.-

ART. 3º.-Es función del Instituto por mediación del Mercado Artesanal Riojano:

- a) El fomento y la difusión de las artesanías folklóricas / tradicionales y el arte popular riojano.
- b) La organización de una feria permanente de las artesanías riojanas.
- c) Recibir en consignación de los artesanos y artistas populares piezas y objetos para su venta y exhibición.-
- d) Realizar un censo de artesanos y artistas populares en / la Provincia.-
- e) Disponer las medidas y resoluciones necesarias para convertir al Mercado Artesanal en un centro de comercialización de los productos de la artesanía riojana y especialmente de los artistas populares del Interior.-
- f) Ayudar para la realización de sus trabajos a los artesanos y artistas populares mediante la entrega de materias primas.-
- g) Estimular las artesanías mediante préstamos en efectivo especialmente a los del interior de la Provincia.-
- h) Asesorar a los artesanos sobre la aplicación de nuevas / técnicas.-
- i) Fomentar la formación de cooperativas de artesanos.-
- j) Realizar todas las operaciones, contratos, convenios, // etc. con los artesanos, artistas populares y organismos estatales que tiendan a beneficiar a los mismos y al desarrollo de su actividad.-

////.- ción

las k) adouirir a los artesanos piezas y objetos para su venta posterior.-

ART. 49.- Es función del Instituto mediante el Museo Folklórico Riojano:

- 1) El relevamiento integral del acervo folklórico y tradicional de la Rioja y su estudio y clasificación.-
- 2) La actualización permanente de sus colecciones de objeto y piezas folklóricas y del arte popular que serán expuestas al público en su sede, conforme a las modernas técnicas museológicas.-
- 3) La investigación científica y técnica de la cultura folklórica riojana.-
- 4) La adquisición de piezas y objetos folklóricos para sus colecciones.-
- 5) La publicación de los resultados de sus investigaciones y la de terceros que verden sobre el acervo tradicional y la cultura folklórica de La Rioja.-
- 6) La formación de bibliotecas, discoteca, cineteca, fototeca y el archivo y registro de canciones, cantos y temas de carácter folklórico y tradicional. Para el cumplimiento de ese objetivo invitará a los compositores, poetas, escritores y estudiosos de la materia de la Provincia o fuera de ella siempre que la producción se refiera a nuestra cultura popular.-
- 7) La coordinación de tareas con otras instituciones de idéntica finalidad y con las que tengan por fin otras // disciplinas antropológicas y el logro de la colaboración de los estudiosos del folklore, a los fines del Museo.-
- 8) La formación de investigadores y auxiliares técnicos en materia de arte popular y cultura folklórica.-
- 9) El asesoramiento a los organismos oficiales y entidades privadas en materia de su especialidad.-

ART. 50.- El Instituto del Folklore Riojano es una dependencia de la Subsecretaría de Educación de la Provincia y será gobernado y administrado por una persona con el cargo de Director/a contará además con el siguiente personal, cuyos cargos se crean o transfieren por la presente Ley:

- 1 Director/a, (Grupo Administrativo 18) Director/a del Instituto del Folklore Riojano.-
- 2 Auxiliar Técnico de 1a. (Grupo 14) 1- Encargado del Mercado Artesanal Riojano y 1- Encargado del Museo Folklórico.-



Escriba texto]

- 1 Auxiliar Técnico de 5a. (Grupo 9) con funciones de res-  
taurar piezas, objetos, etc.-
- 2 Oficial Administ. 4a. (Grupo 6) 1 Secretario - 1 debilita-  
do.
- 4 Ayudantes (Grupo 3) 2 ordenanzas - 2 Serenos.

6º.- Para ser Director/a se requiere título de estudios secunda-  
rios y antecedentes en ambas disciplinas, museología y fol-  
klora. Serán sus funciones:

- a) Dirigir la marcha científica y administrativa del Insti-  
tuto.-
- b) Proponer el nombramiento y remoción del personal técnico  
y administrativo y de servicio, de acuerdo a las normas  
vigentes.-
- c) Administrar los recursos del Instituto de acuerdo a las  
reglamentaciones pertinentes.-
- d) Recibir e invertir los subsidios que se acuerden al Ins-  
tituto conforme a los fines y destino de los mismos.-
- e) Contratar investigadores y técnicos ajenos al personal es-  
table del Instituto, dentro de las previsiones presupues-  
tarias específicas y proponer la contratación de los mis-  
mos cuando no hubiere previsiones especiales.-
- f) Preparar anualmente el proyecto de Presupuesto y elevar-  
lo al Ministerio de Gobierno por medio de la Subsecretar-  
ía de Educación y realizar la memoria de actividades //  
del ejercicio anterior.-
- g) Canjear con instituciones similares del país o del extran-  
jero, publicaciones, copias o duplicados de piezas musco-  
lógicas folográficas, registro sonoros y documentos de 7  
archivo.-
- h) Establecer los horarios de atención al público, conforme  
a las necesidades de éste en las distintas épocas del //  
año y los del personal de acuerdo a las necesidades.-
- i) Dirigir las publicaciones del Instituto y decidir sobre  
las adquisiciones para el mismo.-
- j) Preparar los planes generales y los programas anuales de  
acción y autorizar los viajes para cumplimentar los pla-  
nes que deban efectuarse por el personal.-
- k) Aceptar donaciones de publicaciones, piezas de museo y o-  
tros bienes que se le hicieren.-

Escriba texto]

- l) Distribuir las tareas técnicas y administrativas del personal de acuerdo a funciones y especialidades.-
  - m) Admitir a los estudiosos que deseen efectuar trabajos en el Instituto y atraer a toda persona que por su vocación o especialidad pueda colaborar al cumplimiento de los objetivos del Instituto, como así también a toda entidad que tenga propósitos comunes.-
  - n) Considerar las propuestas de artesanos o artistas que ofrezcan dictar cursos o hacer demostraciones de su labor.
  - o) Determinar la autenticidad de las piezas.-
  - p) Poner en funcionamiento talleres para la enseñanza de las artesanías tradicionales.-
  - q) Representar la Institución por sí o por funcionario delegado en actos oficiales, académicos y congresos y ante las demás instituciones.-
  - r) Orientar, supervisar, controlar y coordinar la actividad de los Departamentos del Instituto, interviniendo directamente en las tareas de los mismos cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.-
  - s) Hacer cumplir ésta Ley, los reglamentos que se dicten y las disposiciones vigentes comunes a la administración pública de la provincia, adoptando las providencias necesarias para prevenir o remediar toda infracción al orden y la disciplina.-
- ART. 7º.- Ratifícase el Decreto Nº 12.181 dictado el 24 de Julio de 1969 por el que se adquirieron inmuebles con fines culturales.
- ART. 8º.- Destínase para el funcionamiento del Instituto del Folklore Riojano el inmueble ubicado en la calle Pelagio B. Luna Nº 805, (Casa de los Moreyra)
- ART. 9º.- A efectos de que el Instituto, creado por la presente Ley pueda iniciar de inmediato el cumplimiento de sus objetivos destínase la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que el Poder Ejecutivo le entregará mediante el libramiento de pago respectivo.-
- ART. 10º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.-
- ART. 11º.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de La Rioja, a diecinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y tres.-

Escriba texto]

## **Ley 5122 Preservación, promoción y desarrollo de artesanías jujeñas**

**San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 1999.**

La legislatura de Jujuy sanciona con fuerza de ley:

ARTICULO 1°.- OBJETO: La presente Ley tiene por objeto regular la preservación, promoción y desarrollo de las artesanías jujeñas, como parte integrante del patrimonio cultural, provincial y nacional, y el reconocimiento del artesano como productor de elementos de significación cultural.

ARTICULO 2°.- DEFINICIÓN: A los fines de la presente Ley, se entiende por artesanías a las modalidades de producción consistentes en actividades, destrezas o técnicas empíricas, con permanente dinamismo resolutivo y estético, mediante las cuales se obtienen objetos no industriales, elaborados manualmente o con recursos instrumentales sencillos donde la actividad manual es preponderante y que expresen las características individuales o colectivas de sus productores.

ARTICULO 3°.- CARÁCTER: Declárase de Interés Provincial la actividad artesanal en todo el territorio de la Provincia, como manifestación cultural autóctona y como elemento de identidad provincial y nacional.

ARTICULO 4°.- EXCLUSIÓN: Exclúyese de las disposiciones y alcances de esta Ley a toda actividad que tenga por objeto la producción o reproducción de objetos mediante técnicas o procesos industriales.

ARTICULO 5°.- ORGANO DE APLICACIÓN: La Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia será el órgano de aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 6°.-CONSEJO ASESOR: El órgano de aplicación contará con la asistencia de un (1) Consejo Asesor formado por un (1) representante de la Secretaría de Turismo, un (1) representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un (1) representante de la Dirección Provincial de Industria, Comercio y Acción Cooperativa y cinco (5) representantes de los artesanos, designados uno por cada región de la provincia. Los miembros del Consejo Asesor, en el ejercicio de las funciones propias del mismo, actuarán con carácter ad honorem.

Escriba texto]

ARTICULO 7°.- CONSEJO ASESOR. FUNCIÓN Y ATRIBUCIONES: El Consejo Asesor será presidido por el titular de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia por quién el mismo designe y tendrá la misión, funciones y organización que reglamentariamente se establezcan, con el objeto principal de contribuir a la elaboración de la política en materia de artesanías y de colaborar en la planificación de la distribución de los recursos destinados a la promoción de la actividad. El Consejo Asesor elevará al Consejo Provincial de Cultura las propuestas del área, juntamente con los programas, proyectos y presupuestos correspondientes.

ARTICULO 8°.- ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE APLICACIÓN: El órgano de aplicación tendrá las siguientes atribuciones y potestades:

Preservar el patrimonio artesanal de la Provincia de Jujuy;

Promover la actividad artesanal en su lugar de radicación integrando los factores que intervienen en el proceso;

Conservar, planificar y desarrollar los oficios artesanales para restablecer la prosperidad de este sector social;

Promover la Investigación de las artesanías en sus aspectos sociales, culturales, históricos, etc.;

Fiscalizar el cumplimiento de los recaudos que se establezcan con el objeto de legitimar el carácter de artesanal de los productos;

Difundir globalmente el trabajo artesanal que se desarrolla en la Provincia a fin de suscitar su interés y la incorporación de los productos en el mercado;

Fijar pautas para la clasificación de las piezas artesanales;

Organizar un sistema que permita garantizar la autenticidad de piezas artesanales mediante el otorgamiento de sellos, etiquetas o certificados;

Difundir técnicas adecuadas para su experimentación en los sistemas de producción asegurando la armonización entre los más elevados niveles técnicos y la más genuina autenticidad;

Celebrar convenios que tiendan a facilitar la concreción de las facultades que se le asignan;

Propiciar el otorgamiento de subsidios o subvenciones tendientes a la promoción de las artesanías en general;

Escriba texto]

Gestionar ante organismos gubernamentales y no gubernamentales el otorgamiento de estímulos y becas para el perfeccionamiento de los artesanos;

Efectuar el diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la oferta artesanal real y potencial de cada región de la Provincia, a fin de orientar la producción en función de las demandas del mercado;

Promover la formación de asociaciones y cooperativas de artesanos;

Organizar y poner en funcionamiento un Registro Único Provincial de Artesanos y de Organizaciones, Instituciones y Entidades vinculadas a la actividad artesanal, en el cual inscribirá y reconocerá a todas y cada una de las entidades u organizaciones de artesanos, como así también a aquellos artesanos independientes y grupos familiares de artesanos que no pertenezcan a ninguna entidad u organización, quienes deberán ajustarse a las disposiciones de la presente Ley;

Relevar, cada dos (2) años como mínimo, los recursos humanos y logísticos destinados a la actividad artesanal en todo el territorio de la Provincia;

Procesar información, difundir y facilitar el acceso a la misma;

Brindar asesoramiento y capacitación en materia de costos y marketing de artesanías con el objeto de colaborar en la fijación de precios adecuados para lograr una mejor comercialización de las mismas.

ARTICULO 9°.- COORDINACIÓN DE ACCIONES: Sin perjuicio de las atribuciones conferidas en el artículo precedente, el órgano de aplicación coordinará acciones' con los organismos competentes de la Nación y de la Provincia con el objeto de:

a) Fomentar la difusión de las artesanías en los centros penitenciarios del territorio provincial, en los centros de cuidados geriátricos o psiquiátricos o instituto de adolescentes o de otra índole, procurando dotarlos de talleres de artesanías tradicionales y/o urbanas;

b) Velar por la preservación y el desarrollo de las artesanías tradicionales o etnográficas, procurando asegurar el equilibrio ecológico y su posible alteración ante la creciente búsqueda de materias primas de origen vegetal o animal, en especial en aquellas zonas señaladas como de alto riesgo por las especies cohabitantes aventuradas a su extinción;

Escriba texto]

- c) Fomentar una conexión permanente con los entes ligados a las áreas forestales, como así también de regulación y protección animal, con el objeto de proteger, reponer y reproducir las especies necesarias para la aplicación de la presente Ley;
- d) Coordinar rutas concordantes con los circuitos turísticos de nivel nacional e internacional, sin desmedro de los ya preestablecidos de índole tradicional, cultural, religioso, etc.;
- e) Arbitrar los medios para organizar una Gula Turístico Artesanal, de promoción a nivel nacional e internacional del patrimonio artesanal de la Provincia, valiéndose para su difusión de todos los medios y adelantos tecnológicos con que se cuentan;
- f) Conformar un registro de eventos nacionales e internacionales que se realizan periódicamente, a fin de que los artesanos cuenten con toda la información necesaria para poder acceder a los mismos, dándoles publicidad con la antelación necesaria por todos los medios de difusión disponibles;
- g) Promover los acuerdos necesarios que faciliten el intercambio de servicios de apoyo a los artesanos y las exhibiciones internacionales a través de los cuales se proyecte la calidad de la producción artesanal jujeña.

ARTICULO 10°.- FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LAS COMUNIDADES ABORÍGENES. NUCLEOS EDUCATIVOS ARTESANALES: El órgano de aplicación incentivará la creación de núcleos educativos artesanales en los lugares que existan comunidades aborígenes, integrados por artesanos y por conocedores de la tradición oral y las costumbres de la comunidad.

ARTICULO 11°.- FINALIDAD: Los núcleos educativos artesanales que se conformen tendrán por finalidad:

- a) Promover el desarrollo cultural de la comunidad aborígen en general;
- b) Organizar espectáculos, exposiciones y actos culturales de la comunidad, emanados de su propia producción cultural;
- c) Organizar a los artesanos y artistas de la comunidad para mejorar la calidad de sus obras y su nivel de ingresos;

Escriba texto]

- d) Formar un banco de datos de la cultura y producción del grupo;
- e) Dictar cursos de capacitación con maestros artesanos aborígenes para la transferencia de información cultural del grupo;
- f) Dictar cursos para la formación de promotores culturales de la comunidad, los que deberán reunir las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

ARTICULO 12°.- DEPENDENCIA: Los núcleos educativos artesanales tendrán dependencia directa del órgano de aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 13°.- MERCADO ARTESANAL: Con los recursos provenientes del Fondo Provincial de Artesanías que se crea por esta Ley, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a construir y equipar el Mercado Provincial de Artesanías Jujeñas, con carácter de Feria Taller, acorde con las necesidades y la proyección de la actividad artesanal, contemplando la factibilidad de avances y modificaciones que la beneficien en todos sus aspectos y conectado en forma excluyente con lo que se trace como circuito turístico de la Provincia.

ARTICULO 14°.- FONDO PROVINCIAL DE ARTESANÍAS: Créase el Fondo Provincial de Artesanías con el objeto de apoyar económicamente la concreción de los objetivos que contempla la presente Ley y sus acciones concurrentes.

ARTICULO 15°.- ADMINISTRACIÓN: El Fondo Provincial de Artesanías será administrado por el órgano de aplicación con arreglo a los lineamientos que se establecen en la presente Ley y en conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 16°.- INTEGRACIÓN: El Fondo Provincial de Artesanías estará constituido por:

- a) Las partidas presupuestarias que se le asignen por el Consejo Provincial de Cultura;
- b) Los aportes de las organizaciones de artesanos municipios y entes nacionales y provinciales de diversos caracteres;
- c) Los aportes de organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales;
- d) Las donaciones subsidios o legados que se le efectúen;
- e) Cualquier otro aporte que se obtenga y que persiga los objetivos y fines de esta Ley.

Escriba texto]

ARTICULO 17°.- ASIGNACIÓN. DE RECURSOS: La asignación de los recursos del Fondo Provincial de Artesanías será realizada por el órgano de aplicación en los términos procedimientos y condiciones que reglamentariamente se establezcan.

ARTICULO 18°.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS BENEFICIARIOS: Los beneficiarios de las subvenciones que se otorguen con recursos del Fondo Provincial de Artesanías deberán rendir cuentas documentadas de los fines a los que han sido destinados.

ARTICULO 19°.- RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS: La malversación o desvío de los subsidios recibidos será motivo suficiente para retirar a los infractores de los beneficios de la Ley sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

ARTICULO 20°.- BENEFICIOS IMPOSITIVOS: Los ingresos que obtengan los artesanos comprendidos en la presente Ley y reconocidos como tales por el órgano de aplicación, provenientes de las ventas de sus propios productos artesanales, quedan exentos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos. Este beneficio tendrá vigencia para los períodos fiscales 1999 y 2000, con la condición de que dichas operaciones de ventas se efectúen en negocios establecidos en forma permanente o en exposiciones habilitadas por la autoridad competente.

ARTICULO 21°.- INVITACIÓN A MUNICIPIOS: Invitase a los Municipios de la Provincia a adoptar disposiciones tendientes a favorecer los objetivos de la presente Ley.

ARTICULO 22°.- REGLAMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo de la Provincia reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTICULO 23°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Escriba texto]

## TURISMO: LEY N 4914/98 - REGIMEN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO PROVINCIAL OBJETIVOS:

Promover la acción de la actividad privada en el desarrollo de la infraestructura y servicios turísticos.

Crear las condiciones básicas para inversiones en infraestructura y contemplar las ya existentes.

Conservar, proteger y desarrollar el patrimonio turístico natural, histórico y cultural de la Provincia, incrementando la preservación natural paisajística y arquitectónica.

### ACTIVIDADES PROMOVIDAS:

Explotación de los servicios de Hotelería y afines.

Explotación de Instalaciones de descanso y Recreación (colonias de vacaciones, bungalows, mini complejos turísticos, albergues de caza y pesca deportiva, muelles, complejos para la práctica de deportes de interés turísticos, salones para actividades culturales, etc.)

Explotación de los servicios Turísticos.

Prestaciones vinculadas al turismo receptivo: Instituciones de formación profesional y/o técnica en turismo.

Artesanías Tradicionales.

Urbanización: Comprende la construcción y habilitación de centros turísticos en zonas que determine el Poder Ejecutivo.

Publicidad: Impresión de folletos, utilización de equipos audiovisuales, etc.

### BENEFICIOS:

Crédito Fiscal, por las inversiones en las actividades promovidas, para ser utilizado contra los tributos provinciales por la empresa o por terceros (No Vigente)

Exención Impositiva: Exención total de impuestos provinciales por el término de hasta 15 años a partir de la habilitación.

Acuerdo de Créditos Especiales.

Estabilidad fiscal de 15 años contados desde la aprobación del proyecto.

### BENEFICIARIOS:

Empresas que propongan desarrollar las actividades promovidas dentro del territorio provincial.

### AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

Poder Ejecutivo Provincial - Subsecretaría de Turismo.

### COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS:

Aprovechamiento de Recursos Naturales y Humanos de Carácter Provincial.

Inversiones destinadas a nuevas plantas o modernización de las existentes en el territorio provincial.

Preservar el medio ambiente.

### REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS

Antecedentes de la Empresa.

Información legal: Copia del Contrato Social y otra documentación que acredite poder para actuar en representación de la sociedad ( artículo 26, inciso 2 del Decreto 1476/98).

Declaración Jurada de las sociedades donde manifiestan que:

La firma ha sido habilitada para operar en el país

Detalle de la composición del capital social al momento de la Declaración Jurada.

Inexistencia de deudas exigibles o impagas de carácter fiscal, impositivo, aduanero cambiario o previsional.

Escriba texto]

Acreditación de no haber incurrido en incumplimientos de anteriores regímenes de promoción turística.

Estudio de Mercado.

Proyecto que se propone: Indicando los servicios turísticos que se propone brindar, dimensionamiento, incidencia en la actual estructura del mercado, y fecha estimativa de puesta en marcha del proyecto.

Ingeniería del proyecto.

Localización.

Circuitos Turísticos.

Detalle por año del personal a ocupar (permanente o transitorio), cantidad, categoría, remuneración, etc.

Inversiones del proyecto.

Costo del proyecto.

Financiamiento previsto.

Plan de explotación.

Determinación del punto de equilibrio.

Estado de resultado proyectados.

Cuadro de fuentes y uso de fondos.

Efectos sobre la balanza de divisas, cálculo de indicadores de rentabilidad. Valor actual neto y tasa interna de retorno.

Contaminación del medio ambiente y preservación de la naturaleza.

Beneficios solicitados.

## **TEXTO ORDENADO DEL REGIMEN DE PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO**

### **CAPITULO I: Objetivos y Areas de Promoción**

ARTICULO 1º.-Establécese por la presente Ley un Régimen de Promoción del Desarrollo Turístico de la Provincia, con los siguientes objetivos:

- a) Promover y estimular la acción de la actividad privada en el desarrollo de la infraestructura y servicios turísticos.
- b) Crear las condiciones básicas para inversiones en infraestructura y complementar las ya existentes.
- c) Conservar, proteger y desarrollar el patrimonio turístico natural, histórico y cultural de la Provincia, incrementando la preservación ambiental paisajística y arquitectónica.

ARTICULO 2º.- A los fines de la presente Ley, discriminanse las siguientes Areas de Promoción, dentro del territorio provincial:

1. AREA DE PROMOCION «A»:

Comprende el Departamento Antofagasta de la Sierra y las zonas de puna y prepuna de los restantes departamentos.

2. AREA DE PROMOCION «B»:

Comprende el Departamento Capital, excluidas las zonas de: EL TALA, EL JUMEAL, LA GRUTA Y PARQUE ADAN QUIROGA.

3. AREA DE PROMOCION «C»:

Comprende el resto del territorio provincial, incluidos los centros y/o lugares turísticos de: EL TALA, EL JUMEAL, LA GRUTA y PARQUE ADAN QUIROGA. El presente régimen de promoción tendrá vigencia durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de

Escriba texto]

reglamentación de la presente Ley. La autoridad de aplicación priorizará los proyectos de actividades promocionadas por la presente Ley de acuerdo a los requerimientos del desarrollo turístico provincial.

## CAPITULO II:

### Actividades Promovidas

ARTICULO 3º.- Los beneficios que establece la presente Ley, promueven las siguientes actividades:

1: Explotación de los servicios de Hotelería y Afines; que comprende:

1.1. La construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a hoteles, hosterías y moteles encuadrados dentro de algunas de las categorías establecidas en la reglamentación respectiva, con excepción de los denominados hoteles alojamiento por hora, casas de cita o albergues transitorios. Se entenderá por establecimiento nuevo aquél que al tiempo de la vigencia de esta Ley, no tuviera existencia física o que, teniéndola, nunca haya sido explotado como alojamiento turístico.

1.2. La reforma, ampliación física o de servicio, reequipamiento y modernización de hoteles, hosterías, moteles y residenciales, en un diez por ciento (10%) de lo existente como mínimo, conforme lo establezca la reglamentación. Quedan expresamente excluidos de este inciso los denominados hoteles alojamiento por hora, casas de citas o albergues transitorios. Se entenderá por establecimiento ya existente aquél que estuviera o hubiese estado inscripto como tal, aún cuando al tiempo de entrada en vigencia de esta Ley se encontrara cerrado, siempre que no hubiera transcurrido un lapso mayor de tres (3) años en tal situación, se encontrara regularizada su situación fiscal, previsional y presentara aptitud funcional y económica para funcionar y continuar en la actividad. Los serán aplicados únicamente sobre la expansión o parte acrecida.

1.3. La construcción y equipamiento de restaurantes, confiterías, salas de esparcimiento y recreación, centros de diversiones nuevos; como así también la reforma, ampliación, reequipamiento y modernización de los establecimientos ya existentes, siempre en orden a la clasificación y categorización que establezca la reglamentación, respecto a la expansión o parte acrecida.

2. Explotación de Instalaciones de Descanso y Recreación, que comprende:

2.1. La construcción y habilitación de colonias de vacaciones; albergues, bungalows, refugios, campings, balnearios, salas de esparcimiento y recreación, y mini complejos turísticos.

2.2. La construcción y habilitación de albergues de caza y pesca deportiva, playas, muelles, embarcaderos y demás instalaciones para la práctica de deportes acuáticos.

2.3. La construcción y habilitación de instalaciones, campos o complejos para la práctica de deportes de interés turístico, como así también la construcción y habilitación de autódromos, velódromos, hipódromos y aeródromos.

2.4. La construcción y habilitación de zoológicos, botánicos, reservas naturales y museos.

2.5. La construcción, equipamiento y habilitación de auditorios y salones para reuniones públicas, congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas y recreativas. Las construcciones y habilitaciones referidas en los incisos precedentes de este Apartado 2., deberán ajustarse a los requisitos que para cada caso establezca la reglamentación.

3. Explotación de Servicios Turístico, que comprende:

3.1. La incorporación de unidades nuevas, sin uso, de transporte terrestre, lacustre y aéreo y su explotación como servicios de excursiones en los circuitos turísticos de la Provincia.

3.2. La construcción y habilitación de estaciones de servicio, cuando no existieren, conforme a las condiciones de emplazamiento y dando prioridad a las prestaciones de servicios turísticos que se indiquen en la reglamentación.

4.- Prestaciones vinculadas al Turismo Receptivo: Comprende instituciones académicas, públicas o privadas de formación profesional y/o técnica en Turismo, de acuerdo a lo especificado por la reglamentación.

Escriba texto]

#### 5. Artesanías Tradicionales:

5.1. Elaboración, comercialización y difusión de la producción artesanal autóctona debidamente reconocida como tal, conforme lo establezca la reglamentación.

5.2. Construcción, equipamiento y habilitación de talleres artesanales.

6. Urbanizaciones: Comprende la construcción y habilitación de centros o complejos turísticos en zonas que determine el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la autoridad de aplicación. Entiéndese por centro o complejo turístico al conjunto de servicios básicos para la práctica del turismo: alojamiento, gastronomía, comunicaciones, transporte, recreación, deportes, actividades físicas y culturales y servicios varios afines.

7. Publicidad: Comprende la destinada al turismo receptivo, que en forma individual o conjunta realicen las empresas: impresión de folletos, guías, utilización de equipos audiovisuales, señalización y por cualquier otro medio que se defina aceptable por la reglamentación.

#### CAPITULO III:

Beneficios ARTICULO 4º.- El régimen de promoción establecido por la presente Ley, se integrará con los siguientes beneficios:

##### 1. CREDITO FISCAL CONTRA TRIBUTOS PROVINCIALES:

Los proyectos seleccionados por la autoridad de aplicación y aprobados por el Poder Ejecutivo, tendrán derecho a Crédito Fiscal por las inversiones en las actividades promovidas por la presente Ley que abarquen todas las áreas de promoción definidas en el Artículo 2º y a todas las actividades promovidas, excepto el Area de Promoción B a la que le corresponden solo respecto a los acápite 1.1, 1.2, 2.3, 2.5, 3.1, 4. y 6 del Artículo 3º de la presente Ley.

El cupo de Crédito Fiscal será el que se establezca anualmente en el Presupuesto General de la Provincia.

El Crédito Fiscal obtenido por las inversiones promovidas será:

- De hasta cien por ciento (100%) de las mismas cuando sea aplicado en los 5 ejercicios fiscales posteriores al de la habilitación, en cuotas anuales iguales.
- De hasta setenta por ciento (70%) de las mismas cuando sea aplicado en los 3 ejercicios fiscales posteriores al de la habilitación, en cuotas anuales iguales.

Los Certificados de Crédito Fiscal podrán ser utilizados por su titular para el pago de obligaciones tributarias provinciales relacionadas con el proyecto objeto de promoción o transferidos a terceros a través de endoso para el pago de impuestos provinciales.

##### 2. EXENCION IMPOSITIVA:

Los proyectos aprobados por el Poder Ejecutivo para el Area de Promoción A, gozarán de la exención total de impuestos provinciales por el término de quince (15) años a partir de la habilitación.

Los Proyectos Aprobados por el Poder Ejecutivo para el Area de Promoción C, gozarán de las siguientes exenciones de impuestos provinciales a partir de la habilitación:

Años	Porcentajes
1 a 4	100%
5	90%
6	80%
7	70%
8	60%
9	50%
10,11,12, 13,14,15	45%,40%,35%,30%,25%,20% respect.

##### 3. OTROS BENEFICIOS:

Acuerdo de Créditos Especiales que a los fines de esta Ley instrumenten las autoridades financieras.

Escriba texto]

#### 4. ESTABILIDAD FISCAL:

Los proyectos aprobados en el marco de la presente Ley, gozarán de estabilidad fiscal por el término de quince años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto promovido.

ARTICULO 5º.- Toda empresa acogida al régimen de esta Ley, sin perjuicio de las franquicias otorgadas específicamente en otros artículos, por las inversiones complementarias que a continuación se detallan, gozará de los beneficios que para cada caso se indica.

- a) Cuando la empresa beneficiaria, en cuanto se refiere a su zona, lugar o terreno de instalación, construya caminos de acceso, mejorado de enripiados o pavimentos, tendidos de redes eléctricas, provisión de agua potable, desagües, obras de seguridad y defensa contra inundaciones u obras de infraestructura consideradas indispensables para cubrir servicios existentes y requeridos por razones técnicas, económicas y sociales y que por tal carácter puedan ser utilizados en beneficio común, gozará del beneficio consistente en un reconocimiento por parte del Estado Provincial del 50% de las inversiones afectadas a tales obras, tomándose las mismas al costo real, sobre el que emitirá opinión técnica la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El reconocimiento se efectuará mediante el otorgamiento de un certificado de crédito fiscal transferible, cuya instrumentación, plazo y forma de utilización fijará la Reglamentación
- b) Cuando construya edificios anexos o viviendas económicas, en ambos casos para uso de sus obreros y empleados, será eximida del pago del impuesto inmobiliario por igual término al acordado para las instalaciones principales, siempre que tales construcciones sean habilitadas para el personal del establecimiento exclusivamente.
- c) Cuando las inversiones estén relacionadas con la puesta en valor o mantenimiento de elementos del patrimonio arqueológico/histórico provincial, para la explotación turística controlada según la legislación vigente o futura. Asimismo, se podrán incluir beneficios adicionales para aquellas empresas que incluyan estudios de impacto ambiental u otros de carácter científico/cultural, no exigidos expresamente por la legislación vigente, en sus proyectos.

ARTICULO 6º.- Aféctanse con destino a la construcción y habilitación de centros o complejos turísticos, los inmuebles de propiedad de la Provincia que a tales efectos establezca el Poder Ejecutivo, quedando éste autorizado a transferirlos por alguno de los procedimientos que autorice la legislación vigente.

El valor base del inmueble, será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. El precio de venta del inmueble podrá establecerse con una quita de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre la tasación, a criterio de la Autoridad de Aplicación y considerando pautas de mercado.

ARTICULO 7º.- En toda escritura traslativa de dominio o contrato de compraventa de inmuebles del Estado Provincial destinados exclusivamente a explotación turística que se lleve a cabo por aplicación del artículo anterior, se hará constar expresamente:

- a) Tipificación, caracterización, clasificación y categorización de las construcciones, instalaciones y/o servicios turísticos a que se destinará el predio.
- b) Prohibición de modificar el destino para el cual fue acordada la enajenación del inmueble, sin expresa y documentada autorización del Poder Ejecutivo.
- c) Prohibición de subdividir mientras permanezca alcanzada por los beneficios de la presente Ley.
- d) La reserva del Estado Provincial de recuperar el dominio por incumplimiento de las condiciones pactadas por parte del adjudicatario, como así también de disponer la no devolución de la o las sumas recibidas en concepto de precio o valor de la tierra, tomándose la misma como indemnización para el Estado.

ARTICULO 8º.- Los beneficios promocionales que se desprenden de este régimen comenzarán a regir, a efectos del cómputo de los plazos, a partir de la fecha de puesta en

Escriba texto]

marcha del respectivo proyecto, salvo el beneficio de crédito fiscal para ser utilizado contra el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o el que lo reemplace, el que comenzará a tener vigencia a partir de la fecha de puesta en marcha de la actividad generadora de la imposición.

ARTICULO 9º.- El plazo para la puesta en marcha de la actividad acogida, no podrá exceder de los dos (2) años a contar de la fecha del instrumento legal que declare el acogimiento. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor de doce (12) meses en casos excepcionales y debidamente justificados, previo dictamen técnico de la autoridad aplicación.

Las plenas obligaciones fiscales quedarán restablecidas y comenzarán a correr, el día siguiente al vencimiento del término fijado para el beneficio respectivo, el que se contará por año calendario a partir de la fecha de puesta en marcha de los mismos.

ARTICULO 10º.- El Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación establecerá la clase o tipo, el porcentaje o monto y la extensión de los beneficios a conceder a las actividades cuya inclusión en las franquicias del presente régimen se soliciten, conforme a las siguientes pautas básicas:

- 1) Clase o tipo de actividad a desarrollar.
- 2) Ubicación clara de la misma dentro de los objetivos de esta Ley, y grado de aporte al cumplimiento de los mismos.
- 3) Monto de la inversión.
- 4) Categoría del servicio o actividad, conforme a la graduación y clasificación que establezca el nomenclador que a tal fin contendrá la reglamentación.
- 5) Porcentaje de ocupación de la mano de obra zonal permanente, incluyéndose en el mismo la técnica y profesional.
- 6) Zona de localización para el desarrollo de la actividad.
- 7) Cumplimiento de condiciones, tanto específicas como generales, que se establecerán y exigirán en cada actividad.
- 8) Factibilidad, rentabilidad y capacidad técnica y empresarial de los proyectos.
- 9) Informe de impacto ambiental del proyecto turístico, aprobado por la autoridad de aplicación.

#### CAPITULO IV:

##### Beneficiarios

ARTICULO 11º.- Podrán ser beneficiarios de este régimen promocional:

- a) Las personas físicas con domicilio real en el país.
- b) Las personas físicas que hubieran obtenido permiso de residencia en el país, en las condiciones establecidas por regímenes oficiales de fomento de inmigración calificada.
- c) Las empresas extranjeras constituidas o habilitadas para operar en el país, conforme a las leyes argentinas y con domicilio legal en el territorio nacional, sólo respecto a los beneficios establecidos en el artículo 4º Apartado 2. y Apartado 3., acápite 3.2. y 3.3.
- d) Las personas jurídicas privadas, constituidas o habilitadas para operar en todo el territorio de la Nación de conformidad con la legislación vigente.

ARTICULO 12º.- No podrán ser beneficiarias de este régimen, promocional:

- a) Las personas físicas que hubiesen sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de libertad o inhabilitación, y las personas jurídicas inhabilitadas por sentencia judicial firme.
- b) Las personas físicas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas de carácter fiscal o previsional, ya sean nacionales, provinciales o municipales.
- c) Las personas físicas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado respecto de regímenes anteriores de promoción de cualquier naturaleza y jurisdicción.

#### CAPITULO V:

Fondo para la Promoción y Desarrollo del turismo ARTICULO 13º.- Los montos de las

Escriba texto]

penalidades que se apliquen en virtud del artículo 18 de la presente Ley ingresarán al Fondo de Promoción Turística creado por el Artículo 12 de la Ley Provincial de Turismo

ARTICULO 14º.- Derogado por Artículo 8º de la Ley N° 4934.-

#### CAPITULO VI:

Autoridad de Aplicación y Procedimiento ARTICULO 15º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Subsecretaría de Turismo. Este organismo deberá intervenir mediante asesoramiento previo toda decisión que la presente ley establece como facultad del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 16º.- El Decreto Reglamentario de esta ley especificará los requisitos, trámites y demás procedimientos que deberá cumplimentar toda empresa que solicite acogimiento a este régimen de promoción.

Asimismo, determinará las escalas de beneficios, plazos y demás disposiciones. En todos los casos, la determinación de un lugar como zona de especial desarrollo turístico, previo dictamen técnico de la autoridad de aplicación, estará a cargo del Poder Ejecutivo exclusivamente.

Igual procedimiento regirá para la aprobación y autorización final y otorgamiento de los beneficios que correspondieren.

ARTICULO 17º.- Las empresas a las que por su actividad se les hubiera acordado beneficios establecidos por esta ley, están obligadas a cumplir con los planes que sirvieron de base para la concesión de tales franquicias, a cuyo efecto se establecerán los respectivos controles a cargo de una Unidad Especial que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Producción y Desarrollo.

La autoridad de aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria que deriven de este régimen promocional, imponiendo en su caso las sanciones pertinentes. Asimismo, será informado periódicamente por el Ministerio de Producción y Desarrollo sobre el resultado de las verificaciones de estado y avance de los proyectos y la marcha de las actividades promovidas, según el cronograma establecido al efecto en la reglamentación y decreto que apruebe el otorgamiento de los beneficios.

#### CAPITULO VII:

##### Sanciones por incumplimiento

ARTICULO 18º.- El incumplimiento por parte de las empresas beneficiarias al presente régimen promocional y a su reglamentación, como así también a las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios, dará lugar a las siguientes sanciones por parte de la autoridad de aplicación, de acuerdo a la reglamentación de la presente Ley:

a) En caso de incumplimientos meramente formales y reiterados, multas de hasta el uno por ciento (1 %) del monto actualizado del Proyecto.

b) En casos de incumplimientos no incluidos en el inciso anterior:

1.- Multas a graduar de hasta un treinta por ciento (30%) del monto actualizado del proyecto.

2.- Caducidad total o parcial de las medidas de carácter promocional otorgadas, la que tendrá efectos desde la fecha de la resolución que la disponga.

3.- Pago de la totalidad de los tributos o derechos no ingresados con motivo de la promoción acordada. En todos los casos se graduarán las sanciones teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento, pudiendo aplicarse total o parcialmente las sanciones previstas en los incisos del presente artículo.

El cobro judicial de las multas impuestas se hará por la vía de la ejecución fiscal.

#### CAPITULO VIII:

##### Disposiciones Generales

ARTICULO 19º.- Todas las solicitudes sobre acogimiento a los beneficios de la promoción turística, actualmente en trámite, quedan sometidos al régimen de la presente Ley.

Las empresas que a la fecha de vigencia de la presente Ley se encuentren beneficiadas por

Escriba texto]

un régimen de promoción anterior continuarán gozando de los beneficios oportunamente otorgados. Dichas empresas, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación de la reglamentación de la presente Ley en el Boletín Oficial, podrán solicitar su acogimiento a la misma.

La autoridad de aplicación determinará si procede o no el acogimiento de las peticionantes a las disposiciones del presente régimen y su reglamentación. En caso afirmativo, los beneficios a aplicarse serán los que dispone esta Ley y su reglamentación, de los que se deducirán los beneficios ya utilizados con otros regímenes anteriores de promoción turística en la Provincia.

ARTICULO 20º.- Los beneficiarios del presente régimen promocional no podrán acumular las ventajas impositivas de otros regímenes provinciales anteriores al mismo.

ARTICULO 21º.- Las empresas que peticionen acogimiento a este régimen, podrán solicitar a la autoridad de aplicación la expedición de un certificado fiscal por el monto total que, en concepto Impuesto de Sellos, Tasas de Actuación Administrativa y Tasas Judiciales deban tributar por los instrumentos jurídicos que a tal efecto deban formalizarse, incluida la constitución de sociedad, y las actuaciones administrativas y judiciales que se deben cumplir hasta agotar el trámite de acogimiento previsto.

ARTICULO 22º.- Las acciones para exigir el cumplimiento de las obligaciones emergentes del acogimiento al presente régimen promocional, su reglamentación o la aplicación de las sanciones derivadas de su incumplimiento, prescribirán a los cinco (5) años.

El término se contará a partir del momento en el que el cumplimiento debió hacerse efectivo, y la suspensión e interrupción de la prescripción se regirá por las disposiciones del Código Tributario de la Provincia.

ARTICULO 23º.-Invítase a las Municipalidades a adherirse al presente régimen de promoción.



## LEY 8083

### REGIMEN DE PROMOCION DE LAS ARTESANIAS

#### CAPITULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1°.-** Créase el Régimen de Promoción de las Artesanias, que se regirá por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. Son sus objetivos:

- a) Fomentar el desarrollo de todas las manifestaciones artesanales, promocionándolas a nivel provincial, nacional e internacional, y considerándolas un pilar fundamental de la identidad provincial y nacional.
- b) Favorecer la enseñanza y capacitación que permita la formación de artesanos y el desarrollo de actividades artesanales, a fin de que el progreso de esta actividad les permita hacer de la misma un medio de vida para ellos y sus familias.
- c) Facilitar la accesibilidad del sector artesano a líneas de créditos preferenciales, becas y/o subvenciones, destinadas a mejorar las condiciones productivas.
- d) Fomentar el desarrollo de microemprendimientos artesanales.
- e) Organizar ferias provinciales permanentes o itinerantes en el marco de un sistema provincial de comercialización, estableciendo el calendario respectivo.
- f) Facilitar la integración de los oficios artesanales en las acciones tendientes al desarrollo de las economías regionales, dedicando particular atención de la actividad en las áreas rurales y comunidades indígenas.
- g) Proveer los instrumentos tendientes a facilitar la actividad artesanal en sus distintas etapas.
- h) Fomentar la organización de los artesanos, bajo las formas o sistemas asociativos que les sean más beneficiosos.
- i) Facilitar la concreción de canales tendientes a la comercialización de productos artesanales, consolidando de esta manera las fuentes laborales del sector.



*Honorable Legislatura*  
*Cucumán*

**Art. 2º.-** Entiéndese por "artesanías" los objetos de origen utilitario que cobran significación cultural, realizados manualmente con técnicas que son transmitidas de generación en generación o con máquinas movidas con energía básicamente humana, en forma individual o colectiva.

**Art. 3º.-** Se reconocen los siguientes tipos de artesanías:

- a) **Artesanía Tradicional:** aquélla en la que se emplean herramientas de tipo rudimentario, conservando las raíces culturales transmitidas de generación en generación.
- b) **Artesanía Autóctona Aborigen:** es la practicada por los pueblos y comunidades indígenas, usando para ello útiles, técnicas y demás elementos proporcionados por su entorno.
- c) **Artesanía de Proyección:** es aquella que adecua los diseños de origen a las exigencias del mercado.
- d) **Artesanía Urbana:** Aquella que, surgiendo del ingenio popular e inspirada en la universalidad de la cultura, utiliza insumos y técnicas urbanas en respuesta a una necesidad de consumo.
- e) **Artesanía Suntuaria:** aquella que posee un alto valor estético y utiliza materias primas naturales de alto valor y trabajadas con técnicas artesanales.

**Art. 4º.-** Quedan excluidas de la presente ley las actividades de producción en serie o de reproducción mediante procesos o técnicas industriales.

**Art. 5º.-** Entiéndese por "artesano" a la persona que crea, produce o fabrica, como medio de subsistencia o para complemento de ella, objetos resultantes de la actividad artesanal, conforme a las definiciones de los artículos precedentes.

**Art. 6º.-** Serán considerados como "trabajadores de las artesanías", quienes se encuadren en las siguientes previsiones:

- a) Artesanos.
- b) Unidades productoras de artesanías.
- c) Quienes indirectamente se vinculen con la producción de artesanías.

**Art. 7º.-** La Autoridad de Aplicación determinará las distintas Zonas de Producción Artesanal, a los efectos de la difusión de producciones artesanales características y del fomento de la creación de mercados artesanales en cada zona.

**Art. 8º.-** Entiéndese por "mercados artesanales" los espacios de difusión y comercialización de productos artesanales. Los mismos pueden ser públicos o privados. La Autoridad de Aplicación será la encargada de reglamentar su funcionamiento.



*Honorable Legislatura*  
*Tucumán*

**CAPÍTULO II**  
**Autoridad de Aplicación**

**Art. 9°.-** El Ente Cultural de Tucumán, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, debiendo coordinar su accionar con el Ente Tucumán Turismo, en lo que sea pertinente.

**Art. 10.-** La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a) Planificar anualmente las actividades en la materia.
- b) Impulsar la actividad artesanal, favoreciendo la democratización mediante el acceso de la comunidad a estos bienes culturales.
- c) Coordinar las actividades artesanales, propugnando formas participativas y descentralizadas y respetando las particularidades locales.
- d) Coordinar con las municipalidades y comunas la planificación y el desarrollo de las actividades en la materia.
- e) Brindar asistencia técnica y legal a los artesanos y a las organizaciones artesanales.
- f) Difundir los planes de fomento, programas de formación artesanal, declaraciones de protección singularizada y la regulación de marcas de origen o calificaciones similares que se proyecten.
- g) Organizar ferias provinciales permanentes o itinerantes en el marco de un sistema provincial de comercialización.
- h) Facilitar la integración de los oficios artesanales en las acciones tendientes al desarrollo de las economías regionales, dedicando particular atención de la actividad en las áreas rurales y comunidades indígenas.
- i) Facilitar la concreción de canales tendientes a la comercialización de productos artesanales, consolidando de esta manera las fuentes laborales del sector.



**CAPÍTULO III**  
**Registro Provincial de Artesanías**

**Art. 11.-** Créase el Registro Provincial de Artesanías, a cargo de la Autoridad de Aplicación, la que establecerá los requisitos y procedimientos para la inscripción, manteniéndolo actualizado mediante censos periódicos y coordinando toda la información de los registros existentes o que se creen en el futuro. En el mismo se inscribirá a:

- a) Artesanos.
- b) Grupos permanentes o eventuales de artesanos.
- c) Unidades productoras de artesanías.
- d) Grupos de investigación en la materia.

*Honorable Legislatura*  
*Cucumán*

- e) Personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de fomento y promoción de la producción artesanal.
- f) Intermediarios oficiales o privados para la comercialización de artesanías.
- g) Eventos, ferias, festivales y otras modalidades de difusión que promuevan la producción artesanal de la Provincia.
- h) Las creaciones y sus técnicas.

**Art. 12.-** El Registro recopilará, con fines estadísticos, datos sobre la situación socioeconómica de los artesanos, basándose en los siguientes criterios:

- a) Indicadores sobre situación ocupacional.
- b) Indicadores sobre nivel de educación.
- c) Indicadores sobre seguridad social.
- d) Otros indicadores a crearse sobre producción artesanal y su impacto social.

**Art. 13.-** Para acceder a los beneficios de la presente ley se requiere estar inscripto en el Registro Provincial de Artesanías.

**CAPITULO IV**  
**Certificado Provincial de Artesanía**

**Art. 14.-** Créase el Certificado Provincial de Artesanía, cuya emisión estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, mediante el cual se acreditará:

- a) Que el producto corresponde a los Tipos de Artesanías definidos en el Art. 3º de la presente ley.
- b) Que el producto presenta diseños representativos y/o de proyección de la cultura provincial.
- c) Que el producto ha sido realizado en forma individual, por un artesano, o colectiva, por una unidad productora de artesanías.

**CAPITULO V**  
**Núcleos Educativos Artesanales**

**Art. 15.-** La Autoridad de Aplicación incentivará y coordinará la creación de Núcleos Educativos Artesanales en los lugares donde existan comunidades aborígenes, los que estarán integrados por artesanos y conocedores de la tradición oral y las costumbres de la comunidad.

**Art. 16.-** Los Núcleos Educativos Artesanales que se conformen tendrán como objetivos:

- a) Promover y fomentar el desarrollo cultural de las comunidades aborígenes y, en general, de la población de la Provincia.
- b) Organizar exposiciones, ferias y actos culturales.
- c) Organizar a los artesanos y artistas de la comunidad para mejorar la calidad de sus obras y su nivel de ingresos.
- d) Formar un banco de datos de la cultura y producción del grupo.
- e) Dictar cursos de capacitación con maestros artesanos para la



Escriba texto]

*Honorable Legislatura*  
*Tucumán*

- transferencia de información cultural del grupo.
- f) Dictar cursos para la formación de promotores culturales de la comunidad.

**CAPITULO VI**  
**Disposiciones Complementarias**

**Art. 17.-** Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir al régimen establecido por la presente ley.


**Art. 18.-** Derógase la Ley N° 5.149.

**Art. 19.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Art. 20.-** Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

  
JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

  
REGINO NESTOR AMADO  
VICEPRESIDENTE 1°  
A.C. de la PRESIDENCIA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

Escriba texto]

## Ley 7163

LEY 7.163 - 2001

SELLO DE PRODUCTO SALTEÑO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN TRADICIONAL Y ORGÁNICA, INDICACIONES DE PROCEDENCIA Y DENOMINACIÓN DE ORIGEN

SALTA, 13 de Noviembre de 2001

BOLETÍN OFICIAL, 11 de Diciembre de 2001

Vigentes

Reglamentado por

Decreto 2.209/02 de Salta

### SUMARIO

PRODUCCIÓN SALTEÑA - SELLO DE PRODUCTO SALTEÑO - FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN TRADICIONAL Y ORGÁNICA - INDICACIONES DE PROCEDENCIA Y DENOMINACIÓN DE ORIGEN - CERTIFICADO DE ORIGEN - RÓTULOS DE CALIDAD Y ORIGEN

### TEMA

CERTIFICADO DE ORIGEN - RÓTULOS DE CALIDAD Y ORIGEN

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY:

### GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 0012

artículo 1:

Artículo 1° - Créase el "Sistema Provincial de Certificación de Origen de los Productos Salteños", que se registrá por la presente ley.

-

Escriba texto]

artículo 2:

Art. 2º - El sistema instituido otorgará "Sello de Producto Saiteños " como garantía del origen en el territorio provincial y calidad de los

productos, primarios o elaborados, artesanales o industrializados, que cumplan además con los requisitos que establece la presente ley y su

reglamentación.

artículo 3:

Art. 3º - La emisión del "Sello de Producto Saiteño", estará a cargo de la provincia de Saita, que para ello podrá convenir con las

Universidades locales, Instituciones y organismos técnicos nacionales o internacionales y asociaciones de productores, los criterios, normas y

requerimientos destinados a respaldar y garantizar la producción local de calidad, como medio de apoyo para su inserción en los mercados

consumidores como productos diferenciados.

artículo 4:

Art. 4º - El "Sello de Producto Saiteño" será gratuito y se otorgará por producto a toda persona física o jurídica que cumpla con los requisitos

que se establezcan por vía reglamentaria. Quienes hallan accedido a este derecho lo conservarán mientras se ajusten a las normativas en vigencia.

artículo 5:

Art. 5º - Todos aquellos productos de origen saiteño que dispongan de certificación como productos ecológicos, biológicos u orgánicos y/o

Indicación de procedencia o denominación de origen aprobada en el marco de la normativa nacional vigente, tendrán derecho a utilizar sin más

trámite adicional que su registro a nivel provincial, el "Sello de Producto Saiteño".

artículo 6:

Art. 6º - Las personas físicas o jurídicas que hallan obtenido el derecho al uso del "Sello de Producto Saiteño", podrán exhibirlo en sus

productos, locales, publicidad y elementos de promoción, mientras se mantenga su vigencia.

artículo 7:

Art. 7º - El Poder Ejecutivo Provincial Incentivará y promoverá la producción, el agregado de valor, la inserción en el mercado local, la

comercialización ventajosa y exportación de todos aquellos productos que dispongan del "Sello de Producto Saiteño", de

## Escriba texto1

aquellos que por su

vinculación a las características culturales, tradicionales y geográficas de la Provincia y de la Región se constituyan en representativos de la producción salteña y en especial de los productos ecológicos, biológicos u orgánicos con indicación de procedencia o

denominación de origen.

A los efectos de la Incentivación y promoción dispuesta en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer de exenciones y

diferimientos impositivos, establecer acuerdos con entidades y empresas certificadoras del origen, calidad y naturaleza de los productos con el

objeto de reducir los costos de certificación a los productores y adoptar o inducir la adopción de todas aquellas medidas que contribuyan

a facilitar la comercialización en el ámbito nacional e internacional de los productos certificados.

artículo 8:

Art. 8º - El Poder Ejecutivo Provincial, incentivará y apoyará las iniciativas individuales o colectivas de los productores de la Provincia

y de la región, que constituyan los Consejos de Promoción previstos en la Ley Nacional Nº 25.360, para la utilización de "Indicaciones de

Procedencia" y "Denominaciones de Origen" en la comercialización de productos de origen agrícola y alimentarios, en estado natural,

acondicionados o procesados

Ref. Normativas: Ley 25.360

(B.O. 12-01-2001)

artículo 9:

Art. 9º - En casos de crisis graves que pongan en peligro la subsistencia e las economías regionales y/o la generación de mano de

obra en las comunidades agrodependientes y a fin de atenuar sus consecuencias sociales, facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar medidas

extraordinarias de protección a la producción local y al trabajo.

artículo 10:

Art. 10. - Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la Secretaría de la

Producción.



En el plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente ley, la Autoridad de Aplicación, deberá reglamentarla.

artículo 11:

Art. 11. - Invítase a los Municipios a dictar las normas municipales que contribuyan a apoyar los objetivos buscados en esta ley.

artículo 12:

Art. 12. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

SALLUM-CATALANO-PEDROZA-CORREGIDOR

Escriba texto]

**Ley N° 5175 - Decreto N° 2355**

**OTORGA PENSION GRACIABLE Y VITALICIA PARA ARTESANOS  
TRADICIONALES DE CATAMARCA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Reconócese a las artesanas/os tradicionales, como patrimonio cultural de la Provincia, en mérito a su histórica trayectoria, por la que han mantenido vivo y resignificado el legado indígena - hispano de nuestro pueblo.

ARTICULO 2.- Entiéndese por artesana/o tradicional a quien:

- a) Transforma la materia prima noble, con tecnología básica, en: alimentos, objetos utilitarios, decorativos u ornamentales.
- b) Haya heredado el oficio de sus antepasados.
- c) Haga de su condición de artesano, su principal medio de vida.
- d) Sea reconocido por la comunidad como artesano tradicional.

ARTICULO 3.- Otórgase a las artesanas/os tradicionales con residencia en la Provincia de Catamarca, una Pensión Graciable, Personal, Mensual y Vitalicia de un monto en moneda de curso legal equivalente a la categoría veinte (20) del Escalafón del Estatuto de Empleados Públicos

ARTICULO 4.- Este beneficio será otorgado a las artesanas/os tradicionales que:

- a) Hayan cumplido sesenta (60) años de edad y treinta (30) años de labor continua.
- b) 1- Sean nativos y residentes en la Provincia.  
2- O que acrediten como mínimo treinta (30) años de domicilio y residencia en la Provincia.
- c) Que sea reconocido en la comunidad como artesano.
- d) Que no gocen de ningún otro beneficio previsional o cualquier asistencia de tipo público o privado.
- e) Que no se encuentren en relación de dependencia con el Estado o privado.
- f) Sea su principal actividad.

ARTICULO 5.- No podrán ser considerados beneficiarios de la presente ley, aquellas personas que se manifiesten artesanos, pero solamente sean receptores, intermediarios, acopiadores o comerciantes de productos no elaborados por ellos.

ARTICULO 6.- La Dirección de Artesanías de la Provincia o el Organismo que en el futuro la sustituya, deberá habilitar un registro - base de datos - que permita identificar fehacientemente a las Artesanas/os Tradicionales de la Provincia, a cuyos efectos los Municipios deberán empadronar a los artesanos de su jurisdicción y comunicarlo a dicha dirección semestralmente para que sean incorporados a dicho registro.

Escriba texto]

ARTICULO 7.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley una comisión integrada por dos (2) representantes de la Cámara de Diputados, uno (1) por la mayoría y otro por la primera minoría, dos (2) representantes de la Cámara de Senadores uno (1) por la mayoría y otro por la primera minoría, un (1) representante por el Poder Ejecutivo Provincial y un (1) representante de la Universidad Nacional de Catamarca (U.N.Ca.), vinculado al Programa Recuperando la Memoria o quien lo sustituya en el futuro. Sus miembros cumplirán funciones en carácter ad-honoren, y se renovarán cada dos años.

ARTICULO 8.- La Comisión otorgará el beneficio, previo control de las condiciones y verificación de la base de datos a que aluden los artículos 2, 4 y 6 de la presente Ley. Su decisión se tomará por mayoría simple y será inapelable. El dictamen de carácter vinculante se comunicará al Poder Ejecutivo para que emita el correspondiente acto administrativo otorgando el beneficio establecido en la presente Ley.

ARTICULO 9.- El Poder Ejecutivo Provincial, elaborará y facilitará los medios a la Comisión mencionada en el artículo 7, para que la misma pueda desempeñarse efectivamente, en las labores de control de las condiciones y la verificación de la base de datos, para el fiel cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley, en un plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación.

ARTICULO 11.- El Poder Ejecutivo Provincial, tomará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 12.- Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE.

*FIRMANTES:*

*COLOMBO-HERRERA-Zafe-Cangi*

*TITULAR DEL P.E.P.: Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL*

*DECRETO DE PROMULGACIÓN: N° 2355 (27/12/2005)*

Escriba texto]

**Decreto Reglamentario «PD.(ST.)» N° 985**

**REGLAMENTASE LA LEY N° 5175  
QUE OTORGA PENSION GRACIABLE A LOS ARTESANOS TRADICIONALES DE LA  
PROVINCIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Julio de 2007.

**VISTO:**

La Ley N° 5.175, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma otorga el Beneficio de Pensión Graciable Personal, Mensual y Vitalicia a los Artesanos Tradicionales de la Provincia de Catamarca.

Que los artesanos forman parte de nuestra cultura, siendo sus obras originales a través de la transformación de la materia prima, una expresión artística con criterio estético y funcional que imprimen un valor cultural y que hacen a la identidad de nuestra provincia.

Que la legislación pretende otorgar un merecido reconocimiento a nuestros artesanos, a través de una cobertura social mínima, que reconoce el mérito de los que han hecho de esta profesión su principal medio de vida y han contribuido con sus obras a la generación de riqueza material y espiritual para nuestra Provincia.

Que a los fines de implementar el otorgamiento del Beneficio de Pensión Graciable, corresponde regular el procedimiento para acceder al mismo.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 516/07.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149 de la Constitución de la Provincia, es que resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Sin reglamentar.

ARTICULO 2°.- a) a quien utiliza técnicas específicas y de transformación de materia prima utilizando un criterio estético y funcional.

ARTICULO 3°.- Fíjase el monto de la Pensión Graciable y Vitalicia para los Artesanos en una remuneración equivalente a la Categoría 20 -Escalafón General [Ley 3198](#)-, de la Dirección de

Escriba texto]

Artesanías, la que estará integrada por los siguientes conceptos: Asignación de Categoría, Adicional por Nivelación- Artículo 5° Decreto-Acuerdo 818/05, Adicional por Tareas Específicas- Decreto Acuerdo 937/06- y Complemento Ayuda a la Canasta Familiar- No Remunerativo y No Bonificable.

#### ARTICULO

4°.-

- a) La edad requerida deberá acreditarse mediante la presentación de: La Partida de Nacimiento certificada y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. A los fines de la acreditación de los treinta años de labor continua del Artesano, los miembros de la Comisión coordinarán con los Municipios del Interior y de Capital, la implementación de un Sistema de relevamiento de datos para que el mismo, pruebe por cualquier medio la antigüedad en su labor y que deberá ser plasmada en una Acta confeccionada a tal fin.
- b) 1). Para los nacidos en la Provincia de Catamarca se requerirá acreditación de tal circunstancia mediante Partida de Nacimiento Certificada y/o Documento Nacional de Identidad y para la Residencia en la Provincia se requerirá, la respectiva Constancia Policial.
- b) 2). Para aquellos Artesanos no nacidos en la Provincia de Catamarca deberán acreditar tener domicilio en la Provincia con un mínimo de 30 años (treinta), presentando copia del Documento Nacional de Identidad, donde conste el cambio de domicilio en la Provincia. En lo que respecta a la Residencia se requerirá, la Constancia Policial pertinente.
- c) Sin reglamentar.
- d) Que no perciba Jubilación y/o Pensión Nacional o Provincial, Planes o Beneficios Sociales Nacionales o Provinciales, Becas de cualquier naturaleza, Nacional o Provincial, lo que deberá acreditarse a través de la correspondiente certificación emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social- ANSES- y en su caso, por los Organismos otorgantes de las Becas.
- e) Esta circunstancia deberá acreditarse con la presentación de un certificado expedido por la AFIP.
- f) Sin reglamentar.

ARTICULO 5°.- Sin reglamentar.

ARTICULO 6°.- 1) La Dirección de Artesanías habilitará un registro a fin de empadronar a los Artesanos/as de la Provincia. 2) A tales efectos la Dirección de Artesanías deberá confeccionar un Formulario Tipo que tendrá el carácter de Declaración Jurada, el cual será distribuido en los municipios del Interior a fin de que éstos realicen la tarea de anotación de los Artesanos y remitan los mismos a la Dirección de Artesanías a efectos de su incorporación al Registro. 3) Una vez empadronado la Dirección de Artesanías en forma exclusiva emitirá la Constancia Unica de Identificación Profesional (CUIP) que acreditará la condición de Artesano de Profesión. 4) El Artesano que pretenda acogerse al beneficio deberá presentar su solicitud ante la Dirección de Artesanías o el Organismo que en el futuro lo reemplace, presentando: a) Solicitud del Beneficio a través de una Declaración Jurada que consigne los requisitos establecidos por el Artículo 4 de la ley, adjuntando la documentación respaldatoria que acredite tales extremos como así también Constancia CUIP.

ARTICULO 7°.- Se establece que en representación del Poder Ejecutivo integrará la Comisión el Director de Artesanías. Se fijará como sede de funcionamiento de dicha Comisión la Dirección de Artesanías sita en Avenida Virgen del Valle al 900. Se realizarán como mínimo 2 Sesiones Ordinarias Anuales y Sesiones Extraordinarias especialmente convocadas por la Comisión.

Escriba texto]

ARTICULO 8°.- La Secretaría de Turismo receptorá el dictamen de la Autoridad de Aplicación (Comisión) y procederá a la formación de expediente; elaborará un dictamen que garantice el control de la legalidad del trámite y gestionará el dictado del acto administrativo correspondiente, -Decreto- Disponiendo el otorgamiento del Beneficio.

ARTICULO 9°.- La Secretaría de Turismo adoptará los recaudos pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9.

ARTICULO 10°.- Sin reglamentar.

ARTICULO 11°.- Las erogaciones a que se refiere la Ley 5175, se imputarán a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente, de la Secretaría de Turismo.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*FIRMANTES:*

*Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL*

Escriba texto]

## **Anexo IV**

**-Convocatoria a los artesanos del departamento Capital para ser censados**

Escriba texto]

Con el objetivo de determinar el estado actual de los trabajadores del sector, la Secretaría de Cultura convoca a los artesanos del departamento capital a participar en el Censo y Registro que se está realizando en la provincia. El mismo se lleva a cabo desde el 5 hasta el viernes 22 de noviembre, en el Mercado Artesanal.



Esta acción impulsada por la Secretaría de Cultura y el Consejo Federal de Inversiones, pertenece al proyecto “Estudio de Mercado y Censo y Otras Acciones que Permitan Determinar el Estado Actual del Sector Artesanal y Propuestas de Estrategias de Producción, Gestión y Comercialización para la Superación de las Limitaciones “.

Es la segunda instancia de convocatoria que se realiza en capital. El objetivo de este trabajo es el estudio de mercado que permita determinar el estado actual del sector artesanal, cuales son los problemas y limitaciones que enfrenta el mismo y poder proponer estrategias de producción, gestión y comerciales para la superación de las limitaciones.

Esta investigación proporcionara la cantidad de artesanos en la provincia, su ubicación geográfica y las características de los mismos, tomándolo como portador de la expresión material de una cultura y de esta manera mejorar las acciones y políticas destinadas a este sector para su desarrollo productivo y económico.

Los artesanos deberán concurrir de 9:30 a 12:30 y de 17:30 a 19:30 horas en el Mercado Artesanal, ubicado en calle Catamarca esquina Pelagio B. Luna, además deberán llevar una muestra u objeto de lo que producen.

No deben asistir aquellos artesanos que participaron del primer llamado realizado en el mes de julio de este año



Escriba texto]

## BIBLIOGRAFIA

-Manual Sobre Artesanías Regionales Argentinas\_ Lic. Oro Nelly Bendahan, Lic. María de los Angeles Carluci de Bertollo, Prof. Ricardo Doro, Lic. Lidia Sarmenti. Dr. Armando Vanín, Dr. Jose Bajlec \_Consejo federal de Inversiones\_ Buenos Aires 1977.

-El Sector Artesanal en las provincias del Noroeste Argentino (Catamarca, Jujuy, Salta y Tucumán)-PRODERNOA 2005

-Guia para Exportar Artesanías \_ Arq, Eduardo Barron\_Consejo Federal de inversiones\_ Buenos Aires 2011.

-Artesanías Tradicionales de la Provincia de La Rioja\_ Ministerio de Culura y Educación, Secretaría de Cultura, Dirección Nacional de Conservación Cultural e Investigación, Isntituto Nacional de antropología\_ Buenos Aires 1970.

-Artesanía y Cultura Nacional\_ Clara Passafari \_Instituto Argentino de Cultura Hispánica de Rosario\_ Santa Fe 1975.

-Diagnostico de la Situación del sector Artesanal en La Provincia de La Rioja\_ Lic. María de los Angeles Carluci, Lic. Adela Kuncher\_ Consejo Federal de Inversión\_ Buenos Aires 1980.

- Informe del perfil del mercado de las artesanías jujeñas\_ Consejo de la microempresa, Agencia de Desarrollo Productivo de Jujuy\_ Coordinador Cr. Martín Esteban Rodriguez\_ Año 2012.

- Dossier UNESCO N°2 Artesanía y Diseño (A+D)\_ Santiago de Chile 2009

\_ Marketing \_ Miguel Santesmases mestre, Francisca Sánchez de Dusso, Graciela Kosiak de Gesualdo\_ Piramide\_2° edición.

-Proyectos Turísticos\_ Fabio Cárdenas Tabares\_Trillas\_ Mexico D.F. 1994